ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	**FORMATO**	CÓDIGO	MS-GP-FR-32
		GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
		FORMATO GUÍA INFORME MENSUAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA	FECHA	12/03/2025

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 236 DE 2025
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No. 789 DE 2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023"

INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 004

TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.

Nit. 829.000.727-3

Angie Paola Toro

ANGIE PAOLA TORO CARDONA
INGENIERA AMBIENTAL

San Bernardo CND, 05 de agosto de 2025

1. Resumen ejecutivo ambiental del mes 5
2. Introducción 9
   2.1 Descripción general del proyecto 9
   2.2 Localización 11
   2.3 Alcance del contrato 13
   2.4 Estado de avance físico y ambiental 14
3. Cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 17
   3.1 Actividades ejecutadas 18
   3.1.2 PROGRAMA 1. GESTIÓN DEL PROYECTO SUBPROGRAMA 1.1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL 18
   3.1.3 SUBPROGRAMA 1.2: CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA 19
   3.1.4 SUBPROGRAMA 1.3: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES 20
   3.1.5 PROGRAMA 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 21
   SUBPROGRAMA 2.1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 21
   3.1.6 SUBPROGRAMA 2.3: SEÑALIZACIÓN PARA EL MANEJO AMBIENTAL EN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES 22
   3.1.7 SUBPROGRAMA 2.5: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 24
   3.1.8 SUBPROGRAMA 3.2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES 24
   3.1.9 PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 25
   SUBPROGRAMA 5.1: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO 25
   3.1.10 SUBPROGRAMA 5.3: MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 26
4. Actividades ejecutadas 28
   4.1 Avances y modificaciones al instrumento. 28
   4.2 Análisis ambiental de tramos 28

5. Cumplimiento normativo y legal ambiental 29
6. Licencias, permisos y autorizaciones 30
7. Planes de contingencia y gestión del riesgo 30
8. Cumplimiento de requerimientos generales de autoridades (SI APLICA) 31
9. Seguimiento al cumplimiento de compromisos 31
10. Conclusiones y recomendaciones 32

Tabla 1.Registro de actividades ambientales ejecutadas en el mes según PAGA 17
Tabla 2. Capacitación manejo de materiales en obra (julio) 19
Tabla 3. Permisos ambientales de proveedores 20
Tabla 4. Material utilizado en obra mes de julio 21
Tabla 5. Registro de actividades de manejo integral de material – julio 2025 23
Tabla 6. Consolidado de materiales utilizados en obra 22
Tabla 7. Señalización PMT Tramo 1 22
Tabla 8. Señalización PMT Tramo 4 23
Tabla 9. Auxiliares de tráfico 23
Tabla 10. Cantidad de RCD dispuesto en julio 27
Tabla 11. Consolidado de RCD dispuestos 27
Tabla 12. Maquinaria utilizada mes de julio 28

INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE DEL PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023
NÚMERO DEL CONTRATO:	ICCU-CTO-0789 DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NOMBRE INTERVENTORÍA.	TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
FECHA ENTREGA DEL INFORME:	AGOSTO 5 DE 2025
PERIODO DEL MES REPORTADO:	JULIO 1 AL 31 DE 2025
VERSIÓN DEL INFORME:	Versión 4

1. Resumen ejecutivo ambiental del mes

1.1. Actividades ejecutadas

Durante el mes de julio de 2025, desde el componente ambiental, la interventoría llevó a cabo un conjunto de actividades orientadas al seguimiento, verificación y control del cumplimiento contractual por parte del contratista. Estas acciones incluyeron la revisión técnica y emisión de observaciones y recomendaciones.

1.2. Avances y desviaciones frente al cronograma

Para el proyecto en ejecución se encuentra un cronograma ambiental, el cuál es la guía para realizar la verificación, el seguimiento y cumplimiento a los lineamientos ambientales en las actividades constructivas que se llevarán a cabo. Hasta la fecha se ha cumplido con las actividades programadas y ejecutadas.

1.3. Hallazgos y alertas

Durante el mes de julio de 2025, no se presentaron hallazgos y alertas relacionados en tema ambiental, sin embargo, se continúa la gestión de seguimiento al tema de individuos arbóreos en predios relacionados al proyecto en mención previos a la intervención del contratista.

1.4. Pendientes críticos.

Durante el mes de julio de 2025 se encuentra pendiente la aprobación de los nuevos estudios y diseños técnicos de los sectores críticos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos y normativos aplicables. Esta aprobación resulta necesaria para la emisión del concepto favorable y la aprobación correspondiente del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.

1.5. Valoración general del cumplimiento ambiental del contratista

Este informe presenta los resultados del seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales por parte del contratista CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A, en el marco del contrato de obra No. No. ICCU- CTO- 789 DE 2024, correspondiente al periodo de julio. El seguimiento se fundamenta en los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el contrato de obra.

- ***Metodología de evaluación:***

Se aplicó una metodología de evaluación cuantitativa basada en los siguientes criterios clave:

Criterio Evaluado	Porcentaje	Justificación
Manejo de residuos sólidos	15%	Generación constante, alto impacto si no se gestiona
Manejo de vertimientos	15%	Afectación directa a cuerpos de agua y suelos
Control de emisiones / ruido	15%	Importancia en áreas pobladas o sensibles
Suelo y cobertura vegeta	15%	Afectación directa por movimiento de tierras
Fauna y Flora Silvestre	10%	Crítico en zonas rurales o con presencia de ecosistemas
Educación y Sensibilización Ambiental	10%	Refuerza el cumplimiento de otros criterios
Presentación de Informes Ambientales mensuales	10%	Garantiza trazabilidad y seguimiento
Cumplimiento de compromisos específicos del contrato	10%	Evalúa el cumplimiento puntual de medidas impuestas

Escala de calificación:

- 3: Cumplimiento total (100%)
- 2: Cumplimiento parcial (50%)
- 1: Incumplimiento (0%)

Los resultados ponderados se expresan en porcentaje para obtener el puntaje final y clasificar el nivel de cumplimiento ambiental del contratista.

Matriz de valoración general.

Criterio Evaluado	Porcentaje	Calificación	Puntaje Obtenido (%)
Manejo de residuos sólidos	15%	3	15
Manejo de vertimientos	15%	3	15
Control de emisiones / ruido	15%	3	15
Manejo del suelo y cobertura vegetal	15%	3	15
Fauna y Flora Silvestre	10%	3	10
Educación y Sensibilización Ambiental	10%	2	6,6
Presentación de Informes Ambientales mensuales	10%	3	10
Cumplimiento de compromisos específicos del contrato	10%	3	10
TOTAL	100%	-	96,6%

- ***Valoración General del Cumplimiento Ambiental***

El contratista presenta un cumplimiento ambiental del 96,6%, clasificado como cumplimiento excelente, de acuerdo con la escala establecida:

Porcentaje de cumplimiento	Clasificación
100-90%	Cumplimiento excelente
89-75%	Cumplimiento satisfactorio
74-60%	Cumplimiento parcial
59-40%	Cumplimiento deficiente
<40%	Incumplimiento crítico

Observaciones relevantes:

Fortalezas:

En el mes de julio con respecto al manejo de residuos sólidos se evidenció correcta segregación en la fuente, almacenamiento temporal adecuado y disposición final a través de gestores autorizados, así mismo el contratista cuenta con unidades sanitarias fijas en número proporcional al personal en obra, se aplican medidas preventivas como el riego de vías, cubrimiento de materiales y mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos, con el fin de mitigar la generación de material particulado y gases contaminantes. De igual manera, se han implementado medidas de protección y respeto hacia la fauna silvestre del área de influencia, evitando afectaciones por el desarrollo de actividades constructivas, así como el cerramiento y señalización de individuos arbóreos aledaños al proyecto, al igual que la entrega oportuna de los informes ambientales requeridos por la interventoría.

Aspectos por mejorar:

Durante el desarrollo de las actividades realizadas en el mes de julio, si bien se logró capacitar a un total de 18 personas correspondientes al personal disponible durante el periodo, se identificó como oportunidad de mejora la necesidad de garantizar la asistencia del 100% del personal vinculado al proyecto, incluyendo especialistas y demás profesionales. Para ello, se recomienda fortalecer la planificación de las capacitaciones, realizando una programación anticipada y coordinando con las

áreas responsables, de manera que se asegure la participación integral del equipo y se cumpla con el objetivo de formación en su totalidad.

Recomendaciones

Programación anticipada: Definir un cronograma de capacitaciones con suficiente antelación y socializar con todo el personal para facilitar la asistencia de especialistas y profesionales, al igual que un seguimiento y reporte presentando un plan de seguimiento que evidencie las acciones implementadas para completar la capacitación del personal faltante, garantizando el cierre de la brecha.

Cabe resaltar que la valoración general del cumplimiento ambiental no constituye un cumplimiento formal, en tanto el PAGA aún se encuentra pendiente de aprobación. Los parámetros evaluados en este ítem deben corresponder exclusivamente a las actividades ejecutadas durante el mes, hasta la emisión de los nuevos estudios y diseños técnicos de los sectores críticos, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos aplicables para la aprobación definitiva de este documento. Así mismo, tal como se mencionó en el informe correspondiente al mes de junio, en el ítem 3 “Cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)”, el documento PAGA no presenta nuevas observaciones y permanecerá en revisión hasta la emisión de los nuevos estudios y diseños técnicos de los sectores críticos.

2. Introducción

El presente informe presenta un resumen detallado de las actividades ejecutadas por la firma de interventoría TORRES Y ASOCIADOS SAS en el componente ambiental durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025. Este documento incluye la revisión, supervisión, aprobación y seguimiento de los documentos técnicos ambientales generados por la firma contratista, en el marco del proyecto de Mejoramiento de la Vía La Shell – Arbeláez – San Bernardo, ubicado en el Departamento de Cundinamarca, bajo el Convenio INVIAS 5095 de 2023.

2.1 Descripción general del proyecto

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, mediante recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 5093 de 2023, suscrito entre el INVIAS y el ICCU, se desea garantizar el mejoramiento y rehabilitación de la vía que comunica los municipios de Fusagasugá, Arbeláez, San Bernardo, donde se pretende mejorar las condiciones de los diferentes sectores de este corredor vial, presentando dificultades en el paso vehicular, requiriendo mejorar las condiciones de movilidad, debido a que por su estado actual se impide el desarrollo económico social y cultural de diferentes comunidades ubicadas en el sector.

De acuerdo a lo anterior, el ICCU pretende realizar el mejoramiento y recuperación del corredor vial Fusagasugá-Arbeláez-San Bernardo del departamento de Cundinamarca, donde actualmente la vía no presenta condiciones óptimas en la carpeta de rodadura, debido a las condiciones de desgaste del pavimento existente y otras a causa de las condiciones geotécnicas del sector, por tal motivo el ICCU pretende recuperar y mejorar el estado del corredor vial, para mejorar y garantizar el paso de los diferentes vehículos que se movilizan sobre este tramo vial.

El proyecto presentado por el ICCU tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023, donde se pretende ejecutar el mejoramiento del pavimento sobre el corredor vial que comunica los municipios de Fusagasugá-Arbeláez-San Bernardo, de acuerdo con las características contempladas en las especificaciones INVIAS.

En el desarrollo del contrato se ejecutarán demoliciones, excavaciones, rellenos con material de subbase granular, rellenos con material de base granular, instalación de geotextil, construcción e instalación de carpeta asfáltica en pavimento flexible, instalación de filtro, demoliciones, construcción de obras de arte (alcantarillas, box culvert, etc.), y demarcación, de acuerdo con los conceptos requeridos por los especialistas del contratista e interventoría, y con la aprobación del ICCU.

INFORMACIÓN GENERAL	
1. CONTRATO/CONVENIO No.: ICCU-CTO-0789 DE 2024	**2. CONTRATO DERIVADO No.:**
OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023	
4. TIEMPO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES	
5. FECHA DE INICIO: 1 DE ABRIL DE 2025	**6. FECHA FINAL:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
7. SUSPENSIONES:	**8. ADICIONES:**
9.PRÓRROGAS:	
10. CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	**11. CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA** cyp.arbelaez@gmail.com

12.NOMBRE PROFESIONAL SOCIAL (CONTRATISTA): MARIA CAMILA RUIZ MANRIQUE	
13.TELÉFONO:	**14. CORREO ELECTRÓNICO:** Cyp.arbelaez@gmail.com
15 NOMBRE DE LA INTERVENTORÍA: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	**16. CORREO ELECTRÓNICO INTERVENTORÍA:** Interviassanbernardo25tya@gmail.com
17.NOMBRE PROFESIONAL SOCIAL (INTERVENTORÍA): ANGIE PAOLA TORO CARDONA	
18.TELÉFONO:	**19. CORREO ELECTRÓNICO:** Interviassanbernador25tya@gmail.com
20. PERIODO DEL INFORME: JULIO 1 AL 30 DE 2025	**21. INFORME N°:** 4

Las principales actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

- Mejoramiento de la vía con estructura de pavimento.
- Construcción de obras de drenaje longitudinal y transversal.
- Construcción de obras de contención y confinamiento lateral.
- Instalación de señalización y demarcación vial.

2.2 Localización

El proyecto se localiza en el departamento de Cundinamarca entre el sector Portones y el municipio de San Bernardo; en la siguiente imagen se muestra la ubicación del sector donde se circunscribe el proyecto principalmente.



Ilustración 1: Localización General del Proyecto.
Fuente: Propia, adaptada de Google Earth.



Ilustración 2: Localización General de las Placas.
Fuente: Propia, adaptada de Google Earth.

Ilustración 1. Ubicación geográfica del proyecto

El objeto contractual indica que se debe realizar el mejoramiento del corredor vial La Shell (Fusagasugá) – Arbeláez – San Bernardo, el cual contempla el mejoramiento de cuatro tramos viales, los cuales se dividen en los siguientes tramos:

- Tramo 1. San Bernardo – Puente de la Trampa (mejoramiento)



Figura 1. Localización de obra Tramo 1 (Fuente Google Maps).

- Tramo 2. Sector “El Alto” (Punto crítico de estabilización)



Figura 2. Localización de obra Punto crítico 2 (Fuente Google Maps).

- Tramo 3. Sector “La Curva” (Punto crítico de estabilización)



Figura 3. Localización Punto crítico 3 (Fuente Google Maps).

- Tramo 4. Centro Poblado Portones (mejoramiento).

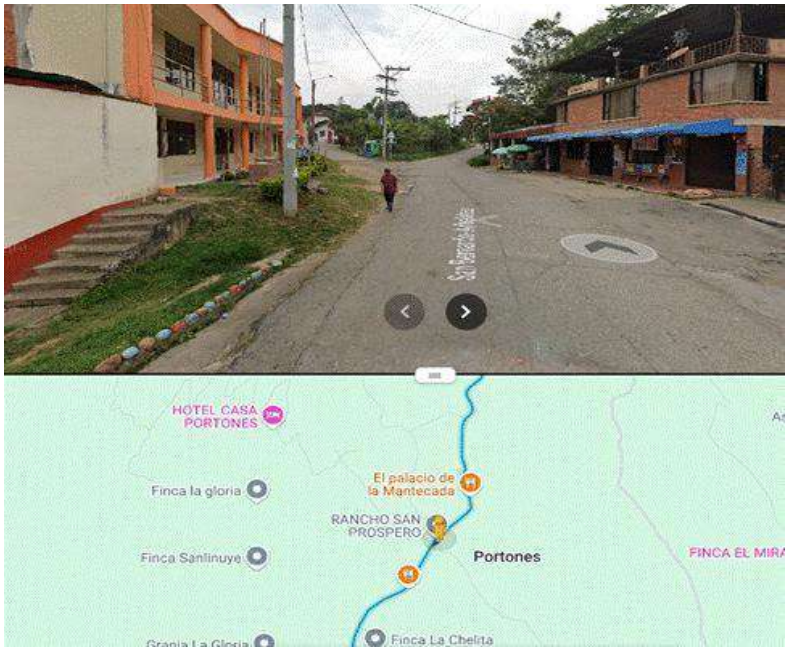


Figura 4. Localización de obra Tramo 4 (Fuente Google Maps).

2.3 Alcance del contrato

El alcance del proyecto es el mejoramiento de aproximadamente 1000 m del corredor vial. A continuación, se describen las intervenciones a realizar:

- Estructura de Pavimento: Pavimento asfáltico MDC 19, base y subbase granular, subrasante estabilizada con cemento y cal.
- Drenaje longitudinal y transversal compuesto por zanjas de coronación, alcantarillas, filtros, cunetas, entre otros.
- Estructuras de contención y confinamiento lateral.
- Señalización horizontal y vertical.

De acuerdo con el alcance contractual, se realizará el mejoramiento de cuatro tramos de vía, según lo señalado por la entidad contratante, las cuales se describen a continuación.

- Tramo 1. San Bernardo – Puente de la Trampa (mejoramiento).
- Tramo 2. Sector “El Alto” (Punto crítico de estabilización)

- Tramo 3. Sector “La Curva” (Punto crítico de estabilización)
- Tramo 4. Centro Poblado Portones (mejoramiento).

2.4 Estado de avance físico y ambiental

- Se realiza un seguimiento continuo de las actividades de construcción, comparando el progreso real con el planificado. Por lo tanto, el avance físico correspondiente al mes de julio va relacionado a las siguientes actividades:

o Tramo 1. San Bernardo – Puente de la Trampa (mejoramiento) y Tramo 4. Centro Poblado Portones (mejoramiento)

En los tramos 1 y 4 se continúa con la ejecución de las actividades de excavación, correspondientes a la fase previa a la conformación de la estructura de pavimento. El retiro de los escombros se realiza garantizando su disposición final en los puntos autorizados por la Alcaldía Municipal para el mantenimiento de las vías.

Asimismo, el material proveniente de los RCD que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas es aprovechado en los rellenos requeridos por la obra. Esta actividad se ha desarrollado de manera continua a lo largo de todo el corredor correspondiente a dichos tramos, donde se efectuó la disposición adecuada de los residuos sólidos aprovechables en el punto de recolección autorizado por la Corporación Autónoma Regional (CAR), en cumplimiento de los lineamientos de manejo ambiental y las disposiciones establecidas por la autoridad competente (Ver Anexo 5. Certificado de disposición de RCD).

De igual manera, se efectuó la reposición y mantenimiento de la señalización de los puntos ecológicos ubicados en los tramos 1 y 4, con el fin de garantizar su correcta identificación, promover la adecuada separación en la fuente y fortalecer las prácticas de gestión integral de residuos durante el desarrollo de las actividades del proyecto. (Ver Anexo 14. Registro Fotográfico)

Registro Fotográfico	
	
Fotografía 1	**Fotografía 2**
	
Demolición concreto vía existente en Tramo 1 y Tramo 4	

- Material granular filtrante

Se continua con la instalación de material granular filtrante en cunetas en el tramo 1 y tramo 4.

Registro Fotográfico

	
Fotografía 3	**Fotografía 4**
Material Granular filtrante	

- Cerramiento perimetral de individuos arbóreos.

En el marco de la gestión ambiental del proyecto, en los tramos 1 y 4 se realizó el cerramiento perimetral de los individuos arbóreos presentes en el área de influencia directa de la obra. Esta medida se implementó con el fin de prevenir afectaciones por el tránsito de maquinaria, almacenamiento de materiales o actividades propias de la construcción, garantizando así la protección y conservación de la cobertura vegetal existente.

Registro Fotográfico	
	
Fotografía 3	**Fotografía 4**
Cerramiento perimetral de individuos arbóreos	

- Tramo 2. Sector “El Alto” (Punto crítico de estabilización)

Con respecto al Tramo 2, se informa que este aún no ha iniciado proceso de intervención en campo, debido a que actualmente se encuentra en la etapa de diseño estructural de los muros de contención proyectados para la estabilización del sector. Esta fase de diseño es esencial, puesto que define las características técnicas, materiales y procedimientos constructivos que permitirán garantizar la seguridad y estabilidad de la vía. Una vez culminada esta etapa, se procederá a la programación de las actividades de obra, con el fin de iniciar la intervención correspondiente.

- Tramo 3. Sector “La Curva” (Punto crítico de estabilización).

En relación con el Tramo 3, correspondiente al sector conocido como *“La Curva”*, se informa que este aún no ha iniciado proceso de intervención en campo, dado que actualmente se encuentra en la fase de elaboración y ajuste del diseño estructural de los muros de contención requeridos para garantizar la estabilidad del terreno. Esta etapa resulta fundamental, ya que permitirá definir las especificaciones técnicas y constructivas necesarias para mitigar los riesgos asociados a los procesos de inestabilidad presentes en el sector, asegurando que las actividades futuras de obra se desarrollen bajo criterios de seguridad y sostenibilidad.

3. Cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

El contratista presenta una versión actualizada del documento PAGA.A la fecha, el documento no presenta nuevas observaciones y permanecerá en revisión hasta la emisión de los nuevos estudios y diseños técnicos de los sectores críticos, de manera que se cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos y normativos aplicables para emitir la aprobación correspondiente a este documento.

Tabla 1. Registro de actividades ambientales ejecutadas en el mes según PAGA

ítem	Actividad ejecutada	Fecha	Ubicación / tramo	Responsables	Ficha PMA asociada	Evidencia (anexo)
1	Capacitación sobre manejo de vegetación en obra	23/07/2025	Tramo 4	Ing. Sharon Mur	DAGA-1.2-02 - Capacitación y Concienciación del Personal De Obra	Anexo 1. Capacitaciones Ambientales
2	Permisos ambientales obtenidos-Permisos de proveedores de materiales granulares	17/07/2025	Tramo 1	Ing. Sharon Mur	DAGA-1.3-03- Cumplimiento de requerimientos legales	Anexo 2. Permisos ambientales proveedores
3	Manejo Integral de materiales de construcción	17/07/2025	Tramo 1 y 4 Tramo 4	Ing. Sharon Mur	SM-PAC-2.1-04 Seguimiento, control y monitoreo al programa para el manejo integral de materiales de construcción	Anexo 3. Certificado de compra de materiales
4	Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales	31/07/2025	Tramo 1 y 4	Ing. Sharon Mur	PAC-2.3-06 Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales	Ver registro fotográfico 18 y 19
5	Manejo de residuos sólidos convencionales.	31/07/2025 31/07/2025	Tramo 1 y Tramo 4	Ing. Sharon Mur Ing. Sharon Mur	PAC-2.5-08 Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales	Anexo 4. Control de residuos sólidos
	Manejo de residuos especiales o peligrosos					
	Manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD)					Ver Anexo 5. Certificado de disposición final de RCD

	Control limpieza de vías					Anexo 6. Control y limpieza de vías
6	Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	31/07/2025	Oficina principal	Ing. Sharon Mur	PHA - 3.1 – 09 Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	Anexo 7. Control aguas residuales
7	Seguimiento, control y monitoreo a la instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales	31/07/2025	Tramo 1 y 4	Ing. Sharon Mur	SM-PMIT-5.1-18 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	Ver Anexo 5, Anexo 7
8	Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos	31/07/2025	Tramo 1	Ing. Sharon Mur	PMIT-5.3-20 Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos	Anexo 8. Consumo de combustibles

Fuente: Propia

3.1 Actividades ejecutadas

Durante el mes de julio de 2025, desde el componente ambiental, la interventoría llevó a cabo un conjunto de actividades orientadas al seguimiento, verificación y control del cumplimiento contractual por parte del contratista. Estas acciones incluyeron la revisión técnica y emisión de observaciones y recomendaciones. A continuación, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, junto con los principales hallazgos y gestiones realizadas en el marco del contrato de interventoría.

3.1.2 PROGRAMA 1. GESTIÓN DEL PROYECTO SUBPROGRAMA 1.1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Con respecto a los profesionales del contratista encargados de la gestión ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), durante el periodo correspondiente al mes de julio de 2025 se mantiene el mismo equipo reportado en el informe del mes de junio de 2025. En caso de presentarse modificaciones en el personal previamente informado o las actividades ejecutadas

por este personal, dichas novedades serán notificadas oportunamente en este ítem.

3.1.3 SUBPROGRAMA 1.2: CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA

Se realizaron capacitaciones e inducciones, en donde se contó con la participación de trabajadores presentes dentro del contrato de obra, los temas tratados fueron los siguientes:

Tabla 2. Capacitación manejo de materiales en obra (julio)

TEMA	FECHA	TIPO
Manejo de vegetación en obra	23/07/2025	Capacitación

De la capacitación realizada por el contratista se generó una evaluación previa para identificar el conocimiento del personal antes de brindar la capacitación, y otra evaluación después de la intervención de la profesional, con lo cual se pudo identificar el porcentaje de efectividad de la actividad mediante las siguientes fórmulas:

$$Indicador\ de\ efectividad\ 1 = \frac{Resultado\ final - Resultado\ inicial}{Resultado\ inicial} x100$$

$$Indicador\ de\ efectividad\ 1 = \frac{18 - 2}{18} x100 = \ 88{,}88\%$$

$$Indicador\ de\ efectividad\ 2 = \frac{N\acute{u}mero\ de\ participantes\ que\ aprobaron\ la\ evaluación\ final}{N\acute{u}mero\ total\ de\ participantes} x100$$

$$Indicador\ de\ efectividad\ 2 = \frac{18}{18} x100 = \ 100\%$$

Del proceso de evaluación aplicado al personal, se obtuvo como resultado inicial dos (2) evaluaciones reprobadas. Sin embargo, en la evaluación final se registró un total de cero (0) reprobados, lo que evidencia una mejora significativa en el aprendizaje y asimilación de los contenidos. Con ello, el indicador de efectividad alcanzó un valor de 88,88%, reflejando el cumplimiento satisfactorio de los objetivos de capacitación establecidos. El registro de asistencia y

participación fue remitido por parte del contratista sin ninguna observación por parte de la interventoría. (Ver anexo 1)

3.1.4 SUBPROGRAMA 1.3: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES

A la fecha de corte del presente informe y desde la firma del contrato se viene realizando la revisión y actualización de los documentos que son guía en la gestión ambiental como son el PAGA V4, los anexos técnicos del contrato y demás normatividad ambiental legal aplicable en el territorio nacional. Hasta la fecha, se ha realizado la aprobación del PMT. Adicionalmente, se han recibido los permisos ambientales otorgados en el centro de disposición "Campo alegre" y la licencia ambiental de "Agregados HRB", (Ver Anexo 2). los cuales son los proveedores de cantera para el contratista del proyecto, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. Permisos ambientales de proveedores

PROVEEDOR	PERMISO	ESTADO
AGREGADOS HRB	RUCOM-2023081625490 RESOLUCIÓN NÚMERO 902 DEL 14 DE AGOSTO DE 2007	Activo
CAMPO ALEGRE BAJO	DECRETO NÚMERO 631 DEL 03 DICIEMBRE DE 2019 DECRETO 623 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	Activo

Fuente: Concretos y Pavimentos AM S.A

3.1.5 PROGRAMA 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS SUBPROGRAMA 2.1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista efectuó la compra de materiales granulares a la empresa AGREGADOS HRB. Las cantidades adquiridas y el tipo de material se encuentran descritos en la Tabla 4, así como en el Anexo 3 – Certificado de compra de materiales, en donde se adjuntan los soportes correspondientes.

Tabla 4. Material utilizado en obra mes de julio

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (M3)	DENSIDAD KG/M3	CANTIDAD (TON)
Agregados HRB	TRITURADO	129	1700	219,30

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (M3)	DENSIDAD KG/M3	CANTIDAD (TON)
TOTAL				**219,30**

Fuente: Construcciones y Pavimentos AM SA

Tabla 5. Registro de actividades de manejo integral de material – julio 2025

Actividades realizadas	Responsables	Evidencia
Recepción y verificación de material granular proveniente de Agregados HRB.	Residente de obra	Remisión de los proveedores (Anexo 2 y compra de materiales)
Traslado de material granular a zona de acopio autorizada	Operador maquinaria	Registros fotográficos (Anexo 14)
Jornada de limpieza de vías internas para control de material particulado	Personal de apoyo ambiental	Registros fotográficos (Anexo 14)
Revisión de condiciones del sitio de acopio	Especialista Ambiental	Informe mensual ambiental julio 2025
Jornada de orden y aseo para evitar dispersión de polvo en frentes de obra	Cuadrilla de obra	Control de limpieza de vías (Anexo 6)

De igual forma, se conserva la trazabilidad de los materiales utilizados en obra desde fecha de inicio de contrato hasta el mes de julio de 2025. (Ver tabla 6)

Tabla 6. Consolidado de materiales utilizados en obra

PERIODO	CANTIDAD M3	CANTIDAD TON
ABRIL 2025	0,00	0,00
MAYO 2025	24,00	40,80
JUNIO 2025	267,00	453,90
JULIO 2025	129,00	219,30

PERIODO	CANTIDAD M3	CANTIDAD TON
TOTAL	**420,00**	**714,00**

Fuente: Construcciones y Pavimentos AM SA

Dando cumplimiento al PAGA, se llevaron a cabo jornadas de orden y aseo en las vías de acceso y de trabajo, con el fin de evitar el arrastre de material y la dispersión de material particulado. (Ver Anexo 6 – Control de limpieza de vías).

Adicionalmente, el material de obra se encuentra siendo acopiado en un sector previamente acondicionado para tal fin, el cual no presenta cercanía a fuentes hídricas, rondas de agua corriente, ni genera afectaciones a la comunidad circundante o a zonas de protección ambiental, garantizando así el manejo responsable de los recursos y la prevención de impactos negativos.

3.1.6 SUBPROGRAMA 2.3: SEÑALIZACIÓN PARA EL MANEJO AMBIENTAL EN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES

Para el periodo de informe se realizó la instalación de señalización de acuerdo con los parámetros establecidos en el PMT; se realizó la instalación de los dispositivos de canalización de tránsito para el tramo 1, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 7. Señalización PMT Tramo 1

SEÑALIZACIÓN	CANTIDAD
Barricadas	2
Maletines de seguridad	10
Delineador tubular	100
Rollos de cinta de seguridad	4
Conos de seguridad	7

Fuente: Construcciones y Pavimentos AM SA

Así mismo, se realizó la instalación de señalización para el tramo 4. (Ver tabla 8)

Tabla 8. Señalización PMT Tramo 4

SEÑALIZACIÓN	CANTIDAD
Barricadas	2
Maletines de seguridad	10
Delineador tubular	74
Rollos de cinta de seguridad	4
Conos de seguridad	3

Fuente: Construcciones y Pavimentos AM SA

Siguiendo con los lineamientos del plan de manejo de tránsito, el contratista mantiene la vinculación de 4 auxiliares de tránsito, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Tramo 1 San Bernardo: se cuenta con 2 auxiliares de tráfico, Tramo 2 portones: se cuenta con 2 auxiliares de tráfico.

Tabla 9. Auxiliares de tráfico

AUXILIARES DE TRÁFICO	NOMBRE
1	BELLALID AGATON
2	YAMYLE GOMEZ
3	VIVIANA GALINDO
4	JOSE LEON

Fuente: Construcciones y Pavimentos AM SA

Para realizar el debido seguimiento se implementó el siguiente indicador:

Señalización y demarcación propuesta

$$S\ y\ D = \frac{Señalizacion\ y\ demarcación\ Instalada}{Señalización\ y\ demarcación\ propuesta} x100$$

$$S\ y\ D = \frac{1}{1} x100 = 100$$

Así mismo, se evidencia la instalación de señalización ambiental en los sitios temporales de obra, tales como los acopios de materiales granulares, los puntos ecológicos y diques de almacenamiento de sustancias químicas con el fin de orientar al personal en el manejo adecuado de los recursos, la correcta disposición de residuos y la prevención de impactos ambientales durante la ejecución del proyecto. (Ver Anexo 14. Registro Fotográfico 18 y 19)

3.1.7 SUBPROGRAMA 2.5: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES

Manejo de residuos sólidos convencionales.

Se realiza seguimiento al uso apropiado de los puntos ecológicos en frentes de obra, mediante canecas con bolsas plásticas de los colores propios de cada residuo en cumplimiento de la normativa colombiana. Con el fin de garantizar el manejo adecuado de los residuos sólidos ordinarios y aprovechables (como papel, cartón, plástico y vidrio), se implementa el Formato Anexo 4 – Control de Residuos Sólidos, en el cual se registran y reportan las cantidades de residuos generados durante el desarrollo de las actividades de obra, asegurando así un control y seguimiento permanente a la gestión de estos.



Manejo de residuos especiales o peligrosos

En obra, el manejo de residuos especiales o peligrosos se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1362 de 2007, normas que reglamentan la gestión integral de este tipo de residuos.

Hasta la fecha, no se han generado residuos peligrosos durante la ejecución de las actividades; sin embargo, se cuenta con un punto de acopio temporal debidamente señalizado, adecuado y dotado con los respectivos rótulos de identificación, garantizando condiciones seguras de almacenamiento, segregación y control, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Este espacio permanecerá disponible para el manejo seguro de residuos especiales o peligrosos cuando lleguen a generarse, asegurando su entrega oportuna a un gestor ambiental autorizado para su transporte y disposición final.

Manejo integral de residuos de construcción y demolición

Para el periodo del informe, se ha efectuado disposición de RCD, los cuales, en coordinación con la Alcaldía Municipal, han sido distribuidos sobre las vías rurales para mantenimiento vial en las veredas san francisco (Sector los algibes) y vereda san Antonio parte alta. (Ver Anexo 5)
Por tal razón, se le aclara al contratista lo dicho en las especificaciones generales del INVIAS para la construcción de carreteras del año 2022 en el art 201.4.2.3 en donde establece que cuando los productos de demolición se usen en la construcción de rellenos, el tamaño máximo de cualquier fragmento no debe exceder de dos tercios (2/3) del espesor de la capa en la cual se vaya a colocar. En ningún caso, el volumen de los fragmentos debe exceder los veintiocho decímetros cúbicos (28 dm3), debiendo ser apilados en los lugares indicados en los planos del proyecto o en las especificaciones particulares o en lugares autorizados por la interventoría. A continuación, se visualiza la cantidad de RCD dispuesto en sitios autorizados en el mes de julio. (Ver Anexo 5. Certificado de disposición final de RCD)

Tabla 10. Cantidad de RCD dispuesto en julio

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD M3	DENSIDAD KG/M3	CANTIDAD TON
Alcaldía de San Bernardo	EXCAVACIÓN	1274,0	1649	2100.83
	TOTAL	**1274,0**	1649	**2100.83**

Fuente: Construcciones y Pavimentos AM SA

Tabla 11. Consolidado de RCD dispuestos

PERIODO	CANTIDAD M3	CANTIDAD TON
ABRIL 2025	0,00	0,00
MAYO 2025	277,0	456,77
JUNIO 2025	455,0	750,30
JULIO 2025	1274,00	2100,83
TOTAL	**2006,00**	**3307,89**

Fuente: Construcciones y Pavimentos AM SA

3.1.8 SUBPROGRAMA 3.2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES

Actualmente se cuenta con la implementación de tres (3) unidades sanitarias fijas, las cuales han sido alquiladas y/o suministradas por la comunidad (ver Anexo 7. Control de Aguas Residuales).
Adicionalmente, en la carpeta correspondiente al Anexo 7 se encuentra el contrato de arrendamiento de un inmueble para uso comercial, el cual corresponde a la Casa de Gobierno de

Portones. En este inmueble se dispone tanto de las oficinas administrativas como de los servicios sanitarios arrendados, que comprenden un total de tres (3) baños adicionales para el personal.

En los frentes de obra se cuenta con un dique destinado al almacenamiento de sustancias químicas, el cual dispone de un kit para la atención de derrames, con el propósito de mitigar posibles riesgos ambientales asociados a fugas o derrames accidentales. En este espacio se realiza el acopio de sustancias químicas como ACPM, las cuales se almacenan dentro de un dique cubierto que cumple con las condiciones de confinamiento y protección requeridas para garantizar un manejo seguro.
Durante el mes de julio no se registraron incidentes ni accidentes relacionados con el manejo de residuos líquidos, tanto domésticos como industriales, dentro del área de obra. (Ver Anexo 9. Inspección de kit de derrames)

	
Dique de almacenamiento de sustancias químicas tramo 1 San Bernardo	Dique de almacenamiento de sustancias químicas tramo 4

3.1.9 PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SUBPROGRAMA 5.1: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO

El contratista ha implementado un área destinada al acopio de materiales de construcción y parqueo de maquinaria; en este sentido, la interventoría ha emitido una serie de recomendaciones, a través de las visitas de campo y los informes de seguimiento ambiental, con el fin de mejorar las condiciones de orden, señalización y manejo ambiental del área.

El sitio escogido deberá estar fuera de las rondas de corrientes de agua –quebradas, ríos, lagunas etc. de áreas declaradas de protección ambiental o catalogadas como de alta sensibilidad y de sitios inestables.

El descapote se realizará sólo en el área estrictamente necesaria para la construcción de la infraestructura, almacén, talleres. El material retirado será utilizado para cubrir en lo posible zonas erosionadas aledañas al sitio o afectadas por el Proyecto.

Se prohibirá el vertimiento de aguas residuales domésticas a los cuerpos de agua cercanos, para esto deberán construirse sistemas adecuados para el vertimiento y disposición de los residuos líquidos y sólidos generados de los baños y cocinas del campamento, al igual se deberá contar con el sistema adecuado para la captación del agua a utilizar de acuerdo con lo contemplado en el programa de manejo integral de aguas y residuos líquidos.

De igual manera, en este Programa se hace relación al Subprograma Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales, debido a que verifica la ubicación y distribución de los puntos ecológicos en relación con las instalaciones temporales activas de la obra, garantizando que se encuentren ubicados en zonas estratégicas, de fácil acceso y debidamente señalizadas, con el fin de facilitar la segregación en la fuente y el manejo adecuado de los residuos sólidos generados.

Durante la verificación se tiene en cuenta la limpieza, mantenimiento y estado de los puntos ecológicos, así como la correcta recolección, almacenamiento temporal y entrega a los gestores autorizados, promoviendo así el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y la gestión integral de residuos en obra.



Limpieza y mantenimiento de puntos ecológicos

3.1.10 SUBPROGRAMA 5.3: MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

En relación con los equipos utilizados durante el presente periodo, se tienen los siguientes:

- DOS (2) RETROEXCAVADORAS 75 HP
- SEIS (6) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
- DOS (2) CARROTANQUES DE AGUA DE 10000 LITROS
- DOS (2) MOTONIVELADORAS 120 HP
- DOS (2) VIBROCOMPACTADORES 12 TON
- DOS (2) VIBRADORES DE CONCRETO
- UNA (1) FRESADORA DE CONCRETO ASFÁLTICO
- UN (1) COMPACTADOR DE LLANTAS
- UN (1) TERMINADOR DE ASFALTO DE 150 HP
- UN (1) IRRIGADOR DE ASFALTO

A la fecha se cuenta con la siguiente maquinaria en obra:

Tabla 12. Maquinaria utilizada mes de julio

Tipo De Maquinaria	Marca/Placa	Fecha De Ingreso
Retroexcavadora	420F2	06/06/2025
Retroexcavadora	3103G	06/06/2025
Volqueta	ODR602	09/06/2025
Volqueta	CGT601	10/06/2025

Fuente: Construcciones y Pavimentos AM SA

Para realizar el debido seguimiento se implementaron las siguientes fórmulas:

Mantenimientos

$$mantenimientos = \frac{No.\,de\,mantenimientos\,realizados}{No.\,de\,mantenimientos\,requeridos} x100$$

$$mantenimientos = \frac{0}{0} x100 = 0\%$$

Autorizaciones

$$Traslados = \frac{No.\,de\,traslados\,cumplimiento\,requisitos}{No.\,de\,traslados\,realizados} x100$$

$$Traslados = \frac{0}{0} x100 = 0\%$$

Adicionalmente, se realizó control de abastecimiento de la maquinaria activa en el mes (Anexo 8. Consumos combustibles)

4. Actividades ejecutadas

4.1 Avances y modificaciones al instrumento.

Para el mes de julio no se realizaron correspondencias ni modificaciones a documentos técnicos. Este mes se realizó seguimiento de la ejecución de las actividades contenidas en el PAGA V4 y a la implementación del PMT. Así mismo, tal como se mencionó en el informe correspondiente al mes de junio, en el ítem 3 “Cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)”, el documento PAGA no presenta nuevas observaciones y permanecerá en revisión hasta la emisión de los nuevos estudios y diseños técnicos de los sectores críticos.

4.2 Análisis ambiental de tramos

Con respecto al análisis ambiental de los tramos inicialmente definidos:

-Tramo 1. San Bernardo – Puente de la Trampa (mejoramiento).

-Tramo 2. Sector “El Alto” (Punto crítico de estabilización)

-Tramo 3. Sector “La Curva” (Punto crítico de estabilización)

-Tramo 4. Centro Poblado Portones (mejoramiento).

No se presentan inconvenientes asociados a hallazgos ambientales como fallas geológicas, zonas de riesgo o cuerpos de agua no identificados.

5. Cumplimiento normativo y legal ambiental

TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. En el artículo 55 habla de la competencia de los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea mayor a 100.000 habitantes, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente. En los Títulos X, XI y XII, Artículos 69 a 76, habla sobre Participación Ciudadana y en el Artículo 72 trata sobre la Audiencia Pública como un espacio para la concertación en la toma de decisiones conjuntas: comunidad afectada y ejecutores de un proyecto, cuando se cause impacto al medio ambiente.

Decreto 948 de 1995: Por el cual se reglamentan parcialmente, la Ley 23 de 1973	Artículo 22: Materiales de desecho en zonas públicas. Prohíbase a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire. Las entidades públicas, o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público de áreas urbanas, deberán retirar cada veinticuatro horas los materiales de desecho que queden como residuo de la ejecución de la obra, susceptibles de generar contaminación de partículas al aire. En el evento en que sea necesario almacenar materiales sólidos para el desarrollo de obras públicas y éstos sean susceptibles de emitir al aire polvo y (CRC, 2005) partículas contaminantes, deberán estar cubiertos en su totalidad de manera adecuada o almacenarse en recintos cerrados para impedir cualquier emisión fugitiva.
Resolución 909 de 2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1783 de 2011	Por medio de la cual se establecen los parámetros y procedimientos para los cobros de las tarifas de evaluación, seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones y otras autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Resolución 472 de 2017 – MADS	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 021 DE 2018	Por el cual se determina el régimen de uso, aprovechamiento y protección, así como el transporte y movilización de la flora silvestre y de los bosques, naturales en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
Resolución 1257 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones
Guía Técnica Colombiana GTC 45	Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional

6. Licencias, permisos y autorizaciones

Las actividades previstas no requieren licencia ambiental, ni permisos de aprovechamiento de recursos naturales renovables, ya que no generan afectaciones significativas al medio ambiente, ni implican ocupación de cauces, vertimientos, aprovechamiento forestal, captaciones de agua, o disposición de residuos especiales.

Con respecto a las actividades que se están llevando a cabo, tras la evaluación técnica de las condiciones del área de intervención, hasta el momento no se requiere el trámite de licencias, permisos y autorizaciones ambientales relacionadas con ocupación de cauces de agua o aprovechamiento forestal.

De igual manera, se presenta la novedad relacionada con la tala de un individuo arbóreo ubicado en el Tramo 1, Abscisa K0+459, costado izquierdo, realizada por parte de la Alcaldía Municipal de San Bernardo. La administración argumentó que dicho individuo arbóreo representa riesgo de caída, lo cual podría afectar la red de cableado eléctrico de la zona y, en consecuencia, generar un riesgo latente para la comunidad.

Ante esta situación, la interventoría, mediante el oficio TYA-ICCU-CT236-2025-135 (Ver Anexo 10), solicitó formalmente a la Oficina de Planeación y Obras Públicas la autorización emitida por la CAR, que justificara la intervención o la causa de emergencia, acompañada de los respectivos soportes técnicos que sustentaron dicha acción. En respuesta, la Oficina de Planeación y Obras Públicas remitió el Acta No. 6, elaborada el 17 de julio de 2025 (Ver Anexo 11), junto con los anexos técnicos correspondientes. En estos documentos se especifica que el individuo arbóreo presentaba condiciones que comprometían su estabilidad estructural, constituyendo un riesgo potencial para peatones, vehículos y viviendas cercanas.

Por otra parte, el 07 de julio de 2025, la interventoría remitió el oficio TYA-ICCU-CT236-2025-101 (Ver Anexo 12) al contratista Construcciones y Pavimentos AM S.A., dando respuesta a su solicitud de información sobre el tratamiento de individuos arbóreos ubicados en el área de intervención del proyecto. En este documento, se precisó que, durante el recorrido realizado el 25 de junio de 2025 en el Tramo 1, Abscisa K0+459, costado izquierdo, se identificó la presencia de un individuo arbóreo. Como medida de protección, se determinó que la alcantarilla proyectada en este punto sería reubicada, con el fin de evitar la afectación del árbol. La decisión de no intervenir el individuo arbóreo fue tomada de manera conjunta entre la interventoría y el contratista, acordando desplazar la ubicación de la alcantarilla como alternativa técnica que permitiera la ejecución de la obra sin comprometer la conservación del recurso natural.

Adicionalmente, el contratista Construcciones y Pavimentos AM S.A., mediante oficio CYP-ICCU-CT789-2024-117 (Ver Anexo 13), presentó ante la interventoría la propuesta de ejecutar la intervención de las alcantarillas 3 y 6, ubicadas en el Tramo 4, casco urbano de Portones, a través de un método sin zanja. Esta propuesta se fundamentó en la complejidad técnica derivada de la altura y características constructivas del sector, que hacen riesgosa la excavación convencional.

La propuesta fue evaluada por el especialista hidráulico de la interventoría, quien la consideró viable. En consecuencia, hasta la fecha, no ha sido necesaria la intervención de individuos arbóreos en este tramo.

7. Planes de contingencia y gestión del riesgo

En el periodo reportado no se presentaron derrames o contingencias ambientales en los tramos a intervenir, sin embargo, se cuenta con un dique de almacenamiento de sustancias químicas y un kit de atención a derrames para su uso en obra.

Derrames presentados

$$Derrames = \frac{\text{Numero de derames atendidos}}{Numero\ de\ derrames\ presentados} x100$$

$$Derrames = \frac{0}{0} x100 = 0\%$$

8. Cumplimiento de requerimientos generales de autoridades (SI APLICA)

A la fecha del presente informe no se realizan requerimientos generales de autoridades ambientales como licencias ambientales, permisos de vertimientos, aprovechamiento forestal u ocupación de cauces.

- ➔ Requerimiento por parte de la interventoría y contratista a la Alcaldía Municipal de San Bernardo – Solicitud de autorización emitida por CAR ante intervención del individuo arbóreo ubicado en el Tramo 1 San Bernardo – Puente de la Trampa.

El día 31 de Julio del 2025 se remitió a la Alcaldía Municipal de San Bernardo dirigida al Jefe de la Oficina de Planeación y Obras Públicas mediante el oficio TYA-ICCU-CT236-2025-135 (Ver Anexo 10) la solicitud de autorización emitida por la CAR ante la intervención del individuo arbóreo ubicado en el Tramo 1 San Bernardo – Puente de la Trampa, justificando la intervención por causa de emergencia, acompañada de los respectivos soportes técnicos que la sustenten. A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte de la Alcaldía frente al oficio mencionado

9. Seguimiento al cumplimiento de compromisos

Compromiso	Responsable	Cumplido	En trámite	Incumplido	Medida correctiva implementada ante el incumplimiento identificado	Evidencia (Anexo)
Emitir un certificado que deje constancia de que, hasta la fecha, no se ha generado afectación a los individuos arbóreos presentes en el área de influencia del proyecto y que, por tal motivo, no se requiere la gestión de permisos forestales ante la autoridad ambiental competente.	Contratista CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS e interventoría	**X**				Ver Anexo 13.
Porcentaje de cumplimiento de compromisos mensual = 100%						

10. Conclusiones y recomendaciones

- Durante el mes de julio de 2025, el contratista adelantó actividades relacionadas con la capacitación del personal en temas ambientales, la implementación de señalización vial y el manejo de residuos sólidos y líquidos, cumpliendo en términos generales con lo establecido en el PAGA.
- En cuanto al manejo de aguas residuales, el contratista informó la utilización de baños alquilados en zonas aledañas a los frentes de obra, lo cual cumple de manera plena con los lineamientos de salud ocupacional y gestión ambiental
- El contratista atendió algunos de los compromisos observados en informes anteriores, tales como la entrega de contratos de arrendamiento y soportes de alquiler de baños, sin embargo, la interventoría continuará con el seguimiento para verificar su implementación adecuada en campo.

11. Anexos

Anexo 1. Capacitaciones e inducciones

Anexo 2. Permisos ambientales proveedores

Anexo 3. Certificado de compra de materiales

Anexo 4. Control de residuos sólidos

Anexo 5. Certificado de disposición final de RCD

Anexo 6. Control y limpieza de vías

Anexo 7. Control aguas residuales

Anexo 8. Consumo de combustibles

Anexo 9. Inspección de kit de derrames

Anexo 10. Correspondencia: Oficio TYA-ICCU-CT236-2025-135

Anexo 11. Acta No 6. Informe Técnico de visita de riesgo por caída de árboles.

Anexo 12. Correspondencia: TYA-ICCU-CT236-2025-101

Anexo 13. Certificado de no intervención de individuos arbóreos - Correspondencia: CYP-ICCU-CT789-2024-117

Anexo 14. Registro Fotográfico

ANEXOS

Anexo 1. Capacitaciones e inducciones

C&P	REGISTRO DE ASISTENCIA	Versión: 01 Código:FOR-AMB-01 Fecha: 06/03/2023

CUIDAD Y FECHA: 23 julio 2025	**OBRA/PROYECTO:** CTO 1597
HORA: 7:00 am	**DURACIÓN:** 30 min

ACTIVIDAD REALIZADA: CHARLA PREOPERACIONAL ( ) / CAPACITACIÓN (x) / PAUSA ACTIVA ( ) OTRO ( ) CUAL: _____

TEMAS TRATADOS

Manejo de la vegetación en obra

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	FIRMA	CARGO
1	Karen Yameth Esquivel	39583722	Karen Esquivel	Residente de obra
2	Juan Vargas	80926131	Juan Vargas	Director obra
3	Samuel Lopez	51097475		operador
4	Viviana Carolina Galindo	20.888474	Viviana Carolina GL	Controladora trafico
5	Jose alberto Hoyos	1069715708	Jose alberto H	maestro obras
6	Edwin Vargas	80118677		Conductor
7	Carlos Felipe Sant	11258024		Maestro.
8	Jose Isaac Reis	31537444		controlador trafico
9	Bellalid Agatón Rodriguez	1070750245	Bellalid Agatón R	Controladora Trafico
10	Francisco Javier Linares	79870776	Francisco L	oficial de obra
11	Daisy Maisol Correa Jimenez	1010753586	Daisy Maisol Correa J	controladora de trafico
12	Camilo Quiroga Rivas	80761968		Conductor
13	Javier Fernando Muñoz Lopez	11245494		Capataz
14	Edwin Sanchez	80403411		operador
15	Jeferson Pedroza	1075671610		Ayudante

OBSERVACIONES GENERALES:

NOMBRE CAPACITADOR: Sharon Mur

FIRMA: _____

Scanned with CamScanner

C&P	REGISTRO DE ASISTENCIA	Versión: 01 Código:FOR-AMB-01 Fecha: 06/03/2023

CUIDAD Y FECHA: 23 julio 2025	OBRA/PROYECTO: CTO 1597
HORA: 7:00 am	DURACIÓN: 30 min

ACTIVIDAD REALIZADA: CHARLA PREOPERACIONAL ( ) / CAPACITACIÓN (x) / PAUSA ACTIVA ( ) OTRO ( )
CUAL:

TEMAS TRATADOS

Manejo de la vegetación en obra

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	FIRMA	CARGO
1	Julian Ordoñez	1000969869		topografo
2	Erika Gomez	1013629788		Aux topografo
3	Yani Alejandra Estrada	1071549092		inspector SST
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

OBSERVACIONES GENERALES:

NOMBRE CAPACITADOR: Sharoy Mur

FIRMA:

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025

FECHA: 13-07-2025

NOMBRE: Jose Alberto R. CC: 1069715708

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite. X
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones ✓
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla ✓
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes ✓
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zones verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Jose Alberto Rodelo R.	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025

FECHA: 13-07-2025

NOMBRE: Jose Alberto R CC: 1069715708

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos. ✓
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones ✓
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla +
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico. ✓
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes ✓
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 80 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Jose Alberto R.	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 Julio 2025	
NOMBRE:	Javier Muñoz	CC: 77454944

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos. X
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes X
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 80 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Javier Fernando Muñoz	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 Julio 2025	
NOMBRE:	Javier Muñoz	CC: 77454944

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes? X

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Javier Muñoz	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	27 Julio 2025	
NOMBRE:	Bellalid Agaton Rodriguez	CC: 1020750245

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario. X
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite. X
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Bellalid Agaton Rodriguez	Bellalid Agaton R
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	27 Julio 2025	
NOMBRE:	Bellalid Agaton Rodriguez	CC: 1020750245

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes X
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Bellalid Agaton Rodriguez.	Bellalid Agaton R
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025

FECHA: 23/07/2025

NOMBRE: Deisy Maisol Cuvea J. CC: 1070755886

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.

b) Sí, pero solo una revisión visual. ✓

c) No se realizó ningún tipo de inventario.

d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.

b) Se solicitó, pero está en trámite.

c) No se solicitó porque se consideró innecesario.

d) No aplica al tipo de obra. ✓

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones

b) Se almacena temporalmente.

c) Se quema o abandona en el área intervenida.

d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado ✓

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla ✓

b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.

c) No se hizo ningún control específico.

d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes

b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes

c) Tomar descansos sobre zonas verdes

d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto ✓

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Deisy Maisol Cuvea Jimenez	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025

FECHA: 23/07/2025

NOMBRE: Deisy Maisol Cuvea CC: 1070755886

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.

b) Sí, pero solo una revisión visual. ✓

c) No se realizó ningún tipo de inventario.

d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.

b) Se solicitó, pero está en trámite.

c) No se solicitó porque se consideró innecesario.

d) No aplica al tipo de obra. ✓

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones

b) Se almacena temporalmente.

c) Se quema o abandona en el área intervenida.

d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado ✓

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla ✓

b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.

c) No se hizo ningún control específico.

d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes ✓

b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes

c) Tomar descansos sobre zonas verdes ✓

d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Deisy Maisol Cuvea Jimenez	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025

FECHA: 23-07-25

NOMBRE: Erika Gomez CC: 1013609188

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.

b) Sí, pero solo una revisión visual. X

c) No se realizó ningún tipo de inventario.

d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.

b) Se solicitó, pero está en trámite. X

c) No se solicitó porque se consideró innecesario.

d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones

b) Se almacena temporalmente.

c) Se quema o abandona en el área intervenida.

d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla

b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.

c) No se hizo ningún control específico.

d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes

b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes

c) Tomar descansos sobre zonas verdes

d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 00 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Erika Gomez	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025

FECHA: 23-07-25

NOMBRE: Erika Gomez CC: 1013609188

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.

b) Sí, pero solo una revisión visual.

c) No se realizó ningún tipo de inventario.

d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.

b) Se solicitó, pero está en trámite.

c) No se solicitó porque se consideró innecesario.

d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones

b) Se almacena temporalmente.

c) Se quema o abandona en el área intervenida.

d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla

b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.

c) No se hizo ningún control específico.

d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes

b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes

c) Tomar descansos sobre zonas verdes

d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Erika Gomez	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025

FECHA: 23-07-25

NOMBRE: Julian Ordoñez CC: 1000760860

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario. X
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite. X
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ____ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Julian Ordoñez	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025

FECHA: 29-07-25

NOMBRE: Julian Ordoñez CC: 1000760860

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ____ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Julian Ordoñez	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 07 2025	
NOMBRE:	Viviana Carolina Galindo L.	cc: 70888474

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos. X
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario. X
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto X

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Viviana Carolina Galindo L.	Viviana Carolina
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 07 2025	
NOMBRE:	Viviana Carolina Galindo L.	cc: 70888474

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto X

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 80 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Viviana Carolina Galindo L.	Viviana Carolina
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23-07-2025	
NOMBRE:	Francisco Javier Lopez CC: 79870776	

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación. X

b) Sí, pero solo una revisión visual.

c) No se realizó ningún tipo de inventario.

d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos. X

b) Se solicitó, pero está en trámite.

c) No se solicitó porque se consideró innecesario.

d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones

b) Se almacena temporalmente.

c) Se quema o abandona en el área intervenida.

d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla

b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.

c) No se hizo ningún control específico.

d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X

b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes

c) Tomar descansos sobre zonas verdes

d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador: 323	Francisco Javier Lopez	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23-07-2025	
NOMBRE:	Francisco Lopez CC: 79870776	

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.

b) Sí, pero solo una revisión visual. X

c) No se realizó ningún tipo de inventario.

d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.

b) Se solicitó, pero está en trámite.

c) No se solicitó porque se consideró innecesario.

d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones

b) Se almacena temporalmente. X

c) Se quema o abandona en el área intervenida.

d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X

b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.

c) No se hizo ningún control específico.

d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X

b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes

c) Tomar descansos sobre zonas verdes

d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 80 **Aprobado: SI** X **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador: 323	Francisco Javier Lopez	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	07-23-2024	
NOMBRE:	Carlos felipe	CC: 1193502

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones X
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal. X
c) No se hizo ningún control específico. X
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes X
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto X

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 90 **Aprobado: SI** ___ **NO** X

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Carlos felipe santa	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	07-23-2024	
NOMBRE:	Carlos felipe	CC: 1193502

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes X
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto X

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 80 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Carlos felipe	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 Julio 2025	
NOMBRE:		CC:

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ____ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Deiscon Pedroza	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 Julio 2025	
NOMBRE:		CC:

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas vedes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Deiscon Pedroza	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 / 02 / 2025	
NOMBRE:	EIMER SANCHEZ	CC: 8044034

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación. ✓
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario. X
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos. ✓
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario. X
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones ✓
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado ✓

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla ✓
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal. ✓
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes ✓
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes ✓
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	EIMER SANCHEZ	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 / 02 / 2025	
NOMBRE:	EIMER SANCHEZ	CC: 8044034

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. ✓
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos. ✓
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. ✓

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones ✓
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado ✓

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla ✓
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico. ✓
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes ✓
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	EIMER SANCHEZ	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	13-07-2025	
NOMBRE:	Camilo Andres Quezada	CC: 80761968

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Camilo Quezada Rivas	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23-07-2025	
NOMBRE:	Camilo Quezada	CC: 80761968

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 80 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Camilo Quezada Rivas	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	10-23-2025	
NOMBRE:	Edwin Vargas	CC: [illegible]

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 106 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Edwin Vargas	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	10-23-2025	
NOMBRE:	Edwin Vargas	CC: [illegible]

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes X
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Edwin Vargas	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 julio 2025	
NOMBRE:	Jose Leon	CC: 3.753.744

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación. X

b) Sí, pero solo una revisión visual.

c) No se realizó ningún tipo de inventario.

d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos. X

b) Se solicitó, pero está en trámite.

c) No se solicitó porque se consideró innecesario.

d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones

b) Se almacena temporalmente.

c) Se quema o abandona en el área intervenida.

d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X

b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.

c) No se hizo ningún control específico.

d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes

b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes

c) Tomar descansos sobre zonas verdes

d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto X

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 40 **Aprobado: SI** ____ **NO** X

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Jose Isaac Leon	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 Julio 2025	
NOMBRE:	Jose Leon	CC: 3.753.744

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.

b) Sí, pero solo una revisión visual. X

c) No se realizó ningún tipo de inventario.

d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.

b) Se solicitó, pero está en trámite.

c) No se solicitó porque se consideró innecesario.

d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones

b) Se almacena temporalmente.

c) Se quema o abandona en el área intervenida.

d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X

b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.

c) No se hizo ningún control específico.

d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X

b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes

c) Tomar descansos sobre zonas verdes

d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** X **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Jose Isaac Leon	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 Julio 2025	
NOMBRE:	Samuel Lopez	CC: 5107 455

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Samuel López	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23 Julio 2025	
NOMBRE:	Samuel Lopez	CC: 5107 455

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Samuel López	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23-07-2025	
NOMBRE:	Yeni Solanilla	CC: 1075249092

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Yeni Solanilla	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23-07-2025	
NOMBRE:	Yeni Solanilla	CC: 1075249092

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ___ **NO** ___

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Yeni Solanilla	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	22-07-2025	
NOMBRE:	Karen Yaneth Esquivel.	CC: 39583722.

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** X **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Karen Esquivel	Karen Esquivel
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	22-07-2025	
NOMBRE:	Karen Yaneth Esquivel	CC: 39583722

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual.
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra.

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 60 **Aprobado: SI** X **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Karen Esquivel	Karen Esquivel
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

PREVIO CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23/07/2025	
NOMBRE:	Juan Vargas	CC: 80926137

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Juan Vargas	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

POSTERIOR CAPACITACIÓN

C&P	EVALUACIÓN DE MANEJO ADECUADO DE VEGETACIÓN EN OBRA	Código: FOR-AMB-015 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/02/2025
FECHA:	23/07/2025	
NOMBRE:	Juan Vargas	CC: 80926137

1. Seleccione con una x la opción correcta

¿Conoce si se realizó un inventario de la vegetación antes del inicio de la obra?

a) Sí, con identificación de especies y ubicación.
b) Sí, pero solo una revisión visual. X
c) No se realizó ningún tipo de inventario.
d) No aplica porque no se intervino vegetación.

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se obtuvo permiso o autorización ambiental para intervenir la vegetación en la obra?

a) Sí, se cuenta con todos los permisos requeridos.
b) Se solicitó, pero está en trámite.
c) No se solicitó porque se consideró innecesario.
d) No aplica al tipo de obra. X

3. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué se debe hacer con el material vegetal resultante de las actividades de limpieza en caso de presentarse?

a) Se reutiliza en rellenos de excavaciones
b) Se almacena temporalmente.
c) Se quema o abandona en el área intervenida.
d) Se dispone como un residuo de tierras y material vegetal con un proveedor autorizado X

4. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Se implementan medidas para proteger la vegetación presente en obra?

a) Sí, con delimitación y protección de durmientes y malla X
b) Solo se dio la instrucción verbal al personal.
c) No se hizo ningún control específico.
d) No había vegetación cercana a proteger.

5. Seleccione con una X la respuesta correcta

¿Qué medida NO se debe adoptar con las zonas verdes?

a) Acopiar materiales y maquinaria sobre zonas verdes X
b) Realizar jornadas de riego para recuperación de zonas verdes
c) Tomar descansos sobre zonas verdes
d) Proteger y velar por el cuidado de las zonas verdes cercanas al proyecto

Calificado por: Ing. Sharon Mur

Calificación: 100 **Aprobado: SI** ✓ **NO** ____

Nombres y Apellidos	NOMBRE	Firma
Trabajador:	Juan Vargas	
Residente ambiental:	Ing. Sharon Mur	

Scanned with CamScanner

	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS.	Código SGSST-IR01
C&P		VERSIÓN: 01
	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN SST	FECHA: 08/04/2025

FECHA:	05 Julio 2025	
NOMBRE:	Omar Andres Hernandez	C.C. 1052 954 092
OBRA:	Cto 789 de 2024	

1. POLÍTICAS: Seleccione falso (F) o verdadero (V)

a) La política busca la mejora continuamente la salud, seguridad, medio ambiente (F) o (V)

b) Garantizando condiciones de trabajo sanas y seguras que ayuden a prevenir accidentes y enfermedades (F) o (V)

c) La empresa esta fomentando estilos de vida saludables (F) o (V)

d) En la empresa se busca trabajar de un modo respetuoso con el medio ambiente (F) o (V)

e) Es prohibido el consumo de alcohol, drogas y cigarrillo por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo (F) o (V)

f) Es prohibido presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol y las drogas (F) o (V)

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

Los accidentes de trabajo deben reportarse:

a) Solo si graves

b) Solo si hay Heridas

c) Sin importar la gravedad de la lesión

d) Todas las anteriores

e) Ninguna de las anteriores

3. REPORTE DE ACCIDENTES

3.1. Usted debe de reportar el accidente de trabajo:

a) A las 48 horas

b) Inmediatamente

c) Al terminar el turno de trabajo.

4. SELECCIONE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A USAR EN SU TRABAJO



5. COPASST Seleccione con una X la respuesta correcta

Es función del COPASST

a). Atender casos de emergencias en obra

b). Realizar seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo

c). Reportar los accidentes y enfermedades laborales

d) Todas las anteriores

e) Ninguna de las anteriores

6. INDIQUE CON UNA X EL SIGNIFICADO DE CADA UNA DE ESTAS SEÑALES



a. Punto de encuentro para la hora de almuerzo
b. Punto de encuentro seguro en caso de emergencia
c. Punto de encuentro para reuniones diarias

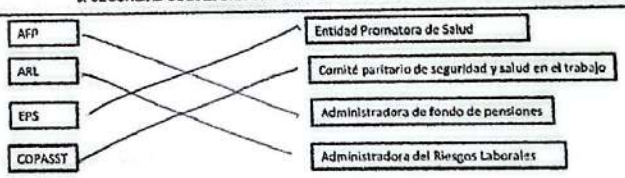
a. Vía para transito de vehículos
b. Vía de transito de personal
c. Vía de evacuación en caso de emergencia

7. RIESGOS Y PELIGROS

Enuncie 4 riesgos a los que podría estar expuesto en su lugar de trabajo

a) Riesgo Físico
b) Riesgo químico
c) Riesgo Ergonomico
d) Riesgo locativo

8. SEGURIDAD SOCIAL. UNA CON UNA FLECHA LOS TÉRMINOS RELACIONADOS



Calificado por: Yeni Solanilla

Fecha: 05 Mayo 2025

Calificación:

NOTA: Es aprobada la evaluación si obtiene calificación mayor o igual a 7,50; el valor total es 10. Cada pregunta tiene un valor de 1.25

Aprobado: SI X NO ____

Certifico que conozco y he sido informado desde el inicio de mi labor sobre el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad industrial, programas de gestión de riesgos, programa de gestión ambiental, Política Integral de Gestión y Política de No Alcohol, Drogas y Tabaco, Protocolo de bioseguridad prevención y contención del COVID - 19.

De acuerdo con la Política de No Alcohol, Drogas y Tabaco, doy mi consentimiento para la obtención y estudio de la muestra de saliva, orina o aire expirado y que he recibido la inducción necesaria por parte de la persona encargada sobre la realización de estos exámenes

Declaro que he recibido la inducción para trabajar en la Obra, conozco el oficio para el cual he sido contratado y me comprometo a utilizar los implementos de protección personal y a cumplir con las normas de seguridad que me han sido informadas.

	Nombres y Apellidos	Cedula	Firma
Trabajador:	Omar Hernandez	1052954092	Omar Hernandez
Residente SST.	Yeni Solanilla	1071549092	

Powered by CamScanner

C&P	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS.	Código SGSST-IR01
		VERSION. 01
	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN SST	FECHA: 08/04/2025

FECHA: 05 Julio 2025

NOMBRE: Natalia cifuentes C.C. 52 896 850

OBRA: Cto 789 de 2025

1. POLITICAS: Seleccione falso (F) o verdadera (V)

a) La política busca la mejora continuamente la salud, seguridad, medio ambiente (F) o (V)

b) Garantizando condiciones de trabajo sanas y seguras que ayuden a prevenir accidentes y enfermedades (F) o (V)

c) La empresa esta fomentando estilos de vida saludables (F) o (V)

d) En la empresa se busca trabajar de un modo respetuoso con el medio ambiente (F) o (V)

e) Es prohibido el consumo de alcohol, drogas y cigarrillo por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo (F) o (V)

f) Es prohibido presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol y las drogas (F) o (V)

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

Los accidentes de trabajo deben reportarse:

a). Solo si graves

b). Solo si hay Heridas

X Sin importar la gravedad de la lesión

d). Todas las anteriores

e). Ninguna de las anteriores

3. REPORTE DE ACCIDENTES

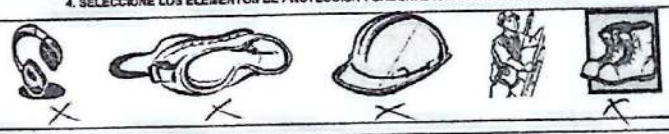
3.1. Usted debe de reportar el accidente de trabajo:

a) A las 48 horas

X b) Inmediatamente

c) Al terminar el turno de trabajo.

4. SELECCIONE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A UBAR EN SU TRABAJO



X X X X

5. COPASST Seleccione con una X la respuesta correcta

Es función del COPASST

a). Atender casos de emergencias en obra

b). Realizar seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo

c). Reportar los accidentes y enfermedades laborales

X d). Todas las anteriores

e). Ninguna de las anteriores

6. INDIQUE CON UNA X EL SIGNIFICADO DE CADA UNA DE ESTAS SEÑALES



a. Punto de encuentro para la hora de almuerzo
b. Punto de encuentro seguro en caso de emergencia
c. Punto de encuentro para reuniones diarias



a. Vía para transito de vehículos
b. Vía de transito de personal
c. Vía de evacuación en caso de emergencia

7. RIESGOS Y PELIGROS

Enuncie 4 riesgos a los que podría estar expuesto en su lugar de trabajo

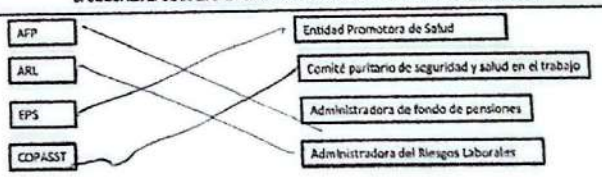
a) Riesgo Fisico

b) Riesgo Quimico

c) Riesgo locativo

d) Riesgo Ergonomico

8. SEGURIDAD SOCIAL. UNA CON UNA FLECHA LOS TÉRMINOS RELACIONADOS



Calificado por: Yeni Solanilla

Fecha: 05 MAYO 2025

Calificación:

NOTA: Es aprobada la evaluación si obtiene calificación mayor o igual a 7,50; el valor total es 10. Cada pregunta tiene un valor de 1.25

Aprobado: SI X NO ____

Certifico que conozco y he sido informado desde el inicio de mi labor sobre el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad industrial , programas de gestión de riesgos, programa de gestión ambiental, Política Integral de Gestión y Política de No Alcohol, Drogas y Tabaco, Protocolo de bioseguridad prevención y contención del COVID - 19.

De acuerdo con la Política de No Alcohol, Drogas y Tabaco, doy mi consentimiento para la obtención y estudio de la muestra de saliva, orina o aire expirado y que he recibido la inducción necesaria por parte de la persona encargada sobre la realización de estos examenes

Declaro que he recibido la inducción para trabajar en la Obra, conozco el oficio para el cual he sido contratado y me comprometo a utilizar los implementos de protección personal y a cumplir con las normas de seguridad que me han sido informadas.

	Nombres y Apellidos	Cedula	Firma
Trabajador:	Natalia cifuentes	52.896.850	
Residente SST:	Yeni Solanilla	1071549042	

Powered by CamScanner

C&P	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS.	Código SGSST-R01
		VERSIÓN: 01
	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN SST	FECHA: 08/04/2025

FECHA:	14-07-2025
NOMBRE:	Francisco Javier Linares Rosas c.c. 79-870-776
OBRA:	CTO 789 2024

1. POLITICAS: Seleccione falso (F) o verdadero (V)

a) La política busca la mejora continuamente la salud, seguridad, medio ambiente (F) o (V) X

b) Garantizando condiciones de trabajo sanas y seguras que ayuden a prevenir accidentes y enfermedades (F) o (V) X

c) La empresa esta fomentando estilos de vida saludables (F) o (V) X

d) En la empresa se busca trabajar de un modo respetuoso con el medio ambiente (F) o (V) X

e) Es prohibido el consumo de alcohol, drogas y cigarrillo por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo (F) o (V) X

f) Es prohibido presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol y las drogas (F) o (V) X

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

Los accidentes de trabajo deben reportarse:

a). Solo si graves

b). Solo si hay Heridas

c). Sin importar la gravedad de la lesión X

d). Todas las anteriores

e). Ninguna de las anteriores

3. REPORTE DE ACCIDENTES

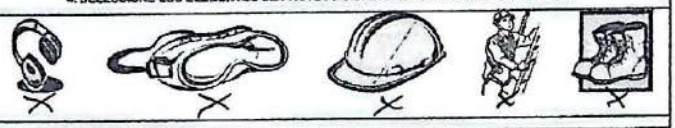
3.1. Usted debe de reportar el accidente de trabajo:

a) A las 48 horas

b) Inmediatamente X

c) Al terminar el turno de trabajo.

4. SELECCIONE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A UBAR EN SU TRABAJO



5. COPASST Seleccione con una X la respuesta correcta

Es función del COPASST

a). Atender casos de emergencias en obra

b). Realizar seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo

c). Reportar los accidentes y enfermedades laborales

d). Todas las anteriores

e) Ninguna de las anteriores X

6. INDIQUE CON UNA X EL SIGNIFICADO DE CADA UNA DE ESTAS SEÑALES



a. Punto de encuentro para la hora de almuerzo
b. Punto de encuentro seguro en caso de emergencia
c. Punto de encuentro para reuniones diarias

a. Vía para transito de vehículos
b. Vía de transito de personal
c. Vía de evacuación en caso de emergencia

7. RIESGOS Y PELIGROS

Enuncie 4 riesgos a los que podría estar expuesto en su lugar de trabajo

a) Riesgo Fisico.

b) Riesgo quimicos. biologicos.

c)

d) Ergonomico.

8. SEGURIDAD SOCIAL. UNA CON UNA FLECHA LOS TÉRMINOS RELACIONADOS



Calificado por: Yeni Solanilla

Fecha: 14/07/2025

Calificación:

NOTA: Es aprobada la evaluación si obtiene calificación mayor o igual a 7,50, el valor total es 10. Cada pregunta tiene un valor de 1.25

Aprobado: SI X NO ____

Certifico que conozco y he sido informado desde el inicio de mi labor sobre el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad industrial, programas de gestión de riesgos, programa de gestión ambiental, Política Integral de Gestión y Política de No Alcohol, Drogas y Tabaco, Protocolo de bioseguridad prevención y contención del COVID - 19.

De acuerdo con la Política de No Alcohol, Drogas y Tabaco, doy mi consentimiento para la obtención y estudio de la muestra de saliva, orina o aire expirado y que he recibido la inducción necesaria por parte de la persona encargada sobre la realización de estos exámenes

Declaro que he recibido la inducción para trabajar en la Obra, conozco el oficio para el cual he sido contratado y me comprometo a utilizar los implementos de protección personal y a cumplir con las normas de seguridad que me han sido informadas.

	Nombres y Apellidos	Cedula	Firma
Trabajador:	Francisco Javier Linares Rosas	79870776	14-07-2025
Residente SST:	Yeni Solanilla	1071549092.	

Powered by CamScanner

C&P	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS	Código: SG-SST-FR-01
	EVALUACION DE INDUCCIÓN SST	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/04/2020

FECHA: 17 Julio 2025

NOMBRE: Dersy Maisol Cuiva Jimenez CC 1010 199 586

OBRA: C.T.O 789 de 2024

1. POLITICAS: Seleccione falso (F) o verdadero (V)

a) La política busca la mejora continuamente la salud, seguridad, medio ambiente (F) o (V) V

Generando condiciones de trabajo seras y seguras que ayuden a prevenir accidentes y enfermedades (F) o (V) V

c) La empresa esta fomentando estilos de vida saludables (F) o (V) V

d) En la empresa se busca trabajar de un modo respetuoso con el medio ambiente (F) o (V) V

e) Es prohibido el consumo de alcohol, drogas y cigarrillo por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo (F) o (V) V

f) Es prohibido presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol y las drogas (F) o (V) V

2. Seleccione con una X la respuesta correcta

Los accidentes de trabajo deben reportarse:

a) Solo si generan
b) Solo si hay Heridos
c) Sin importar la gravedad de la lesión X
d) Todos los Anteriores
e) Ninguno de los anteriores

3. REPORTE DE ACCIDENTES

3.1. Usted debe de reportar el accidente de trabajo:

a) A las 48 horas
b) Inmediatamente X
c) Al terminar el turno de trabajo

4. SELECCIONE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A USAR EN SU TRABAJO



X X X X X

5. COPASST Seleccione con una X la respuesta correcta

Es función del COPASST

a) Atender casos de emergencias en obra
b) Realizar seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo
c) Reportar los accidentes y enfermedades laborales
d) Todas las anteriores X
e) Ninguna de las anteriores

6. MARQUE CON UNA X EL SIGNIFICADO DE CADA UNA DE ESTAS SEÑALES



a. Punto de encuentro para la toma de decisiones
b. Punto de encuentro seguro en caso de emergencia X
c. Punto de encuentro para reuniones diarias

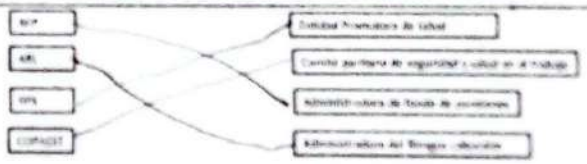
a. Via para traslado de vehículos
b. Via de transito de personal X
c. Via de evacuación en caso de emergencia

7. RIESGOS Y PELIGROS

Enuncie 4 riesgos a los que podría estar expuesto en su lugar de trabajo

- Picaduras - Riesgo biologico
- Riesgo fisico
- Riesgo ergonomico
- Riesgo quimico

8. SEGURIDAD SOCIAL. UNA CON UNA FLECHA LOS TERMINOS RELACIONADOS



Calificado por: Yeni Solanilla

Fecha: 17 Julio 2025

Calificación: Aprobado SI X NO

NOTA: Es necesario la evaluación a ultima calificación mayor o igual a * 80, el valor total es 10. Cada pregunta tiene un valor de * 20

Certifico que conozco y he sido informado donde se ubica de mi labor sobre el reglamento interno de trabajo, Higiene y seguridad industrial, programas de gestión de riesgos, programa de gestión ambiental, Política Integral de Gestión y Política de No Alcohol, Drogas y Tabaco, Protocolo de bioseguridad prevención y contención del COVID - 19.

De acuerdo con la Política de No Alcohol, Drogas y Tabaco, doy mi consentimiento para la obtención y estudio de la muestra de saliva, orina o sitio empleado y que he recibido la inducción necesaria por parte de la persona encargada sobre la realización de estas pruebas.

Declaro que he recibido la inducción para trabajar en la Obra, conozco el oficio para el cual he sido contratado y me comprometo a utilizar los implementos de protección personal y a cumplir con las normas de seguridad que me han sido informadas.

Nombres y Apellidos	Cedula	Firma
Trabajador: Dersy Maisol Cuiva Jimenez	1010 199 586	
Residente SST: Yeni Solanilla	1071 249 042	

Powered by CamScanner

Anexo 2. Permisos ambientales proveedores

RESOLUCIÓN NÚMERO 902

14 AGO 2007

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Jurídica de **CORTOLIMA**, mediante auto 717 de junio de 2007, dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Ambiental efectuada por **Mauricio Angel Meza** y **Alberto Cubillos Carreño,** identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 para la explotación de materiales de construcción en los Municipios de Melgar en el departamento del Tolima y Nilo en el departamento de Cundinamarca, según contrato de concesión HGH 091, suscrito entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, en el área delimitada de la siguiente manera:

Punto Inicial	Punto Final	Rumbo	Distancia	Coordenada Norte Inicial	Coordenada Este Inicial
PA	1	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
1	2	N90-00-00E	607.59	959554.000	939000.000
2	3	S27-45-59W	1074.54	959554.000	939607.590
3	4	N90-00-00W	820.91	958603.190	939107.000
4	5	N00-00-00E	396.78	958603.190	938286.090
5	6	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
6	PA	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570

Que funcionario de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA en concepto técnico de julio 11 de 2007, evalúa la documentación allegada por los solicitantes, determinando entre otros aspectos, los siguientes:

1) El área de explotación minera se localiza en el municipio de Melgar, en una extensión de 27 hectáreas y 6690.5 metros cuadrados, a la cual se accede ingresando a la base aérea de la FAC (Fuerza Aérea Colombiana).
2) El estudio de impacto ambiental establece que la actividad minera consistirá en la explotación de materiales construcción, (material de arrastre, gravas y arena) en la margen izquierda del río Sumapaz, (municipio de Melgar), mediante la extracción mecánica con

retroexcavadora con profundidad máxima de calado de 3 metros y posterior cargue a volquetas de 15 metros cúbicos de capacidad, que transportan el material al patio de acopio.

3) La explotación se realizará en paneles de explotación de formas geométricas definidas con longitudes variables, dependiendo de la forma del depósito aluvial, teniendo en cuenta las medidas necesarias para prevenir erosión lateral del río. Los paneles de explotación deberán ser perpendiculares a las líneas de flujo, para permitir la recarga natural de los paneles explotados con el fin de poder realizar los respectivos ciclos de explotación.
4) El área en donde se desarrollará la actividad, existe una baja densidad de población, no existen comunidades indígenas, negras, ni mixtas.
5) Para el desarrollo de la actividad, se requerirá la ocupación del cauce del río, para permitir el acceso al área de explotación de la margen izquierda del mismo.
6) El informe recomienda que es viable otorgar Licencia Ambiental para la actividad minera que pretenden realizar los señores Ángel y Cubillos en los municipios de Melgar y Nilo.

El informe concluye que es viable otorgar Licencia Ambiental, para la explotación de material de arrastre, conforme al contrato de concesión HGH 091, por el término de duración del contrato de concesión, actualizándose cada cinco años el Plan de Manejo Ambiental.

Que la Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Tal autorización establece los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la Licencia Ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Que el artículo 6° del Decreto 1220 de 2005 establece que el término de la licencia ambiental será el de la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación. Posteriormente, la misma norma en su artículo 7° señala respecto a la exigencia de la Licencia Ambiental: *"Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8º y 9º del presente decreto."* A su vez, el artículo 9° que señala la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, define en el numeral primero literal c, dentro del

sector minero, la explotación de otros minerales, cuando su proyección anual sea menor a 1.000.000 de toneladas.

Que conforme a lo anterior, esta Entidad, en el marco de su competencia procederá a otorgar Licencia Ambiental para la explotación minera que desarrollarán los señores **Mauricio Angel Meza** y **Alberto Cubillos Carreño,** identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512, conforme al contrato ce concesión HGH-091 suscrito con INGEOMINAS. La Licencia Ambiental, concedida en este acto administrativo, estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecerán en su parte resolutiva y a la normatividad ambiental vigente; por otra parte, es de aclarar que el área de la concesión aunque comprende la jurisdicción de los municipios de Melgar y Nilo el Estudio de Impacto Ambiental presentado solo presenta la información referente a la explotación de material en el municipio de Melgar (zona de jurisdicción de CORTOLIMA), por lo que de pretenderse la explotación en el municipio de Nilo, debe informarse previamente a esta Corporación, para efectos de establecer la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en la evaluación, seguimiento y control del cumplimiento de la Licencia Ambiental y la correspondiente modificación del Plan de Manejo presentado a consideración de esta Corporación.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA AMBIENTAL a los señores Mauricio Ángel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512, para la explotación técnica de materiales de construcción - arena y gravas - del río Sumapáz, conforme al contrato de concesión N° HGH -091, suscrito entre los titulares y el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS -, en el área comprendida bajo la siguiente alinderación:

PUNTO ARCIFINIO: Cruce de la quebrada La Palmara con la vía que conduce a Melgar con Fusagasugá.
Coordenadas X: 958122.130
Y: 938932.840
PLANCHA I.G.A.C. del P.A. 264-11-B

Punto Inicial	Punto Final	Rumbo	Distancia	Coordenada Norte Inicial	Coordenada Este Inicial
PA	1	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
1	2	N90-00-00E	607.59	959554.000	939000.000

2	3	S27-45-59W	1074.54	959554.000	939607.590
3	4	N90-00-00W	820.91	958603.190	939107.000
4	5	N00-00-00E	396.78	958603.190	938286.090
5	6	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
6	PA	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570

PARÁGRAFO PRIMERO. El término la Licencia Ambiental otorgada en este Acto Administrativo, será el de la vigencia del Contrato de Concesión HGH - 091, establecido en la cláusula cuarta de éste (29 años).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 respectivamente, deberán desarrollar la actividad establecida en el artículo precedente, dando cumplimiento a los aspectos consignados en el concepto técnico de julio 11 de 2007, al Plan de Manejo Ambiental que éste evalúa y a las demás disposiciones que se consignarán en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1) Se deberá actualizar el Plan de Manejo Ambiental luego del quinto año de vigencia de la Licencia Ambiental.
2) Solo se permite la extracción de material de arrastre sobre la margen izquierda del río Sumapáz, en jurisdicción del municipio de Melgar. La extracción de material de arrastre en la margen derecha del río, debe ser previamente informada a esta Corporación, para proceder a establecer los términos de modificación del Plan de Manejo Ambiental y la participación de la CAR en su evaluación y seguimiento.
3) La actividad minera se realizará mediante la extracción mecánica con retroexcavadora con profundidad máxima de calado de 3 metros y posterior cargue a volquetas de 15 metros cúbicos de capacidad, para el transporte del material al patio de acopio.
4) Se realizarán paneles de explotación de formas geométricas definidas con longitudes variables, dependiendo de la forma del depósito aluvial, teniendo en cuenta las medidas necesarias para prevenir erosión lateral del río. Los paneles de explotación deberán ser perpendiculares a las líneas de flujo, para permitir la recarga natural de los paneles explotados con el fin de poder realizar los respectivos ciclos de explotación.
5) El titular de la Licencia Ambiental realizará un repoblamiento forestal en ambas márgenes del río y en el área de la licencia minera, conforme al documento propuesto a esta Corporación.
6) Las volquetas que transporten los materiales de la explotación deben estar totalmente carpadas y evitar la contaminación por material particulado.

ARTICULO CUARTO.- Otorgar a los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 respectivamente, permiso para la ocupación de cauce del río Sumapáz, en el sector de la margen izquierda, en una longitud de 120.0 m. siguiendo el curso de la corriente para la construcción de un trincho en roca y cerrado al finalizar el brazo sin exceder de 1.0 metros de altura con respecto al nivel de inundación mínima en época de verano; para la construcción de estos trinchos no debe usarse material distinto a la misma roca aportada por el mismo río, ni llantas, metal, esterilla, ni troncos entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO. El permiso de ocupación de cause otorgado en este artículo es provisional puesto que se concede solo para épocas de verano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El titular de la Licencia Ambiental y del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado en este acto administrativo, debe incluir en el cronograma de actividades del Plan de Manejo Ambiental, la ocupación del cauce del río, con la construcción del trincho que se indican en este artículo, el apilamiento de materiales en una zona determinada de la margen izquierda del río, conforme a lo ya señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Cualquier modificación y/o implementación de nuevos procesos dentro de la actividad, debe ser previamente notificada a **CORTOLIMA** por parte del beneficiario de ésta Licencia.

ARTICULO SEXTO.- Serán responsabilidad los señores Mauricio Ángel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 los daños y perjuicios que se llegasen a causar sobre propiedades particulares y los recursos naturales con la operación de ésta.

ARTICULO SÉPTIMO. - Durante los dos primeros meses de cada año y hasta tanto se culmine el proyecto el titular de la Licencia Ambiental deberá realizar el pago de la tarifa de seguimiento establecida en la Resolución 1526 de diciembre 30 de 2004.

PARÁGRAFO PRIMERO. Conforme a lo establecido en la Resolución 672 de abril de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que establece en Cortolima la competencia para otorgar Licencia Ambiental en las diligencias adelantadas por los señores Ángel y Cubillos para la extracción de material de arrastre del río Sumapáz en los municipios de Melgar y Nilo, se debe precisar el grado de participación que tendrá en el proceso de seguimiento, evaluación y control en el cumplimiento de la Licencia, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. La participación correspondiente a la tarifa de seguimiento, será establecida cuando los titulares de la Licencia Ambiental realicen la modificación del Plan

de Manejo Ambiental realicen la modificación del Plan de Manejo Ambiental, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo tercero de esta providencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO La tarifa de seguimiento correspondiente al año 2007, tiene un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.1702.497), que deberá cancelarse en la cuenta corriente 4352-115878-6 (Pagacuentas) del BANCOLOMBIA, denominada CORTOLIMA.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de acreditar la cancelación de la tarifa ordenada en este artículo, se deberá presentar dos copias de cada uno de los recibos de consignación dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Subdirección de Calidad Ambiental y a la Oficina de Recaudos de esta Corporación.

ARTICULO OCTAVO.- El titular de la Licencia Ambiental deberá presentar una póliza de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.851.000, oo), suma correspondiente al 30% de los costos determinados como valor de las obras señaladas en Plan de Manejo Ambiental.

ARTICULO NOVENO.- Como titular de la Licencia Ambiental, los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, deberán efectuar un control ambiental permanente a través de una interventoría contratada con profesionales idóneos en el área con el fin de supervisar actividades y verificar las labores del Plan de Manejo Ambiental acogido y a las obligaciones establecidas en esta providencia. Semestralmente se presentará el informe de ésta interventoría.

ARTICULO DÉCIMO.- Será responsabilidad de los titulares de esta Licencia Ambiental cumplir las exigencias impuestas en esta providencia, y en caso de incumplimiento a cualquiera de los Términos, Condiciones, Obligaciones o Exigencias contempladas, CORTOLIMA podrá suspender o revocar e imponer las sanciones y medidas preventivas consagradas en la Legislación Ambiental y en especial las contenidas en el Artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- La parte resolutiva de la presente resolución se publicará por cuenta del interesado, dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecutoria, en el boletín oficial de CORTOLIMA, entendiéndose cumplida esta obligación, cuando se presente por parte del interesado, recibo, dando cumplimiento al artículo 71 de la ley 99 de 1993,

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Comuníquese ésta decisión a la Personería y Alcaldía de los municipios de Nilo y Melgar, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Contra ésta providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CORTOLIMA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

COPIA
OFICINA JURIDICA

CARMEN SOFÍA BONILLA MARTÍNEZ
Directora General

JOSE FRANCISCO MONTUFAR DELGADO
Jefe Oficina Jurídica.

Olga Lucia Oviedo Villegas
Expediente 13918
Licencias / Mineria / Mauricio Ángel

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

CORTOLIMA

OFICINA JURIDICA

NOTIFICACION PERSONAL

Se notifica de Res Nº 902 A/bado Agosto 2007

de Agosto Rubiellos Orrego

Agosto 24/2007

EL NOTIFICADO

C.C. Nro. 19

EL NOTIFICADOR

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-2023081625490**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que AGREGADOS HRB SAS con NIT número 901622479 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 17-07-2024 hasta el 31-07-2025. Durante el mes de mayo de 2025 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS), YESO (MIG), ANHIDRITA (MIG), FUNDENTE DE ROCA O PIEDRA CALIZA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Dado en Bogotá D.C., a los 17 dias del mes de julio del año 2024.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

JAVIER TORRES
17-07-2024 05:19

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. HGH-091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA Y MAURICIO ANGEL MESA Y ALBERTO CUBILLOS CARREÑO.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Directora (e) del Servicio Minero la Dra. **MARTA URIBE LONDOÑO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.666.576 de Bello (Ant.), debidamente facultada para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. 141 del 31 de mayo de 2006 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra parte **MAURICIO ANGEL MESA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.102.739 de Medellín (Ant.) y **ALBERTO CUBILLOS CARREÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.512 de Bogotá D.c., quienes en adelante se llamarán **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a la concedente en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2001, y por la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Objeto. el presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARÁGRAFO**.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL

CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLÁUSULA SEGUNDA**.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCION DEL P.A. **CRUCE DE LA QUEBRADA LA PALMARA CON LA VIA QUE CONDUCE A MELGAR CON FUSAGASUGA**

PLANCHA IGAC. DEL P.A.: **264**

ALINDERACION DE LA ZONA NUMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	N55-43-13W	437.38	958122.130	938932.840
1	2	N65-32-05W	627.25	958368.480	938571.430
2	3	N37-32-05E	468.76	958628.250	938000.500
3	4	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
4	5	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570
5	6	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
6	7	N90-00-00E	1000.00	959554.000	939000.000
7	8	S00-00-00E	1178.92	959554.000	940000.000
8	1	S89-44-07W	1428.59	958375.080	940000.000

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los Municipios de **MELGAR Y NILO,** Departamentos del **TOLIMA** y **CUNDINAMARCA** respectivamente y comprende una extensión superficiaria total de **172 HECTÁREAS y 20 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDAS EN UNA ZONA**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá

retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLÁUSULA TERCERA. – Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLÁUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de **TREINTA (30) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prorroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma

equivalente al valor de tales bienes. **CLÁUSULA QUINTA. -Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental está incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO**.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7.

municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como **canon superficiario**, una suma equivalente a un día de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLÁUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) **CLÁUSULA DÉCIMA.- Diferencias**.- Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las

Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o

diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que

realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia**.- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Multas**. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARÁGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO,** esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**.- **Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de

las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del

mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de El CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales,
- La póliza minero-ambiental
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los días del mes de de 2006. 05 SET. 2006

LA CONCEDENTE,

MARTA URIBE LONDOÑO

Directora (e) del Servicio Minero

LOS CONCESIONARIOS,

MAURICIO ANGEL MESA

ALBERTO CUBILLOS CARREÑO

REVISÓ: DR. HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ - SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

Elaboró: CAROLINA PABÓN SILVA- ABOGADA
SANTIAGO PADILLA PALACIO – INGEINIERO DE MINAS Y METALURGIA

Libertad y Orden

CAR 16/12/2019 06:41
Al Contestar cite este No.: **20192186634**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:J.PACHON S.A.S
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
JORGE ARNULFO PACHON
Representante Legal
J.PACHON S.A.S
Tel: 8676580/8864582
CALLE 16 No. 12 - 07, FONTANAR
dptoarquitectura@jpachon.com
Fusagasugá (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20191160800: ALLEG SOLICITUD INSCRIPCION DISPOSICION INAL RESIDUOS DE CONSTRUCCIION Y DEMOLICION.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de inscripción como Gestor para Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición del predio Campo Alegre Bajo de la vereda La Venta en el municipio de Fusagasugá , le informo que en el marco de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, su numero de registro corresponde al 006.

Este registro se fundamenta en el Decreto 623 del 27 de noviembre de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Fusagasuga y firmado por el señor Alcalde Municipal, en el cual se autoriza el uso del predio en mención para la disposición final de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición.

De igual forma, el registro se sustenta en el documento presentado con las medidas mínimas de manejo ambiental y el cual deberá ser de obligatorio cumplimiento durante la etapa de operación del Sitio de Disposición Final de RCDs.

Así mismo, el predio identificado como Campo Alegre Bajo será publicado en el listado oficial de la Corporación como Gestor para la Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición.

El registro y la publicación estarán sujetos a actualización períodica de acuerdo al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. En este contexto, la Corporación realizará seguimiento y control permanente, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo descrito en el documento técnico y en general, del adecuado manejo ambiental durante la operación del sitio como Gestor de Disposición Final.

El presente comunicado no se constituye en ningún otro tipo de permiso o autorización ambiental ni urbanística y, por lo tanto, el señor Jorge Arnulfo Pachón Espitia, representante legal de J PACHÓN SAS, deberá adelatar los trámites necesarios ante las autoridades

competentes, en el caso de requerirse para el desarrollo del proyecto.

Atentamente,



CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Respuesta a: 20191160800 del 12/12/2019

Elaboró: Alberto Acero Aguirre / DESCA
Revisó: Jose Orlando Durán Cáceres / DESCA

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 21/06/2021 11:11
Al Contestar cite este No.: **20212045784**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:J PACHON S.A.S.
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

Ingeniera
IVON MARITZA GRACIA
Ing. Ambiental
J PACHON S.A.S.
ambiental@jpachon.net
Fusagasugá (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20211045081: Respuesta radicado citar No. 20212037549 Cantidad total estimada de RCD a Disponer

Respetuoso Saludo,

En atención al radicado CAR No20211045081, La Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental -DESCA, se permite confirmar que, el establecimiento con razón social **"CAMPO ALEGRE BAJO - J PACHON S.A.S ",** Código de registro No.06 , presentó la información sobre la gestión de RCD solicitada mediante radicado 20212037549.

Finalmente, nos permitimos informar que, el establecimiento se encuentra publicado en la página web de la entidad *"Listado De Gestores de Residuos de Construcción y Demolición* link. https://www.car.gov.co/vercontenido/3933.

Cordialmente,

CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Respuesta a: 20211045081 del 04/06/2021

Elaboró: Diana Carolina Sánchez Peña / DESCA
Revisó: Jose Orlando Durán Cáceres / DESCA

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Listado de los Gestores de RCD Inscritos ante La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
Fecha de actualización: Enero 17 de 2023

GESTORES- SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD INSCRITOS EN LA CAR EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES MADS No. 0472 DE 2017 y 1257 DE 2021							
No.DE REGISTRO	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**ESTADO DEL REGISTRO**	**OBSERVACIÓN ESTADO DEL REGISTRO**	**MUNICIPIO**	**PREDIO/ LOCALIZACIÓN**	**TIPO DE RCD A DISPONER**	**CONTACTO**
4	EMPRESA SAN JOSE GREEN GROUP SAS	ACTIVO	NA	SOACHA	Predio San José / Vereda Panamá Frente al Parque Cagua	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Cel: 3106665535
5	PREDIO LA ESPERANZA	**CANCELADO**	Medidas Mínimas de Manejo Ambiental	BOGOTA RURAL	Predio la Esperanza/ Buenos Aires la Esperanza, Ciudad Bolívar Mochuelo Alto	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Cel: 3102449382
6	CAMPO ALEGRE BAJO	ACTIVO	NA	FUSAGASUGÁ	Predio Campo Alegre/ Vereda La Venta	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Cel: 3229466027
7	AGREGADOS Y RELLENOS TERRENA SAS	ACTIVO	NA	MOSQUERA	Vereda Balsillas	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Cel: 3204946725
8	CONSORCIO VIAL RUTA 40	ACTIVO	NA	FUSAGASUGÁ	Predio El Cielo/ Sector Chinauta costado derecho de la vía principal.	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Cel: 3104169000
9	CONSORCIO VIAL RUTA 40	ACTIVO	NA	FUSAGASUGÁ	Predio el Trapiche/ Vereda Resguardo	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Cel: 3104169000
10	CONSORCIO VIAL RUTA 40	ACTIVO	NA	FUSAGASUGÁ	Predio Codemas/ Vía Bogotá-Girardot, Km 1.5 después del peaje de Chinauta costado derecho.	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Cel: 3104169000
11	INVERSIONES MR INGENIERIA SAS	**SUSPENDIDO**	No Operación	SOACHA	Predio Buena Vista	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Cel:3106665535
12	CIA QUÍMICA Y MINERA DE COLOMBIA SAS	ACTIVO	NA	TOCANCIPÁ	Predio El Triunfo/ Vereda Canavita	• Productos de excavación y sobrantes de la • adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Tel:4775008 Cel:3213415059,
13	ALCALDIA DE MOSQUERA	ACTIVO	NA	MOSQUERA	Predio Montanel lotes 1 y 2 /Vereda Balsillas	• Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno. • Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. • Pétreos.	Tel: 8928061 - 3213477404

"La inscripción no implica permisos o autorizaciones ambientales diferentes al registro".

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Planeación

DECRETO No. [redacted] - 623

27 NOV 2019

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UN PREDIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN –RCD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, en concordancia con la Leyes 99 de 1993, ley 142 de 1994, Decreto Nacional 1077 de 2015, Resolución 472 de 2017 y el Acuerdo Municipal 029 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la constitución política establece: *todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*

Que el artículo 80 ibidem, determina: *el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.*

Que el numeral 8 del artículo 95 ibidem, dispone: *proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano*

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que de conformidad con los principios generales ambientales señalados en el numeral 6 del artículo 1° de la ley 99 de 1993: *las autoridades ambientales y los particulares darán dar aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente";* y el numeral 9: *la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.*

Que el artículo 8° del Decreto 2811 de 1974 *("por el cual se dicta el Código Nacional Renovable y de Protección al Medio Ambiente")*, Se consideran factores que deterioran

el ambiente entre otros: literal a) *La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables,* literal j) *la alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales,* y el literal i) *La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.*

Que el artículo 35 ibidem, establece: se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y, en general, de desechos que deterioren los suelos o, causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos. Igualmente el artículo 37 determina que: Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras. La prestación de este servicio por personas naturales o jurídicas de derecho privado requerirá autorización ajustada a los requisitos y condiciones que establezca el gobierno.

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 establece que: el Estado intervendrá en los servicios públicos conforme a las reglas de competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 334, 336 y 365 a 370 de la constitución política.

Que corresponde a los Alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción de demolición –RCD y se dictan otras disposiciones.

Que el numeral 3 del Artículo 17 de la Resolución 0472 de 2017 determina que dentro de las obligaciones de los municipios y distritos, identificar las áreas donde se podrán ubicar las plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD.

Qué el Plan de Ordenamiento Territorial POT vigente Acuerdo 029 de 2001 estableció directrices para el manejo de RCD y para su disposición final, denominando estos sitios como escombreras según su artículo 151.

"Artículo 151. Los sitios establecidos para la disposición final de materiales y elementos que se denominarán Escombreras Municipales, son: la zona rural, y las zonas degradadas por las explotaciones mineras. Se establecerá un cubrimiento de un metro cincuenta (1.50) con tierra negra con el objeto de crear la cobertura vegetal necesaria para iniciar la restauración morfológica".

A partir del artículo 152 hasta el artículo 158 del Acuerdo 029 de 2001 POT de Fusagasugá se establecieron las directrices para para la ubicación y manejo de la escombrera.

"Artículo 152. El acceso al sitio de disposición final de escombreras municipales tendrá en cuenta la minimización de los impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.

Artículo 153. El sitio determinado por el municipio como escombrera deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación y manejo para disminuir los impactos

paisajísticos, de ruido, y calidad del aire, entre otros, conforme las regulaciones ambientales existentes. Se deberá incluir el uso de barreras visuales ambientalmente viables para evitar el impacto visual en los alrededores de la escombrera.

Artículo 154. Se realizarán las obras de drenaje que sean requeridas tanto al interior de la escombrera como en su perímetro para garantizar la adecuada circulación del agua en la escombrera, con el fin de evitar escurrimiento de materiales o sedimentos. Así mismo, se deberán construir obras de control de sedimentos.

Artículo 155. No se aceptarán materiales o elementos que vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos.

Artículo 156. La restauración paisajística de las escombreras municipales ubicadas en áreas degradas o la definición paisajística de las escombreras ubicadas en áreas no degradadas, se hará con base en un programa preliminar, que considere desde el principio la morfología y el paisaje final deseado, el cual debe incluir como mínimo la cobertura vegetal y la arborización de las áreas involucradas dentro de las escombreras, teniendo en cuenta además, los usos posteriores de estos lugares. Estas áreas serán preferiblemente destinadas como zonas de espacio público para fines de conservación, de recreación, culturales o sociales.

Artículo 157. Autorizase al Alcalde municipal para que en el término de un año realice los estudios de ubicación de la Escombrera Municipal.

Artículo 158. Autorizase al Alcalde municipal para que fije la tarifa para la disposición final en las escombreras municipales".

Que el Plan de Desarrollo "Juntos si podemos" Acuerdo 011 de 2016 en su programa "Fusagasugá, un territorio accesible, ordenado, productivo y ambientalmente sostenible" el cual busca ejecutar diferentes acciones para la actualización, reglamentación y desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial, adelantando diferentes estrategias para la reglamentación e implementación de instrumentos de gestión que permitan aplicar los procesos efectivos en la consolidación urbanística y ordenada del municipio designo como meta de producto "Generar una acción tendiente a la adquisición y adecuación de una escombrera Municipal" tarea que ha venido desarrollando y ajustando para dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en desarrollo de la normativa nacional y el cumplimiento de lo establecido el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS municipal, se hace necesario la adopción de una escombrera municipal para la adecuada disposición final de escombros dentro de la gestión integral de los Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición – RCD en el municipio de Fusagasugá.

Que la Secretaría de Agricultura Ambiente y Tierras junto con la Secretaría de Planeación elaboraron el informe técnico para determinar viabilidad del sitio para disposición final de residuos de construcción y demolición- RCD en el predio denominado CAMPO ALEGRE BAJO identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157 -9375 y cédula catastral 00-02-0018-0018-000, ubicado en la vereda La Venta.

Que el informe técnico para determinar viabilidad del sitio para disposición final de residuos de construcción y demolición- RCD, del predio denominado CAMPO ALEGRE BAJO, fue puesto en consideración ante el comité del PGIRS del municipio de Fusagasugá el cual fue aprobado mediante acta de fecha 20 de noviembre de 2019, por cumplir los requisitos mínimos normativos vigentes de la Resolución 0742 de 2017.

Que el predio analizado como sitio para la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) denominado Campo Alegre Bajo se encuentra ubicado en el municipio de Fusagasugá en el Corregimiento Sur Occidental sector la Venta, circundante al predio, se encuentra al norte la vía Panamericana, al Noreste la vía Arbelaez, al Sur limita con el río Cuja y al Oeste la Quebrada Mosqueral, las coordenadas X 964.651,24 Y 969.850,78 con número catastral 01- 00-1267-0003-000 y matricula inmobiliaria 157-5688.

Qué de acuerdo con la información generada y la sustentación técnica en cada uno de los ítems del Artículo 11 de la Resolución 0472 de 2017 se asigna la siguiente puntuación para el predio Campo Alegre Bajo.

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. Oferta ambiental	10	10
2. Degradación del suelo	10	10
3. Distancia a los cuerpos hídricos superficiales	10	2
4. Capacidad	10	10
5. Características geomorfológicas	6	6
6. Distancia del centroide de generación	4	4
7. Disponibilidad de vías de acceso	6	4
8. Densidad poblacional en el área	4	4
9. Uso del suelo	10	2
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO AL PREDIO		52

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el informe técnico que determino viabilidad del sitio para disposición final de residuos de construcción y demolición RCD Campo Alegre bajo, ubicado en la vereda La Venta del municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que el predio identificado como "Campo Alegre Bajo", con Matrícula Inmobiliaria No. 157 -9375 y cédula catastral 00-02-0018-0018-000, ubicado en la vereda La Venta será destinado como sitio de disposición de Residuos de Construcción y Demolición - RCD

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del informe técnico y del Decreto de Adopción del predio "Campo Alegre Bajo" a la Corporación Autónoma Regional –CAR, para el correspondiente seguimiento del Plan de Manejo Ambiental Establecido.

ARTÍCULO CUARTO: La operación del sitio de disposición final de RCD iniciará una vez él generador cumpla con todos los requisitos determinados en la Resolución 0472 del 2017.

ARTÍCULO QUINTO: La autorización del uso del predio "Campo Alegre Bajo" como sitio de disposición final de RCD será durante la vida útil y capacidad de la misma, siempre que se cumpla los requisitos de operación y manejo ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los 27 NOV 2019

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaria General:
Copia 1: Secretaría. De Planeación
Copia 2:Oficina Asesora De Comunicaciones
Archivo Sistematizado: Documentos\Planeación\2019\Decretos Municipales
Proyecto: Eunice Díaz Téllez /Abogada
Revisó: Jaime Ángel sambrano.
Revisó: Javier Páez

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Planeación

DECRETO No. - 631

03 DIC 2019

"POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 623 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UN PREDIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN –RCD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Decreto No 623 de fecha 27 de noviembre de 2019 dispuso en su parte resolutiva lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: *ADOPTAR el informe técnico que determino viabilidad del sitio para disposición final de residuos de construcción y demolición RCD Campo Alegre bajo, ubicado en la vereda La Venta del municipio de Fusagasugá.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Determinar que el predio identificado como "Campo Alegre Bajo", con Matrícula Inmobiliaria No. 157 -9375 y cédula catastral 00-02-0018-0018-000, ubicado en la vereda La Venta será destinado como sitio de disposición de Residuos de Construcción y Demolición - RCD*

ARTÍCULO TERCERO: *Enviar copia del informe técnico y del Decreto de Adopción del predio "Campo Alegre Bajo" a la Corporación Autónoma Regional –CAR, para el correspondiente seguimiento del Plan de Manejo Ambiental Establecido.*

ARTÍCULO CUARTO: *La operación del sitio de disposición final de RCD iniciará una vez él generador cumpla con todos los requisitos determinados en la Resolución 0472 del 2017.*

ARTÍCULO QUINTO: *La autorización del uso del predio "Campo Alegre Bajo" como sitio de disposición final de RCD será durante la vida útil y capacidad de la misma, siempre que se cumpla los requisitos de operación y manejo ambiental.*

Que dentro de la parte considerativa del Decreto antes Citado se identificó el predio como también se determinó su ubicación de la siguiente forma: "*Que el predio analizado como sitio para la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) denominado Campo Alegre Bajo se encuentra ubicado en el municipio de Fusagasugá en el Corregimiento Sur Occidental sector la Venta, circundante al predio, se encuentra al norte la vía Panamericana, al Noreste la vía Arbelaez, al Sur limita con el río Cuja y al Oeste la Quebrada Mosqueral, las coordenadas X 964.651,24 Y 969.850,78 con número catastral 01- 00-1267-0003-000 y matricula inmobiliaria 157-5688".*

Que una verificado el párrafo anterior se puedo determinar que se cometió un error involuntario al digitar el número de cedula catastral del predio y el número de matrícula inmobiliaria, toda vez que la identificación del predio CAMPO ALEGRE BAJO es: cédula catastral 00-02-0018-0018-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 157 -9375.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: aclarar el párrafo de la parte considerativa del Decreto 623 de fecha 27 de noviembre de 2019, dentro del cual se identificación del predio CAMPO ALEGRE BAJO, toda vez que la identificación correspondiente es: **cedula catastral 00-02-0018-0018-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 157 -9375.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto 623 de fecha 27 de noviembre de 2019 no serán modificadas con este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los 03 DIC 2019

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaría General.
Copia 1: Secretaría De Planeación
Copia 2. Oficina Asesora De Comunicaciones
Archivo Sistematizado: Documentos\Planeación\2019\Decretos Municipales
Proyectó: Eunice Díaz Téllez /Abogada
Revisó: Jaime Angel Zambrano
Revisó: Javier Páez

Anexo 3. Certificado de compra de materiales

Fusagasugá, 13 de Agosto de 2025

Señores:
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
Fusagasugá, Cundinamarca

Ref.: Certificación Material Agregado

Me dirijo a ustedes en condición de operador Minero del contrato con Número de Expediente HGH-091 -RMN HGH-091(Variante Melgar- Planta La Isla) y como representante legal de las Empresas Agregados HRB SAS con Nit 901.622.479-1, y Logística HRB SAS con Nit. 901.622.456-2, me permito **certificar que,** de dichas plantas extraemos, producimos y comercializamos agregados para la construcción.

Y que a la empresa CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA identificada Nit. 830.108.910-4, se le suministro en el mes Julio: (129,0m³ de Gravilla) para el contrato de obra con convenio Invias 5095 de 2023. Cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía la Shell-Arbeláez-San Bernardo, departamento Cundinamarca".

Atentamente,

Tatiana Diaz R.

Gisselle Tatiana Diaz Rodríguez
C.C. No. 1.136.880.687
Operador Minero y Representante Legal
Km 9 Vereda Usatama Predio Villa Diva, Fusagasugá
Celular 311 4745176
Email: comercial.aph@outlook.es

Anexo 4. Control de residuos sólidos

	CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01 Código: FOR-AMB-004 Fecha: 03/03/2025
CONTRATO	ICCU- CTO- 789 DE 2024	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023	
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA	

FECHA	No. BOLSAS	PESO DEL RESIDUO EN KILOGRAMOS (KG)				EMPRESA ENCARGADA DISPOSICIÓN	CERTIFICADO	FECHA DE CERTIFICADO
		RECICLABLE		PELIGROSO	ORDINARIOS KG			
		PLASTICO	CARTÓN					
4/07/2025	2	0,00	0,00	N/A	2,56	Empresa de servicios publicos san bernardo	NA	NA
7/07/2025	2	0,00	0,00	N/A	1,36	Empresa de servicios publicos san bernardo	NA	NA
11/07/2025	2	0,00	0,00	N/A	1,02	Empresa de servicios publicos san bernardo	NA	NA
18/07/2025	2	0,00	0,00	N/A	2,33	Empresa de servicios publicos san bernardo	NA	NA
25/07/2025	2	0,00	0,00	N/A	3,65	Empresa de servicios publicos san bernardo	NA	NA
31/07/2025	2	3,50	0,00	N/A	0,00	Punto re reciclaje CAR	NA	NA
TOTAL	**12**	**3,50**	**0,00**		**10,92**			

Anexo 5. Certificado de disposición final de RCD

CERTIFICACIÓN

Certificación recibo Material Residuos de Construcción y Demolición - RCD

Por medio de la presente se certifica por parte de la Alcaldía del Municipio de San Bernardo – Cundinamarca que la empresa Construcciones y Pavimentos AM S.A. identificada con NIT. 830.108.910-4, remitió el siguiente volumen de material RCD bajo la ejecución del Contrato No. ICCU-CTO-789 de 2024 cuyo objeto es "Mejoramiento de la Vía La Shell – Arbeláez – San Bernardo, Departamento de Cundinamarca – Convenio INVIAS 5095 de 2023", por un total de 1274 m3 en el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, como se relaciona en el informe mensual ambiental No. 04, presentado por parte del contratista a la entidad, en el marco del PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN PILOTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA, el cual se encuentra en implementación en el municipio, con el fin de realizar mantenimiento a la malla vial terciaria.

El material se distribuyó en puntos críticos de las vías terciarias de las veredas del municipio de San Bernardo, específicamente en: Portones, Casco Urbanos.

Estas veredas se beneficiaron con la disposición del material, lo que ha mejorado la transitabilidad y seguridad en las vías terciarias de la zona.

La administración municipal siempre está atenta y tiene la mejor voluntad y disposición para mejorar la calidad de vida de toda la población Sanbernardina.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

LIBARDO MORALES CABEZAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Ing. Arix Montenegro – Jefe Oficina de Planeación y Obras Públicas
Revisó y Aprobó: Oscar Poveda – Ingeniero Ambiental - UMATA

Powered by CamScanner

Anexo 6. Control y limpieza de vías

C&P	**CONTROL LIMPIEZA DE VÍAS**	Versión: 01 CÓDIGO: FOR-AMB-003 FECHA: 03/03/2025

CONTRATO	ICCU- CTO- 789 DE 2024
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL – ARBELAEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

No.	**DIRECCIÓN/TRAMO VIAL**	**ESTADO DE LA VÍA**			**MANTENIMIENTO**		**FECHA**	**OBSERVACIONES**
		B	**R**	**M**	**S**	**N**		
1	Tramo 1 San bernardo		x		x		8/07/2025	Se realiza limpieza de barrido y limpieza total de la via, jornada de orden y aseo en el tramo 1 de san bernardo
			x		x		28/07/2025	
			x		x		31/07/2025	
2	tramo 4 portones		x		x		11/07/2025	Se realiza limpieza de barrido y jornada de orden y aseo en el tramo 4 de portones
			x		x		18/07/2025	
			x		x		22/07/2025	

B = BUENO	
R = REGULAR	
M = MALO	
S = SI	
N = NO	

Observaciones:











Anexo 7. Control aguas residuales

C&P CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS	**CONTROL DE AGUAS RESIDUALES**			CÓDIGO: FOR-AMB-012
				Versión: 1
				Fecha: 02/05/2025
No. de Contrato	ICCU- CTO- 789 DE 2024			
Objeto de Contrato	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023			
Contratista	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA			
Tipo de agua residual generada	**CANTIDAD**	**EMPRESA ENCARGADA**	**FECHA**	**Observaciones**
Domestica	3	ALQUILER PRIVADO	JULIO	Durante el periodo no se contó con baños móviles en obra; sin embargo, se garantizó la adecuada disposición sanitaria mediante el alquiler de tres (3) baños privados, asegurando con ello el manejo apropiado de aguas residuales y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para el personal en el desarrollo de las actividades del proyecto
TOTAL	3			

SAN BERNARDO CUNDINAMARCA 28 DE JULIO DEL 2025

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
NIT: 830108910-4

Señores:
OAL INGENIERIA SAS
NIT: 808002669

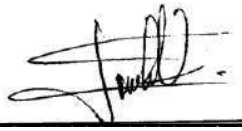
Asunto: carta de préstamo de baños para obra de mejoramiento de vías

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de formalizar el acuerdo de préstamo de un baño para ser utilizado en la obra ubicada en la dirección Carrera 10 # 4-25 barrio juan XXII san bernardo Cundinamarca .

- **Cantidad de baños alquilados:** 1(uno) baño
- **Periodo de alquiler:** Desde el 01 de julio del 2025 hasta el 31 de julio 2025
- **Frecuencia de mantenimiento**: semanal

Agradecemos la confianza depositada en nuestros servicios. quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Firma: 

Nombre completo: Juan Edidson Vargas

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Firma: 

Nombre completo: Oscar Lemus

OAL INGENIERIA

PORTONES CUNDINAMARCA 28 DE JULIO DEL 2025

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
NIT: 830108910-4

Señores:
STARCIMT SAS
NIT: 901386207-2

Asunto: carta de préstamo de baños para obra de mejoramiento de vías

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de formalizar el acuerdo de préstamo de un baño para ser utilizado en la obra ubicad en el antiguo centro de salud de la vereda portones Cundinamarca.

- **Cantidad de baños alquilados:** 1(uno) baño
- **Periodo de alquiler:** Desde el 01 de julio del 2025 hasta el 31 de julio 2025
- **Frecuencia de mantenimiento**: semanal

Agradecemos la confianza depositada en nuestros servicios. quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: Juan Edidson Vargas_____

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Firma: _____

Nombre completo: Jim vaca_____

PORTONES CUNDINAMARCA 28 DE JULIO DEL 2025

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
NIT: 830108910-4

Señores:
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES
NIT: 800.001.209-9

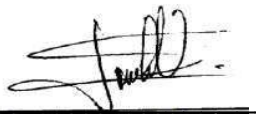
Asunto: carta de préstamo de baños para obra de mejoramiento de vías

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de formalizar el acuerdo de préstamo de un baño para ser utilizado en la obra ubicada en el primer piso de la casa de gobierno de portones Cundinamarca.

- **Cantidad de baños alquilados:** 1(uno) baño
- **Periodo de alquiler:** Desde el 01 de julio del 2025 hasta el 31 de julio 2025
- **Frecuencia de mantenimiento**: semanal

Agradecemos la confianza depositada en nuestros servicios. quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Firma: 

Nombre completo: Juan Edidson Vargas

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Firma: 
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES
Nombre completo: María esperanza Gómez quintero
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO COMERCIAL

Fecha y Ciudad de Realización de Contrato	Arbeláez -Cundinamarca, 07 de abril de 2025.
Dirección del Inmueble	Vereda Portones, vía departamental a Arbeláez/ Primer Piso Casa de Gobierno de Portones.
Matrícula Inmobiliaria	157-97180
Arrendatario/ Razón Social	Construcciones y Pavimentos AM S.A.
Identificación	NIT No. 830.108.910-4
Nombre Representante legal	Diego Javier Monroy Rey de Bogotá D.C.
Identificación	C.C. No.79.914.574
Arrendador/ Razón Social	Junta de Acción Comunal de la Vereda Portones.
Identificación	Nit No. 800.001.209-9
Nombre del Representante Legal	María Esperanza Gómez Quintero
Identificación	C.C.No.41.616.149 de Bogotá D.C.
Tesorero	José Paulino Reyes Pinzón
Identificación	C.C. No. 11.374.486 de Fusagasugá- Cundinamarca.
Duración del Contrato	8 meses
Fecha de Inicio Arrendamiento	07 de abril de 2025
Fecha de Terminación	07 de diciembre de 2025
Canon de Arrendamiento Mensual	EL canon mensual será: SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000).
Destinación Específica del Inmueble	Oficina Administrativa del Contrato ICCU-CTO- 789 DE 2024 OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL-ARBELAEZ-SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-CONVENÍO INVÍAS 5095 DE 2023".

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **MARÍA ESPERANZA GÓMEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.616.149 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES**, identificada con el NIT No. 800.001.209-9 , quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra parte, por **DIEGO JAVIER MONROY REY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.574 de Bogotá D.C., quien actual en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A**., identificado con el NIT No. 830.108.910-4, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO,** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, **EL ARRENDADOR** concede a **EL ARRENDATARIO** el uso y goce del inmueble ubicado en la vereda Portones, vía departamental a Arbeláez, en el departamento de Cundinamarca, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 157-97180 adquirido por el Municipio de San Bernardo a través de compraventa protocolizado mediante escritura

pública No.562 del 30 de diciembre de 1957 de la Notaría Única del Círculo de Pandi, en la cual se describen los linderos y su composición, y el estado y el área objeto del arrendamiento se detallan en inventario inicial y/o acta de vecindad la cual hará parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO – DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Contrato de Comodato No. 088-2025, celebrado el día siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025) entre el **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO**, en calidad de **COMODANTE**, y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES** del mismo municipio, en calidad de **COMODATARIA**, mediante el cual se otorga el uso de un bien inmueble de propiedad del municipio, se hace constar lo siguiente:

En virtud de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado contrato, relativa al **USO AUTORIZADO**, se consagra que:

*"**El COMODATARIO** podrá utilizar el bien objeto de este contrato para uso de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA**, en beneficio económico, social y cultural, y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento, así como ejercer la custodia del mismo, asumiendo los costos que ello implique, los cuales podrán sufragarse mediante la realización de actividades económicas de carácter temporal dentro de las instalaciones del inmueble."*

En ese sentido, se celebra el presente contrato con fundamento en la autorización conferida por el **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO** a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES**, quien, en calidad de **COMODATARIA** y con plena legitimidad, faculta el uso temporal del inmueble para la actividad aquí contemplada, en el marco de lo previsto en el contrato de comodato vigente.

SEGUNDA. CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO pagará mensualmente **AL ARRENDADOR** la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) M/CTE**, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada periodo mensual por anticipado al **ARRENDADOR** en la cuenta bancaria designada por **EL ARRENDADOR** o en el lugar físico que este indique oportunamente.

PARÁGRAFO PRIMERO – INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO. Para efectos del presente contrato, se entiende que el primer periodo mensual de arrendamiento inicia el día 7 de abril de 2025, por lo cual el pago correspondiente al primer canon deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato, en los términos establecidos en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.: PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): Dado que **EL ARRENDADOR** es una entidad sin ánimo de lucro, no está obligado a declarar ni recaudar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el canon de arrendamiento. En consecuencia, **EL ARRENDATARIO** no estará sujeto al pago de dicho impuesto, y el valor pactado en esta cláusula se considera neto y definitivo.

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de ocho (08) meses, contados a partir del **07 DE ABRIL DE 2025** y finalizará el **07 DE DICIEMBRE DE 2025**.

PARAGRAFO SEGUNDO. ESTADO DEL INMUEBLE Y ACTA DE FORMALIZACIÓN INICIAL: Con motivo de la celebración del presente contrato, las partes procederán a suscribir un inventario o acta de vecindad, en la que se describirá el estado físico del inmueble, los elementos que lo conforman y los daños preexistentes, en caso de existir. Este documento se considerará anexo al contrato y servirá como base de referencia para la verificación del estado del inmueble al momento de la entrega, constituyendo prueba suficiente de las condiciones en que se recibe el bien.

CUARTA. PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que **EL ARRENDATARIO** manifieste su intención de renovación mediante notificación escrita dirigida a **EL ARRENDADOR,** quien deberá manifestar su conformidad**.** Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento del contrato, y podrá ser comunicada a través de cualquiera de los medios de notificación establecidos en el presente contrato. La prórroga será formalizada mediante un Otrosí, manteniéndose las mismas condiciones y el objeto del contrato, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: EL presente contrato podrá ser suspendido en aquellos casos en que se presenten circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, debidamente comprobadas, que constituyan eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y que imposibiliten la ejecución de las obligaciones contractuales. Para proceder con la suspensión, la parte que solicite la suspensión deberá notificar por escrito a la otra parte la solicitud, detallando las circunstancias que justifican dicha solicitud y obtener la conformidad expresa de esta última. En tal caso, **LAS PARTES** deberán suscribir un acuerdo formal en el que se establecerán el plazo de la suspensión y las condiciones bajo las cuales se reanudará la ejecución del contrato.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL presente contrato podrá terminarse de manera anticipada, en aquellos casos en que se presenten circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, debidamente comprobadas, que hagan imposible la ejecución de las obligaciones contractuales. Para proceder con la terminación anticipada, la parte que solicite la terminación, deberá notificar por escrito a la otra parte la solicitud, detallando las circunstancias que justifican dicha solicitud y obtener la conformidad expresa de esta última. En tal caso, **LAS PARTES** deberán suscribir un acuerdo formal en el que se establecerán las condiciones y el plazo para la terminación anticipada del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, serán también causales de terminación anticipada, el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las **PARTES**, de conformidad con la legislación civil y/o comercial aplicable, así como cualquier otro incumplimiento que derive de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: EL ARRENDADOR se encuentra obligado a lo siguiente:

1. Entregar el inmueble al **ARRENDATARIO** en la fecha convenida, en buen estado de uso y conservación, seguridad y sanidad.
2. **EL ARRENDADOR** deberá garantizar que el inmueble cuente con las instalaciones necesarias para la correcta conexión y funcionamiento de los servicios públicos, asegurando su disponibilidad para el fin convenido en el contrato. En caso de fallas estructurales en la infraestructura del inmueble que afecten la prestación de dichos servicios, tales como daños en las redes internas de suministro de agua, instalaciones eléctricas defectuosas o problemas estructurales que impidan el acceso adecuado a los servicios públicos, **EL ARRENDADOR** será responsable de realizar las reparaciones necesarias para su restablecimiento.
3. Garantizar el uso pacífico del inmueble durante la vigencia del contrato.
4. Realizar las reparaciones necesarias por deterioro normal del inmueble, excepto aquellas que sean responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**.

ÓCTAVA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: EL ARRENDATARIO se encuentra obligado a lo siguiente:

1. Pagar al **ARRENDADOR** el precio del arrendamiento o canon convenido en el presente contrato dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes por anticipado.
2. Conservar el inmueble en buen estado y responder por los daños ocasionados por su negligencia o la de terceros que lo ocupen.
3. No ceder ni subarrendar el inmueble sin autorización escrita de **EL ARRENDADOR**.
4. Permitir el acceso al inmueble a **EL ARRENDADOR** para revisiones o mantenimientos, previa notificación.
5. **EL ARRENDATARIO** será responsable de gestionar ante las entidades prestadoras de servicios públicos cualquier reclamación relacionada con consumos, facturación o suspensión del servicio por falta de pago.

NOVENA. SERVICIOS PÚBLICOS: A partir de la fecha de entrega del inmueble, el **ARRENDATARIO** asumirá la totalidad de los costos correspondientes a los servicios públicos, incluyendo, pero no limitándose a, agua, energía eléctrica, gas, internet y demás servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.

DÉCIMA. MANTENIMIENTO: EL ARRENDATARIO será responsable de los gastos de mantenimiento del inmueble durante la vigencia del contrato

DÉCIMA PRIMERA. DESTINACIÓN Y MODIFICACIONES: El inmueble solo podrá ser utilizado para el propósito descrito en la cláusula primera. Cualquier cambio en la destinación requiere autorización escrita de **EL ARRENDADOR**. Si el **ARRENDATARIO** requiere efectuar modificaciones, ampliaciones o remodelaciones que se adecuan a su uso y goce, las hará por su propia cuenta, siempre y cuando estas a la terminación del contrato, sean retiradas sin menoscabar la estructura inicial del inmueble.

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en virtud de este contrato, la parte cumplida podrá dar por terminado el contrato. En tal evento, la parte incumplida deberá abonar a la parte cumplida, a título de sanción y como estimación de perjuicio, una indemnización equivalente al valor de dos (2) cánones de arrendamiento vigentes en el momento del incumplimiento. Esta indemnización será exigible por la vía ejecutiva si fuere necesario, con la simple presentación del contrato, sin perjuicio que se reclame una indemnización adicional por los perjuicios que se demuestren y que superen esta suma.

DÉCIMA TERCERA. RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Al finalizar el contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso normal. Si hay daños atribuibles a **EL ARRENDATARIO**, deberá repararlos o pagar el valor de la reparación correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO. ACTA DE ENTREGA FINAL Y CONFORMIDAD DEL INMUEBLE: Al momento de la entrega real y material del inmueble, las partes suscribirán un acta de entrega final, en la cual se hará constar la fecha de entrega efectiva del inmueble. En dicho documento, las partes manifestarán su conformidad con el estado en que se entrega el inmueble, conforme al inventario inicial. El acta de entrega final se anexará al presente contrato, y su suscripción tendrá carácter vinculante, constituyendo prueba fehaciente de la entrega conforme a lo pactado por las partes.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DIGITAL. Las partes acuerdan que el presente contrato será suscrito mediante firma digital, conforme a la normativa vigente aplicable. La firma digital conferirá plena validez y fuerza probatoria al contrato, garantizando su autenticidad, integridad y oponibilidad, teniendo los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio de Colombia, así como cualquier otra normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS: Para todos los efectos, **LAS PARTES** podrán ser notificadas a través de los siguientes canales:

ARRENDADOR:

- **Correo(s) electrónicos:** juntadeaccioncomunalportones@gmail.com , espero14@gmail.com.
- **Dirección Física 1:** Finca Villa Colombia Vereda Portones.
- **Dirección Física 2:** Junta de Acción Comunal- Vereda Portones vía departamental a Arbeláez.
- **Teléfonos:** 311 2685374 – 3173290622.

ARRENDATARIO:

- **Correos electrónicos:** cyp.arbelaez@gmail.com **.**

- **Dirección:** Calle 127 # 14-54 Of.407, Edificio Gradeco Business Plaza, en la ciudad de Bogotá D.C.
- **Teléfonos:** 317 3039580 -317 2916765.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes anexos que se ocupan de los puntos señalados a continuación**:**

Anexo No. 1. Inventario o Acta de Vecindad del Inmueble.

Anexo No. 2. Contrato de comodato No. 088-2025 suscrito entre la Alcaldía del Municipio de San Bernardo y la Junta de Acción Comunal de Portones.

Anexo No. 3. Acta de entrega Final

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del inventario inicial o acta de vecindad, documento en el que se dejará constancia del estado del inmueble al momento de la entrega, así como con la firma de las partes intervinientes, quienes con su suscripción expresan su consentimiento libre e informado respecto de las obligaciones y derechos aquí pactados.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente contrato en dos ejemplares, a los siete (07) días del mes de abril de 2025.

ARRENDADOR:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES
NIT: No. 800.001.209-9
R. LEGAL: MARÍA ESPERANZA GÓMEZ QUINTERO
C.C. No. 41.616.149 de Bogotá D.C.

ARRENDATARIO:

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
NIT: No.830.108.910-4
R. LEGAL: DIEGO JAVIER MONROY REY
C.C. No. 79.914.574 de Bogotá D.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO COMERCIAL

Fecha y Ciudad de Realización de Contrato	Arbeláez -Cundinamarca, 07 de abril de 2025.
Dirección del Inmueble	Vereda Portones, vía departamental a Arbeláez/ Primer Piso Casa de Gobierno de Portones.
Matrícula Inmobiliaria	157-97180
Arrendatario/ Razón Social	Construcciones y Pavimentos AM S.A.
Identificación	NIT No. 830.108.910-4
Nombre Representante legal	Diego Javier Monroy Rey de Bogotá D.C.
Identificación	C.C. No.79.914.574
Arrendador/ Razón Social	Junta de Acción Comunal de la Vereda Portones.
Identificación	Nit No. 800.001.209-9
Nombre del Representante Legal	María Esperanza Gómez Quintero
Identificación	C.C.No.41.616.149 de Bogotá D.C.
Tesorero	José Paulino Reyes Pinzón
Identificación	C.C. No. 11.374.486 de Fusagasugá- Cundinamarca.
Duración del Contrato	8 meses
Fecha de Inicio Arrendamiento	07 de abril de 2025
Fecha de Terminación	07 de diciembre de 2025
Canon de Arrendamiento Mensual	EL canon mensual será: SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000).
Destinación Específica del Inmueble	Oficina Administrativa del Contrato ICCU-CTO- 789 DE 2024 OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL-ARBELAEZ-SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-CONVENÍO INVÍAS 5095 DE 2023".

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **MARÍA ESPERANZA GÓMEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.616.149 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES,** identificada con el NIT No. 800.001.209-9 , quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra parte, por **DIEGO JAVIER MONROY REY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.574 de Bogotá D.C., quien actual en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.**, identificado con el NIT No. 830.108.910-4, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO,** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, **EL ARRENDADOR** concede a **EL ARRENDATARIO** el uso y goce del inmueble ubicado en la vereda Portones, vía departamental a Arbeláez, en el departamento de Cundinamarca, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 157-97180 adquirido por el Municipio de San Bernardo a través de compraventa protocolizado mediante escritura

Powered by CamScanner

pública No.562 del 30 de diciembre de 1957 de la Notaría Única del Círculo de Pandi, en la cual se describen los linderos y su composición, y el estado y el área objeto del arrendamiento se detallan en inventario inicial y/o acta de vecindad la cual hará parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO – DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Contrato de Comodato No. 088-2025, celebrado el día siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025) entre el **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO**, en calidad de **COMODANTE**, y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES** del mismo municipio, en calidad de **COMODATARIA**, mediante el cual se otorga el uso de un bien inmueble de propiedad del municipio, se hace constar lo siguiente:

En virtud de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado contrato, relativa al **USO AUTORIZADO**, se consagra que:

*"**El COMODATARIO** podrá utilizar el bien objeto de este contrato para uso de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA**, en beneficio económico, social y cultural, y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento, así como ejercer la custodia del mismo, asumiendo los costos que ello implique, los cuales podrán sufragarse mediante la realización de actividades económicas de carácter temporal dentro de las instalaciones del inmueble."*

En ese sentido, se celebra el presente contrato con fundamento en la autorización conferida por el **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO** a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES**, quien, en calidad de **COMODATARIA** y con plena legitimidad, faculta el uso temporal del inmueble para la actividad aquí contemplada, en el marco de lo previsto en el contrato de comodato vigente.

SEGUNDA. CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO pagará mensualmente **AL ARRENDADOR** la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) M/CTE**, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada periodo mensual por anticipado al **ARRENDADOR** en la cuenta bancaria designada por **EL ARRENDADOR** o en el lugar físico que este indique oportunamente.

PARÁGRAFO PRIMERO – INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO. Para efectos del presente contrato, se entiende que el primer periodo mensual de arrendamiento inicia el día 7 de abril de 2025, por lo cual el pago correspondiente al primer canon deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato, en los términos establecidos en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.: PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): Dado que **EL ARRENDADOR** es una entidad sin ánimo de lucro, no está obligado a declarar ni recaudar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el canon de arrendamiento. En consecuencia, **EL ARRENDATARIO** no estará sujeto al pago de dicho impuesto, y el valor pactado en esta cláusula se considera neto y definitivo.

Powered by CamScanner

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de ocho (08) meses, contados a partir del **07 DE ABRIL DE 2025** y finalizará el **07 DE DICIEMBRE DE 2025**.

PARAGRAFO SEGUNDO. ESTADO DEL INMUEBLE Y ACTA DE FORMALIZACIÓN INICIAL: Con motivo de la celebración del presente contrato, las partes procederán a suscribir un inventario o acta de vecindad, en la que se describirá el estado físico del inmueble, los elementos que lo conforman y los daños preexistentes, en caso de existir. Este documento se considerará anexo al contrato y servirá como base de referencia para la verificación del estado del inmueble al momento de la entrega, constituyendo prueba suficiente de las condiciones en que se recibe el bien.

CUARTA. PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que **EL ARRENDATARIO** manifieste su intención de renovación mediante notificación escrita dirigida a **EL ARRENDADOR,** quien deberá manifestar su conformidad. Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento del contrato, y podrá ser comunicada a través de cualquiera de los medios de notificación establecidos en el presente contrato. La prórroga será formalizada mediante un Otrosí, manteniéndose las mismas condiciones y el objeto del contrato, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: EL presente contrato podrá ser suspendido en aquellos casos en que se presenten circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, debidamente comprobadas, que constituyan eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y que imposibiliten la ejecución de las obligaciones contractuales. Para proceder con la suspensión, la parte que solicite la suspensión deberá notificar por escrito a la otra parte la solicitud, detallando las circunstancias que justifican dicha solicitud y obtener la conformidad expresa de esta última. En tal caso, **LAS PARTES** deberán suscribir un acuerdo formal en el que se establecerán el plazo de la suspensión y las condiciones bajo las cuales se reanudará la ejecución del contrato.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL presente contrato podrá terminarse de manera anticipada, en aquellos casos en que se presenten circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, debidamente comprobadas, que hagan imposible la ejecución de las obligaciones contractuales. Para proceder con la terminación anticipada, la parte que solicite la terminación, deberá notificar por escrito a la otra parte la solicitud, detallando las circunstancias que justifican dicha solicitud y obtener la conformidad expresa de esta última. En tal caso, **LAS PARTES** deberán suscribir un acuerdo formal en el que se establecerán las condiciones y el plazo para la terminación anticipada del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, serán también causales de terminación anticipada, el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las **PARTES**, de conformidad con la legislación civil y/o comercial aplicable, así como cualquier otro incumplimiento que derive de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: EL ARRENDADOR se encuentra obligado a lo siguiente:

Powered by CamScanner

1. Entregar el inmueble al **ARRENDATARIO** en la fecha convenida, en buen estado de uso y conservación, seguridad y sanidad.
2. **EL ARRENDADOR** deberá garantizar que el inmueble cuente con las instalaciones necesarias para la correcta conexión y funcionamiento de los servicios públicos, asegurando su disponibilidad para el fin convenido en el contrato. En caso de fallas estructurales en la infraestructura del inmueble que afecten la prestación de dichos servicios, tales como daños en las redes internas de suministro de agua, instalaciones eléctricas defectuosas o problemas estructurales que impidan el acceso adecuado a los servicios públicos, **EL ARRENDADOR** será responsable de realizar las reparaciones necesarias para su restablecimiento.
3. Garantizar el uso pacífico del inmueble durante la vigencia del contrato.
4. Realizar las reparaciones necesarias por deterioro normal del inmueble, excepto aquellas que sean responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**.

ÓCTAVA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: EL ARRENDATARIO se encuentra obligado a lo siguiente:

1. Pagar al **ARRENDADOR** el precio del arrendamiento o canon convenido en el presente contrato dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes por anticipado.
2. Conservar el inmueble en buen estado y responder por los daños ocasionados por su negligencia o la de terceros que lo ocupen.
3. No ceder ni subarrendar el inmueble sin autorización escrita de **EL ARRENDADOR**.
4. Permitir el acceso al inmueble a **EL ARRENDADOR** para revisiones o mantenimientos, previa notificación.
5. **EL ARRENDATARIO** será responsable de gestionar ante las entidades prestadoras de servicios públicos cualquier reclamación relacionada con consumos, facturación o suspensión del servicio por falta de pago.

NOVENA. SERVICIOS PÚBLICOS: A partir de la fecha de entrega del inmueble, el **ARRENDATARIO** asumirá la totalidad de los costos correspondientes a los servicios públicos, incluyendo, pero no limitándose a, agua, energía eléctrica, gas, internet y demás servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.

DÉCIMA. MANTENIMIENTO: EL ARRENDATARIO será responsable de los gastos de mantenimiento del inmueble durante la vigencia del contrato

DÉCIMA PRIMERA. DESTINACIÓN Y MODIFICACIONES: El inmueble solo podrá ser utilizado para el propósito descrito en la cláusula primera. Cualquier cambio en la destinación requiere autorización escrita de **EL ARRENDADOR**. Si el **ARRENDATARIO** requiere efectuar modificaciones, ampliaciones o remodelaciones que se adecuan a su uso y goce, las hará por su propia cuenta, siempre y cuando estas a la terminación del contrato, sean retiradas sin menoscabar la estructura inicial del inmueble.

Powered by CamScanner

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en virtud de este contrato, la parte cumplida podrá dar por terminado el contrato. En tal evento, la parte incumplida deberá abonar a la parte cumplida, a título de sanción y como estimación de perjuicio, una indemnización equivalente al valor de dos (2) cánones de arrendamiento vigentes en el momento del incumplimiento. Esta indemnización será exigible por la vía ejecutiva si fuere necesario, con la simple presentación del contrato, sin perjuicio que se reclame una indemnización adicional por los perjuicios que se demuestren y que superen esta suma.

DÉCIMA TERCERA. RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Al finalizar el contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso normal. Si hay daños atribuibles a **EL ARRENDATARIO**, deberá repararlos o pagar el valor de la reparación correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO. ACTA DE ENTREGA FINAL Y CONFORMIDAD DEL INMUEBLE: Al momento de la entrega real y material del inmueble, las partes suscribirán un acta de entrega final, en la cual se hará constar la fecha de entrega efectiva del inmueble. En dicho documento, las partes manifestarán su conformidad con el estado en que se entrega el inmueble, conforme al inventario inicial. El acta de entrega final se anexará al presente contrato, y su suscripción tendrá carácter vinculante, constituyendo prueba fehaciente de la entrega conforme a lo pactado por las partes.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DIGITAL. Las partes acuerdan que el presente contrato será suscrito mediante firma digital, conforme a la normativa vigente aplicable. La firma digital conferirá plena validez y fuerza probatoria al contrato, garantizando su autenticidad, integridad y oponibilidad, teniendo los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio de Colombia, así como cualquier otra normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS: Para todos los efectos, **LAS PARTES** podrán ser notificadas a través de los siguientes canales:

ARRENDADOR:

- **Correo(s) electrónicos:** juntadeaccioncomunalportones@gmail.com , espero14@gmail.com.
- **Dirección Física 1:** Finca Villa Colombia Vereda Portones.
- **Dirección Física 2:** Junta de Acción Comunal- Vereda Portones vía departamental a Arbeláez.
- **Teléfonos:** 311 2685374 – 3173290622.

ARRENDATARIO:

- **Correos electrónicos:** cyp.arbelaez@gmail.com .

Powered by CamScanner

- **Dirección:** Calle 127 # 14-54 Of.407, Edificio Gradeco Business Plaza, en la ciudad de Bogotá D.C.
- **Teléfonos:** 317 3039580 -317 2916765.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes anexos que se ocupan de los puntos señalados a continuación:

Anexo No. 1. Inventario o Acta de Vecindad del Inmueble.

Anexo No. 2. Contrato de comodato No. 088-2025 suscrito entre la Alcaldía del Municipio de San Bernardo y la Junta de Acción Comunal de Portones.

Anexo No. 3. Acta de entrega Final.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del inventario inicial o acta de vecindad, documento en el que se dejará constancia del estado del inmueble al momento de la entrega, así como con la firma de las partes intervinientes, quienes con su suscripción expresan su consentimiento libre e informado respecto de las obligaciones y derechos aquí pactados.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente contrato en dos ejemplares, a los siete (07) días del mes de abril de 2025.

ARRENDADOR:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORTONES
NIT: No. 800.001.209-9
R. LEGAL: MARÍA ESPERANZA GÓMEZ QUINTERO
C.C. No. 41.616.149 de Bogotá D.C.

ARRENDATARIO:

DIEGO JAVIER MONROY REY
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A
NIT: 830.108.910 - 4

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
NIT: No.830.108.910-4
R. LEGAL: DIEGO JAVIER MONROY REY
C.C. No. 79.914.574 de Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

Anexo 8. Consumo de combustibles

C&P	**CONTROL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES**	CÓDIGO: FOR-AMB-013 Versión: 1 Fecha: 02/05/2025

No. de Contrato	ICCU- CTO- 789 DE 2024
Objeto de Contrato	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023
Contratista	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

Equipo	**Tipo de fuente**	**Tipo de Combustible**	**Consumo de Combustible (Gal)**	**FECHA**
RETROEXCAVADORA	FIJA	ACPM	70,00	24/07/2025
CAMABAJA	FIJA	ACPM	14,00	24/07/2025
VOLQUETA	FIJA	ACPM	33,00	24/07/2025
RETROEXCAVADORA	FIJA	ACPM	50,00	24/07/2025
CAMABAJA	FIJA	ACPM	15,00	31/07/2025
RETROEXCAVADORA	FIJA	ACPM	70,00	31/07/2025
RETROEXCAVADORA	FIJA	ACPM	50,00	31/07/2025
VOLQUETA	FIJA	ACPM	60,00	31/07/2025
TOTAL			**362,00**	

BRIO

ECODIESEL

BIOMAX

JOHN ALEXANDER MELO ARÉVALO
NIT. 79.135.011-9
COMBUSTIBLES A DOMICILIO
Carrera 71 D 12-85 Bogotá - Tel 310 569 9263

Nº 1917

Cliente: C Y P	C.C. o NIT 80460151
Placa - Dirección Polycarpa comontes	Fecha: 24-7-25

Concepto	Cantidad En Galones o Unidades	Precio	Total
Biodiesel			70.0
Gasolina			
Flete			
Otros			
Total			70.0

Recibido por:	OBSERVACIONES	Entregado por:
79.808.757		
C.C.		C.C. 7[illegible]

BRIO

ECODIESEL

BIOMAX

JOHN ALEXANDER MELO ARÉVALO
NIT. 79.135.011-9
COMBUSTIBLES A DOMICILIO
Carrera 71 D 12-85 Bogotá - Tel 310 569 9263

Nº 1916

Cliente: C y P	C.C. o NIT 8611...
Placa - Dirección GRUA SZU23C	Fecha: 24-7-25

Concepto	Cantidad En Galones o Unidades	Precio	Total
Biodiesel			14.0
Gasolina			
Flete			
Otros			
			14.0
Total			

Recibido por:	OBSERVACIONES	Entregado por:
C.C.		C.C.

BRIO

ECODIESEL

BIOMAX

JOHN ALEXANDER MELO ARÉVALO
NIT. 79.135.011-9
COMBUSTIBLES A DOMICILIO
Carrera 71 D 12-85 Bogotá - Tel 310 569 9263

Nº 1918

Cliente: CYP	C.C. o NIT DUYG CA
Placa - Dirección Volqueta WFH 690	Fecha: 24-7-25

Concepto	Cantidad En Galones o Unidades	Precio	Total
Biodiesel			33.0
Gasolina			
Flete			
Otros			
Total			33.0

Recibido por:	OBSERVACIONES	Entregado por:
C.C.		C.C.

BRIO ECODIESEL BIOMAX

JOHN ALEXANDER MELO ARÉVALO
NIT. 79.135.011-9
COMBUSTIBLES A DOMICILIO
Carrera 71 D 12-85 Bogotá - Tel 310 569 9263

Nº 1926

Cliente: C y P	C.C. o NIT Bolaco
Placa - Dirección Nkr80 Hitachi 200	Fecha: 24-7-25

Concepto	Cantidad En Galones o Unidades	Precio	Total
Biodiesel			500
Gasolina			
Flete			
Otros			
Total			500

Recibido por:	OBSERVACIONES	Entregado por:
Soms 6020 1432453		
C.C.		C.C.

BRIO

ECODIESEL

BIOMAX

JOHN ALEXANDER MELO ARÉVALO
NIT. 79.135.011-9
COMBUSTIBLES A DOMICILIO
Carrera 71 D 12-85 Bogotá - Tel 310 569 9263

Nº 31 Jul 1934

Cliente: CyB	C.C. o NIT 31 044 25
Placa - Dirección Camaleón	Fecha: 31 (Agosto) 25

Concepto	Cantidad En Galones o Unidades	Precio	Total
Biodiesel	150		
Gasolina			
Flete			
Otros			
Total			

Recibido por:	OBSERVACIONES	Entregado por:
C.C.		C.C.

BRIO

ECODIESEL

BIOMAX

JOHN ALEXANDER MELO ARÉVALO
NIT. 79.135.011-9
COMBUSTIBLES A DOMICILIO
Carrera 71 D 12-85 Bogotá - Tel 310 569 9263

Nº 1938

Cliente:	C.C. o NIT
Placa - Dirección: KOM 415	Fecha: 31 JUL / 25

Concepto	Cantidad En Galones o Unidades	Precio	Total
Biodiesel	20,0		
Gasolina			
Flete			
Otros			
Total			

Recibido por:	OBSERVACIONES	Entregado por:
C.C.		C.C.

BRIO

ECODIESEL

BIOMAX

JOHN ALEXANDER MELO ARÉVALO
NIT. 79.135.011-9
COMBUSTIBLES A DOMICILIO
Carrera 71 D 12-85 Bogotá - Tel 310 569 9263

Nº 1939

Cliente: Cyp	C.C. o NIT
Placa - Dirección Hilda chi 7 =>	Fecha: 31 JUL/25

Concepto	Cantidad En Galones o Unidades	Precio	Total
Biodiesel	50.0		
Gasolina			
Flete			
Otros			
Total			

Recibido por:	*OBSERVACIONES*	Entregado por:
Sonia G 1432452		
C.C.		C.C.

BRIO

ECODIESEL

BIOMAX

JOHN ALEXANDER MELO ARÉVALO
NIT. 79.135.011-9
COMBUSTIBLES A DOMICILIO
Carrera 71 D 12-85 Bogotá - Tel 310 569 9263

Nº 1940

Cliente: Cuf	C.C. o NIT
Placa - Dirección WFH 693	Fecha: 31 JULIO

Concepto	Cantidad En Galones o Unidades	Precio	Total
Biodiesel	60.0		
Gasolina			
Flete			
Otros			
Total			

Recibido por: 1066728206 C.C.	*OBSERVACIONES*	Entregado por: C.C.

Anexo 9. Inspección de kit de derrames

C&P	**INSPECCION DE KITS DE DERRAMES**	Código: FOR-AMB-010 Fecha: 02/05/2025 Versión: 01

Objetivo: Identificar los agentes de riesgos que enfrentan los trabajadores de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA en sus actividades cotidianas, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.

TRAMO 1	**TRAMO 4**

TRAMO: SAN BERNARDO- PORTONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 (DÍA) 7 (MES) 2025 (AÑO)

COMPONENTE	ELEMENTOS	Cantidad	SI	NO	Cantidad Identificada	OBSERVACIONES
KIT CONTROL DE DERRAMES	Absorbente granulado multipropósito x kg	1	X		1	
	Barrera absorbente oleofilica 7.5 cm x 1.20 m	1	X		1	
	Cepillo de mano	1	X		1	
	Bolsa roja	2	X		2	
	Chaleco reglamentario con doble banda reflectiva	1	X		1	
	Cinta señalización (Peligro no pase)	1	X		1	
	Desengrasante certificado	1	X		1	
	Par de Guantes	1	X		1	
	Gafas de seguridad resol. ANSI z87.1 certificadas	1	X		1	
	Linterna luz de tipo LED o Dinamo	1	X		1	
	Masilla Epoxica pequeña	1	X		1	
	Paños absorbentes oleofilica 50x40 cm	5	X		5	
	Recogedor de mano plástico Anti chispa	1	X		1	
	Tapabocas sencillo	1	X		1	
	Morral con medidas 26 alto * 32 de largo * 17 ancho	1	X		1	



ACCIONES DE MEJORA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	RESPONSABLE	FECHA

Anexo 10. Correspondencia: Oficio TYA-ICCU-CT236-2025-135

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 829000727-3

TYA-ICCU-CT236-2025-135

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Señores
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Alcaldía Municipal de San Bernardo
Ing. Arix Montenegro Porras
planeacion@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
contactenos@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Referencia 1: Contrato de interventoría ICCU-CTO-236 DE 2025 correspondiente a: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL - ARBELÁEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023"*

Referencia 2: Contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023"*.

Asunto: Solicitud de autorización emitida por CAR ante intervención del individuo arbóreo ubicado en el Tramo 1 San Bernardo – Puente de la Trampa.

Cordial saludo

En el marco de las actividades realizadas en el Proyecto Mejoramiento de la vía Shell – Arbeláez – San Bernardo, Departamento de Cundinamarca – Convenio Invias 5095 de 2023, nos permitimos solicitar de manera formal a esta dependencia la autorización emitida por la Corporación Autónoma Regional (CAR) para la intervención del individuo arbóreo ubicado en el Tramo 1 San Bernardo – Puente de la Trampa; o en su defecto, la justificación de la intervención por causa de emergencia, acompañada de los respectivos soportes técnicos que la sustenten.

Cabe resaltar que dicho individuo arbóreo hace parte del tramo objeto de intervención; por lo tanto, el contratista como la interventoría están en la obligación de presentar el respectivo reporte técnico y documental que respalde la intervención realizada.

Dicha intervención se llevó a cabo el 28 de Julio del 2025 con el apoyo del cuerpo oficial de bomberos.

Registro Fotográfico	
	
	

Agradecemos su pronta atención a la presente solicitud.

Estamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
ELABORO: ANGIE TORO-AMBIENTAL
REVISO: LB

Anexo 11. Acta No 6. Informe Técnico de visita de riesgo por caída de árboles.

San Bernardo Cundinamarca, 17 de julio de 2025

Señores
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO
Alcaldía municipal
San Bernardo, Cundinamarca

Cordial saludo,

En respuesta a un escenario de riesgo identificado en el perímetro urbano vial, vía principal, sector Puente de La Trampa, se llevó a cabo una visita de observación con el fin de realizar la evaluación de dos individuos arbóreos que se encuentran localizados a escasos metros de la vía pública y presentan condiciones que podrían comprometer su estabilidad estructural.

Durante la revisión, se evidenció que ambos árboles, de especies Urapán, muestran signos de deterioro como ramas secas, pérdida de follaje y posible afectación en su sistema radicular, lo cual representa un riesgo potencial para los peatones, vehículos y viviendas cercanas, especialmente durante condiciones climáticas adversas.

Datos del predio y propietario

Sector: Puente de La Trampa
Área: Perímetro urbano vial – vía principal
Número de árboles: 2
Estado observado: grado de inclinación pronunciado, follaje ralo, posible desbalance estructural.

Se anexa el informe técnico de la visita realizada, el cual deberá ser socializado en el Comité de Gestión de Riesgo para su respectiva evaluación y toma de decisiones.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos para brindar más información o apoyo en la gestión de este caso.

JORGE HORACIO HERNÁNDEZ RIVEROS
Aprobó
Jefe Umata.

OSCAR ALBERTO POVEDA PULIDO
Proyectó
Ing. Ambiental UMATA.

Proyecto: Ing. Oscar Alberto Poveda Pulido (Profesional)	Firma:	Fecha: 17 de julio de 2025
Reviso: Ing. Jorge Horacio Hernández Riveros (jefe UMATA)	Firma	Fecha: 17 de julio de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del despacho del Alcalde Municipal		

FORMATO DE INFORME TÉCNICO DE VISITA DE RIESGO POR CAÍDA DE ÁRBOLES (PROXIMIDAD A VIVIENDAS)

DATOS GENERALES

Fecha de la visita	17 de julio de 2025
Nombre del técnico	Oscar Alberto Poveda Pulido
Cargo	Ingeniero Ambiental
Ubicación del predio	Barrio Juan XXIII
Motivo de la visita	Evaluación de riesgo por proximidad de árboles a línea eléctrica, cercanía a viviendas, necesidad de tala preventiva

DESCRIPCIÓN DE LOS ÁRBOLES

Especie del árbol	Urapán (Fraxinus uhdei)
Altura aproximada	Entre 20 y 30 metros
Numero de individuos	2
Estado fitosanitario	Árbol con follaje ralo y raíz escasa inclinado y desbalance estructural, evidenciando pérdida de vigor. Se observan indicios de estrés fisiológico y posible secamiento progresivo, lo que podría derivar en condición de riesgo si no se interviene a tiempo.
Condición de las raíces	Escasa, pero vulnerables ante humedad constante
Condición de la copa	Ancha y expuesta a vientos fuertes
condición de riesgo	Cercanía a redes eléctricas, inestabilidad del terreno y afectación a la infraestructura vial y cercanía a viviendas

EVALUACIÓN DE RIESGO

Factores de riesgo

- Grado de inclinación pronunciado en algunos individuos
- Contacto con redes eléctricas, inestabilidad del terreno y cercanía a viviendas
- Condiciones climáticas actuales (fuertes lluvias y vientos estacionales)
- desbalance estructural.

Nivel de riesgo: Medio-Alto

Justificación del riesgo

Durante la visita técnica se identificó dos individuos arbóreos con condiciones fitosanitarias deterioradas, como pérdida de follaje, ramas secas y signos de estrés fisiológico avanzado, lo que indica un proceso de secamiento progresivo. Estas condiciones comprometen la estabilidad estructural del árbol y aumentan el riesgo de caída parcial o total, especialmente durante eventos climáticos adversos como lluvias intensas o fuertes vientos.

La presencia de estos árboles en zonas transitadas o cercanas a viviendas, caminos o infraestructuras básicas representa una amenaza potencial para la seguridad de las personas, animales y bienes. Por lo tanto, se

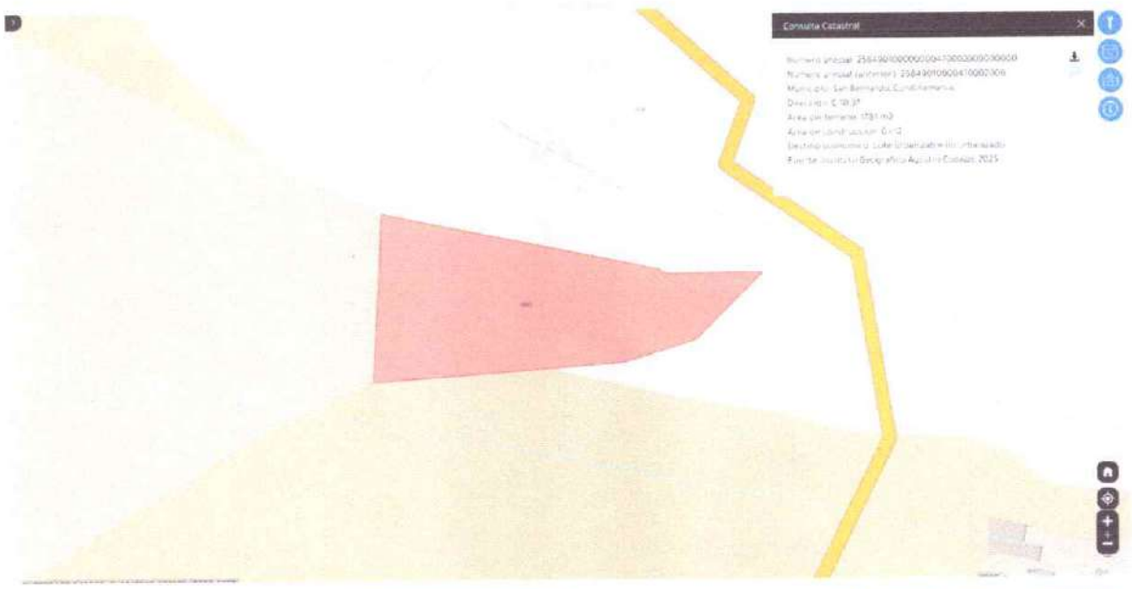
considera necesario evaluar e intervenir oportunamente con el fin de mitigar el riesgo asociado.

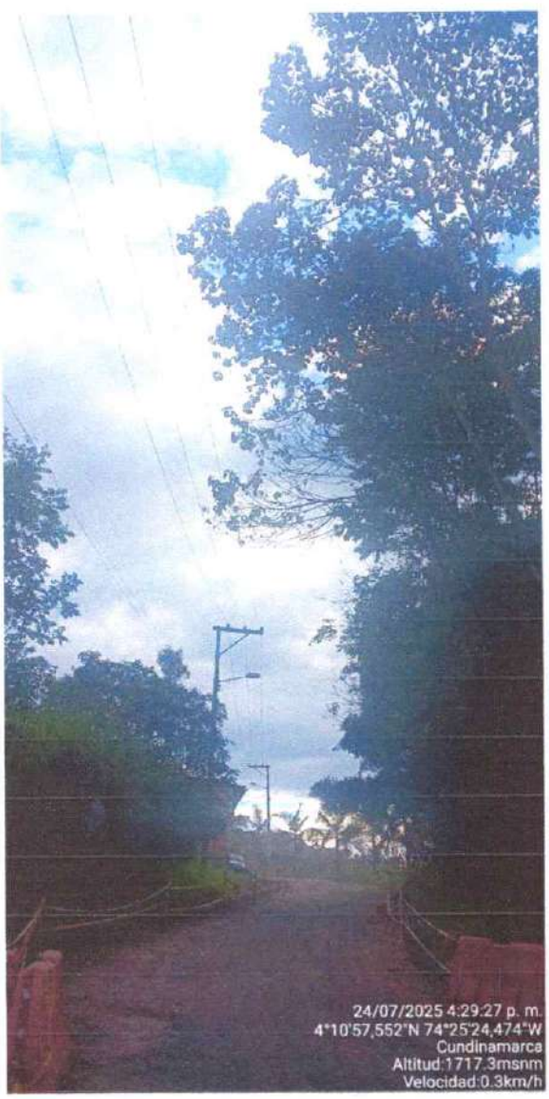
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Fotografías del árbol y su entorno.
Croquis o mapa de ubicación del árbol.

Anexos




Consulta Catastral


24/07/2025 4:29:27 p. m.
4°10'57,552"N 74°25'24,474"W
Cundinamarca
Altitud:1717.3msnm
Velocidad:0.3km/h


24/07/2025 4:29:25 p. m.
4°10'57,48"N 74°25'24,264"W
Cundinamarca
Altitud:1712.0msnm
Velocidad:0.7km/h


24/07/2025 4:32:01 p. m.
4°10'57,662"N 74°25'24,862"W
Cundinamarca
Altitud:1721.1msnm
Velocidad:1.5km/h


24/07/2025 4:30:03 p. m.
4°10'57,648"N 74°25'25,128"W
Cundinamarca
Altitud:1721.5msnm
Velocidad:1.8km/h





Doctora
Bibiana

2025/07/22 02:40 pm Folios: 1 2025-E-0778
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO
Almacen General
Jose Abacuc Hernandez y Maria Ruth Jimenez
Mabel Enith Fernandez Rojas

22 de julio del 2025

Asunto

Señor Alcalde:
Libardo Morales.

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted. para comentarle que nosotros somos lo dueños de la casa que sería la màs afectada en caso de un desgarramiento del árbol o los árboles que ya repetidas veces hemos Firmado informando el riesgo. y los bomberos nos dicen que hicieron la visita pero que no tienen la orden de proceder.
Señor alcalde: muchas gracias.
Firma: Jose Abacuc Hernández
Maria Ruth Jimenez
Celular: 311 87 04 872 - 310 306 2852

Señores:
TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.
Atn: Christian Fabián Barrera Doncel
Director de Interventoría

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-236 de 2025 –
"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto Mejoramiento de la vía Shell – Arbeláez – San Bernardo, departamento de Cundinamarca – Convenio INVIAS 5095 de 2023".

Referencia 2: Contrato de Obra No. ICCU-CTO-789 de 2024 –
"Mejoramiento de la vía Shell – Arbeláez – San Bernardo, departamento de Cundinamarca – Convenio INVIAS 5095 de 2023".

Asunto: Respuesta a la reiteración de solicitud de autorización emitida por la CAR para intervención del individuo arbóreo ubicado en el Tramo 1 San Bernardo – Puente de la Trampa. Radicado TYA-ICCU-CT236-2025-135 del 31 de julio de 2025.

En atención al radicado de la referencia, y en el marco de las competencias de la Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, de manera atenta nos permitimos informar que mediante **Acta No. 006 del 18 de julio de 2025** y soportes anexos, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de San Bernardo aprobó el retiro de dos individuos arbóreos ubicados en el sector Puente de la Trampa, en razón a que presentan riesgo inminente de caída sobre viviendas aledañas y sobre el acceso principal al municipio.

Dicha aprobación se fundamentó en la presentación del informe técnico de visita de riesgo por caída elaborado y sustentado por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), documento que se anexa al presente oficio junto con el acta y demás soportes correspondientes.

Sin otro particular

Cordialmente,

Ing. Arix M. Montenegro P.
Jefe de Planeación y Obras Públicas
Alcaldía de San Bernardo - Cund.

Anexo 12. Correspondencia: TYA-ICCU-CT236-2025-101

TYA-ICCU-CT236-2025-101

San Bernardo CND., 07 de julio de 2025

Señores
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
Atn. Diego Javier Monroy Rey
Representante Legal
Ciudad.

Referencia 1: Contrato de interventoría ICCU-CTO-236 DE 2025 correspondiente a: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL - ARBELÁEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023"*

Referencia 2: Contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023"*.

Asunto: Respuesta a oficio CYP-ICCU-CT789-2024-066 "Solicitud información tratamiento de individuos arbóreos que están en el área de intervención del proyecto"

Cordial saludo.

Mediante oficio CYP-ICCU-CT789-2024-066 de fecha del 19 de mayo de 2025, el contratista informa que en los tramos de obra en ejecución se han identificado individuos arbóreos que interfieren con las actividades constructivas, en los Tramos 1 Casco Urbano, y Tramo 4 Centro Poblado Portones, manifestando que dentro de las obligaciones contractuales no contempla la realización de estudios y/o permisos forestales, por lo cual se solicita a la interventoría definir e indicar que se debe realizar en este caso particular del proyecto, para no afectar el tiempo de ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, el día 29 de mayo se realiza recorrido de los tramos 1 y 4, por parte del director de obra y del residente de interventoría, donde se realiza reconocimiento de los individuos arbóreos existentes y presentados por el contratista en su oficio, los cuales, de acuerdo a lo presentado por el contratista, se establece lo siguiente:

1. Tramo 1 – Abscisa K0+0380 Costado Derecho

   Se observa un tronco de un individuo arbóreo que existió, donde el tronco existente se encuentra en una deteriorada condición, su corteza se encuentra seca y no se observa señales de follaje, ubicado a una distancia de 0,60 del borde de la vía existente, que de acuerdo a sus condiciones tan deteriorada y su ubicación sobre el costado de vía, representa un alto riesgo para la seguridad de los usuarios de la vía y de la vivienda colindante al elemento, por lo cual se recomienda el retiro del elemento existente. De igual manera de observa alrededor del tronco ramas de una especie de árbol de guayabo.



2. Tramo 1 - Abscisa K0+368 Costado Derecho

Se observa un individuo arbóreo de especie de palma, con un tronco de 25 centímetros de diámetro con su follaje completo, se encuentra a una distancia de un metro a borde de la calzada existente, se observa en condiciones buenas, y que de acuerdo a su posición al costado de vía, no requiere afectación ni intervención por parte del contratista, en caso de presentarse afectación, la recomendación no destructiva es realizar el ajuste al ancho de la cuneta para no afectar al individuo arbóreo, ni afectar el trazado de la calzada a construir. De presentarse la condición de realizar ajuste se deberá ajustar la sección de cuneta, con el visto bueno de los especialistas hidráulicos.



3. Tramo 1 - Abscisa K0+090 Costado Derecho

El individuo arbóreo existente en este punto, se encuentra a una distancia superior a 1,20 metros, por lo tanto, no presenta condiciones de intervención, de igual manera, de acuerdo a establecido sobre este tramo, no requiere la construcción de filtros que pudiera afectar raíz de la especie arbórea.





4. Tramo 4 - Abscisa K0+460 a K+480 Costado Derecho

De acuerdo a lo existente en obra se observa una unidad arbórea ubicada a una distancia de 1,20 metros del costado de vía, no requiere afectación por las obras de pavimentación y de construcción de cunetas, de igual manera se aclara que sobre este tramo no se construirán filtros de acuerdo al concepto de especialista hidráulico, por tal razón no se verán afectadas las raíces de la especie arbórea existente.





5. Tramo 4 – Abscisa K0+285 Costado Derecho e izquierdo.

De acuerdo con las condiciones de la tubería actual, se debe establecer las condiciones de mejoramiento del cuerpo de tubería no destructiva de acuerdo a como se ha planteado en reuniones técnicas entre el ICCU, contratista e interventoría.



6. Tramo 4 – Abscisa K0+270 costado derecho. (K0+110)

Sobre este abscisado no se encuentra la unidad arbórea de acuerdo al registro fotográfico presentado, sin embargo, se establece que esa unidad corresponde a la abscisa K0+110, donde se ubica una alcantarilla existente, se observa que corresponde a material residual vegetal, no nativo, que hace parte de una cerca viva del predio, por lo cual, se deberá realizar la gestión social con los propietarios del predio para requerir los permisos de retiro de este cerramiento.



7. Tramo 4 – Abscisa K0+170 Costado izquierdo. (K0+067)

Sobre este abscisado no se encuentra la unidad arbórea de acuerdo al registro fotográfico presentado, sin embargo, se establece que esa unidad corresponde a la abscisa K0+067, donde se ubica una alcantarilla existente, se observa que corresponde a material residual vegetal, no nativo, que hace parte de una cerca viva del predio, por lo cual, se deberá realizar la gestión social con los propietarios del predio para requerir los permisos de retiro de este cerramiento.





8. Tramo 1 – Abscisa K0+459 Costado izquierdo.

De lo anterior, en recorrido realizado con el director de obra y con la visita del día 25 de junio de 2025, con la jefe de planeación del municipio de San Bernardo, se encuentra una unidad arbórea ubicada en el tramo 1 abscisa K0+459 costado izquierdo, donde se encuentra ubicado una alcantarilla existente con tubería de diámetro de 12" de diámetro, que requiere ser cambiada a tubería de 36", y que impide la intervención de la construcción de una nueva alcantarilla sobre el mismo punto, por lo cual se establece el desplazamiento de la obra para no afectar el individuo arbóreo.





Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.

Elaboró: OMV
Revisó: LB

Anexo 13. Certificado de no intervención de individuos arbóreos - Correspondencia: CYP-ICCU CT789-2024-117

CYP-ICCU-CT789-2024-117

Bogotá D.C. 16 de julio de 2025

Señor (es)
Francisco Javier Guevara Méndez
Representante Legal
TORRES Y ASOCIADOS SAS
seguimientoarbelaez2025@gmail.com-
proyectosbarranca.emiro@gmail.com Barrancabermeja-Santander

Referencia: Contrato ICCU-CTO-789 DE 2024 – "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023".

Asunto: Propuesta para rehabilitación sin zanja

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, el contratista de obra hace entrega al contratista de interventoría propuesta de intervención sin zanja de las alcantarillas 3 y 6 del tramo 4 del casco urbano de portones, debido a su complejidad en altura y construcción con la excavación convencional.

PROPUESTA DE REALIZAR LA REPARACION DE TUBERIA SIN ZANJA Y NO PO EXCAVACION TRADICIONAL DE LAS ALCANTARILLAS NO.06 Y NO.03 DEL TRAMO DE CASCO URBANO DE PORTONES.

1. INTRODUCCION

La rehabilitación de tuberías mediante CIPP (Cured-In-Place Pipe), o revestimiento con tubería curada in situ, ofrece ventajas significativas sobre los métodos de excavación con zanja de profundidad, principalmente al minimizar o eliminar la excavación, reduciendo así los impactos ambientales, los riesgos laborales, los tiempos de ejecución y los costos.

Mientras que la excavación tradicional crea zanjas de profundidad para instalar o reparar tuberías, el CIPP genera una nueva tubería dentro de la existente, sin necesidad de grandes obras civiles.

La excavación tradicional con zanjas para el cambio de tuberías de alcantarillado a profundidades mayores de 5 metros presenta desventajas significativas en comparación

con los métodos sin zanja, ya que implica un mayor costo económico y un impacto ambiental considerable. Sin embargo, dentro de sus ventajas, permite una inspección visual directa y la posibilidad de realizar reparaciones o reemplazos completos de segmentos de tubería.

2. LOCALIZACION

El tramo de donde se propone utilizar este tipo de tecnología es sobre la vía que enlaza el casco urbano de Portones con el municipio de San Bernardo.

Ilustración 1 LOCALIZACION DEL TRAMO DE INTERVENCION



Ilustración 2 Sector de las alcantarillas a reparar

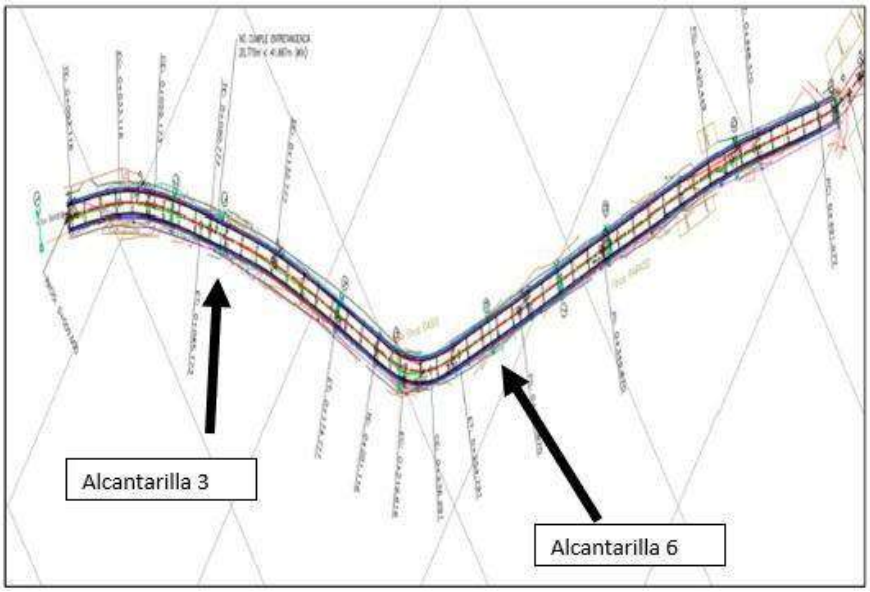


Tabla 1 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS DOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

EXCAVACION CON ZANJA		CIPP	
VENTAJAS	**DESVENTAJAS**	**VENTAJAS**	**DESVENTAJAS**
Permite la instalación de tuberías en terrenos nuevos o cuando no existe una tubería preexistente.	**Mayor costo económico:** La excavación profunda, especialmente a más de 5 metros, incrementa significativamente los costos debido a la necesidad de maquinaria especializada, mano de obra y medidas de seguridad para estabilizar las paredes de la zanja.	**Impacto ambiental mínimo:** Al no requerir excavaciones significativas, se reduce la generación de residuos, la erosión del suelo y la interrupción de áreas verdes.	Si bien el CIPP es una solución muy efectiva, es importante notar que el proceso de curado puede tomar tiempo, y la eficacia de la rehabilitación depende en gran medida de la limpieza y preparación adecuada de la tubería existente. ´
Adecuado para ciertos tipos de cimentaciones o drenajes profundos.	**Mayor impacto ambiental:** Genera un gran volumen de material de excavación a ser removido y gestionado, lo que aumenta el impacto ambiental y la huella ecológica del proyecto.	**Minimización de molestias urbanas**: Se evitan interrupciones en el tráfico, las vías y los andenes, así como el ruido y el polvo asociados a las obras convencionales.	Aunque el CIPP elimina los riesgos de la excavación, el proceso de curado involucra químicos que pueden generar riesgos por inhalación o contacto, lo que requiere precauciones adecuadas.
Acceso directo para inspección y reemplazo: Permite una visualización completa de la tubería a reemplazar y del tramo a intervenir, facilitando la identificación de daños y la ejecución de reparaciones o el reemplazo completo	**Mayor interrupción del tráfico y la comunidad:** La apertura de zanjas profundas interrumpe el tráfico y la vida diaria de las comunidades circundantes.	La reparación con CIPP es considerablemente más rápida que los métodos tradicionales, ya que no requiere la apertura y el relleno de zanjas.	
Flexibilidad en la intervención: Ofrece la posibilidad de realizar modificaciones en el trazado o el diámetro de la tubería durante el proceso de reemplazo, si es necesario	**Condiciones del terreno:** La estabilidad del terreno es un factor crítico a considerar debido a los taludes que se pueden desestabilizar	El proceso de CIPP sella fugas, grietas y protege las juntas, mejorando la capacidad de flujo y prolongando significativamente la vida útil de la tubería, a menudo por décadas.	
	Tiempo de ejecución prolongado: Los procesos de excavación, desmonte, instalación y	**Costos reducidos:**	

EXCAVACION CON ZANJA		CIPP	
VENTAJAS	**DESVENTAJAS**	**VENTAJAS**	**DESVENTAJAS**
	relleno suelen ser más largos que los métodos sin zanja, según análisis comparativos de métodos.	Se eliminan los gastos asociados a la excavación, el movimiento de tierra y la posterior restauración de superficies, lo que resulta en una solución más económica.	
	Estructuras de concreto más robustas y de un mayor costo económico:	Este método de reparación repara tuberías existentes sin necesidad de excavaciones extensas, lo que minimiza las molestias a la comunidad y preserva el paisaje y la vegetación.	
	Gestión predial: Se requiere realizar intervención en predio privado de una gran magnitud	**Versatilidad:** Puede aplicarse a una variedad de tuberías (alcantarillado, agua potable, redes industriales) y materiales, incluyendo tuberías con curvas	
	Realización de estudio geotécnico, estructural y de estabilización de taludes	**Ideal para zonas de difícil acceso:** Permite la renovación de tuberías en lugares remotos o de difícil acceso sin necesidad de grandes obras.	
		Gestión predial: No ahí afectaciones internas a los predios	

Tabla 2 Resumen de alcantarillas de la propuesta

ALCANTARILLA	ABSCISA	COORDENADA ESTE	CORDENADA NORTE	ϕ	Long de poceta a descole aprox
3	Ko+110	4839743.973	2023547.074	30”	16.50
6	Ko+276	4839883.156	2023649.033	30”	18.50

Tabla 3 ***Resumen de alcantarillas de la propuesta***

ALCANTARILLA 3		
		
Ubicación actual	Diferencia de altura en la poceta desde la rasante	Diferencia de altura en el descole desde la rasante

Estado Actual de la Infraestructura
Condición Estructural de la Tubería

Tras las inspecciones técnicas (visuales), se ha evidenciado que la tubería presenta los siguientes deterioros:

- Fisuras longitudinales y transversales: Grietas visibles a lo largo del trazado, lo cual indica una pérdida de integridad estructural del material base.
- Desencaje de juntas: Se observaron tramos con desalineación de los elementos tubulares, provocando puntos de fuga y pérdida de continuidad estructural. Esta condición, además de favorecer infiltraciones, aumenta el riesgo de colapsos parciales por concentración de esfuerzos mecánicos.
- Erosión interna del conducto: Existen sectores con desgaste severo del material, presencia de rugosidad anormal y pérdida de sección, posiblemente por abrasión continua o agresividad química del fluido transportado.
- Infiltraciones activas: Flujo visible de agua externa hacia el interior del conducto, indicando pérdida de hermeticidad, lo que puede originar socavaciones del terreno circundante y la progresiva pérdida de soporte estructural.
- Exfiltración del fluido contenido: En zonas con fisuras, existe también evidencia de salida de material transportado, afectando la eficiencia hidráulica y contaminando el terreno adyacente.

- Presencia de raíces, sedimentos o cuerpos extraños: Se ha documentado obstrucción parcial en varios tramos, con impacto directo en el caudal útil del sistema.
- El conjunto de las fallas estructurales ha producido un mal funcionamiento hidráulico generalizado:
- Formación de depósitos sólidos (sedimentos)
- Disminución de velocidad de escurrimiento
- Riesgo de obstrucciones y colapsos parciales
- Las reparaciones puntuales ya no son sostenibles ni técnicamente viables
- Se observaron ingresos visibles de agua externa por puntos de fisura y juntas fallidas

Condiciones de Riesgo por Altura

La localización de estas alcantarillas se encuentra ubicados en una zona de difícil acceso, con condiciones de altura o confinamiento que limitan la posibilidad de intervención por métodos convencionales. Esta ubicación representa:

- Dificultad para instalar equipos pesados o realizar excavaciones.
- Riesgo estructural colateral si se interviniera mediante demolición parcial de elementos portantes.

Afectaciones Funcionales y Riesgo Operativo

La combinación de los daños estructurales y operacionales previamente descritos ha generado una serie de impactos negativos:

- Reducción del rendimiento hidráulico: Disminución del caudal útil debido a obstrucciones, rugosidad interna aumentada y pérdidas de sección.
- La debilitación estructural de la tubería lo hace susceptible a un colapso parcial o total, ante cargas adicionales o eventos sísmicos leves.
- Degradación del soporte de la vía: Las filtraciones han generado inestabilidad del terreno que actúa como base de la estructura vial, lo que puede derivar en hundimientos localizados, agrietamientos del pavimento o deformaciones superficiales.

4. Riesgos Potenciales si No se Interviene

La no atención oportuna de esta problemática genera un escenario de riesgo crítico:

- No se puede garantizar la estabilidad estructural de la vía en los tramos afectados por la tubería deteriorada.
- Existe una alta probabilidad de asentamientos diferenciales, fallas en el pavimento y afectaciones a la seguridad vial.
- Las condiciones observadas favorecen el avance de procesos de socavación interna, lo que podría afectar fundaciones cercanas, obras civiles adyacentes o zonas habitadas.

- La situación ha sido denunciada por la comunidad del sector, quienes han manifestado de forma reiterada su preocupación ante posibles afectaciones a viviendas, seguridad peatonal y vehicular.
- La inacción técnica ante estas manifestaciones ciudadanas podría conllevar responsabilidades sociales, administrativas e incluso legales.

De acuerdo a lo anterior y al estado actual de la tubería, las condiciones de instalación, el riesgo vial, la afectación al entorno y quejas de la comunidad, se puede establecer lo siguiente:

- Que la conducción ha alcanzado un nivel de deterioro estructural crítico.
- Que las filtraciones están comprometiendo la estabilidad del terreno que da soporte a la vía.
- Que no se puede garantizar la seguridad ni la funcionalidad futura de la vía sin una intervención estructural inmediata.
- Que el método CIPP es técnicamente la solución más adecuada, eficiente, segura y comprobada para este tipo de problemática.
- Que no se recomienda el uso de métodos convencionales por el alto riesgo operativo, el impacto económico y la complejidad de intervención en altura.

Estas condiciones generan una afectación crítica del grado estructural de la tubería y, por extensión, ponen en riesgo la operatividad continua de la vía o infraestructura asociada.

Por lo tanto, considerando los problemas de filtración, pérdida de estabilidad, daño estructural y riesgo operativo, se reitera la necesidad urgente de una rehabilitación integral. La tecnología CIPP permite resolver todos estos aspectos en conjunto, sin comprometer la infraestructura existente, restaurando completamente la funcionalidad y estabilidad de la conducción, con mínima intervención externa y alto nivel de control técnico.



Foto 1. Presencia de individuos aroberos al costado izquierdo y derecho, se requieren permisos y compensación si se realiza la renovación de la tubería a zanja abierta



Foto 2. Presencia de individuos arbóreos al costado derecho, se requieren permisos y compensación si se realiza la renovación de la tubería a zanja abierta



Foto 3. Costado derecho, se evidencia muro cabezal desplomado, tubo desplazado y removido de su origen, por otro lado, filtraciones debido a juntas que se observan.



Foto3. Desplazamiento vertical de la tubería de inicio, desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería tiene perdida estructural y esto genera problemas de operación, toda vez que se presentan filtraciones entre tubos, además Se evidencian desplazamientos entre tramos de tubería, lo que indica pérdida de alineación longitudinal.

Esta condición sugiere fallas en las juntas o acoples, posiblemente originadas por movimientos estructurales, asentamientos diferenciales o deformaciones por carga externa.

El desencajamiento genera espacios que actúan como puntos críticos de filtración, tanto de ingreso de aguas externas como de exfiltración del fluido contenido.



Foto4. Persiste Desplazamiento vertical de la tubería de inicio, desplazamiento horizontal y

vertical de la tubería, tubería tiene perdida estructural y esto genera problemas de operación, toda vez que se presentan filtraciones entre tubos, además Se identifican fisuras distribuidas longitudinalmente a lo largo de varios tramos.

Estas grietas pueden deberse a fatiga del material, envejecimiento, ataques químicos o cargas mal distribuidas.

Algunas fisuras permiten infiltración de agua del entorno y pérdida de material transportado, lo que agrava el deterioro estructural interno y externo de la conducción.



Foto4. Grietas longitudinales y asentamientos de tubería en su longitud.



Foto5. Grietas longitudinales y asentamientos de tubería en su longitud.

DESCOLE



Foto 6. Descole no tiene donde salir el agua se queda posada, afectación de individuos arbóreos para la construcción con zanja, aparte la tubería se encuentra con una patología de estructural y no está en su posición original.

Además, el entorno muestra erosión interna significativa, especialmente en zonas de alta velocidad o turbulencia.

- Esto se traduce en reducción efectiva del diámetro hidráulico y afecta directamente la capacidad de conducción.
- En zonas de daño avanzado, se evidencia exposición de agregados o desprendimiento de recubrimientos protectores.



Foto 7. Se debe realizar permisos y compensación ambiental.



Foto8. Desplazamiento vertical de la tubería de inicio y desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería con problemas de operación y de grado estructural, filtraciones entre tubos y concreto desgastado.



Foto8. Desplazamiento vertical de la tubería de inicio y desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería con problemas de operación y de grado estructural, filtraciones entre tubos y concreto desgastado.



Foto9. Desplazamiento vertical de la tubería de inicio y desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería con problemas de operación y de grado estructural, filtraciones entre tubos y concreto desgastado.

la tubería en esta foto presenta filtraciones activas en diversos puntos, lo cual agrava:

- La pérdida de estabilidad del terreno circundante (por lavado de finos o socavación interna).
- La progresiva degradación estructural de la conducción, al comprometer su cimentación y soporte natural.
- El riesgo de afectación directa a la operación segura de la vía o estructura sobre la que se encuentra instalada, debido a posibles hundimientos, asentamientos diferenciales o colapsos localizados.

ALCANTARILLA 6



Foto 1. Presencia de individuos aroberos al costado derecho, se requieren permisos y compensación si se realiza la renovación de la tubería a zanja abierta



Foto 2. Se evidencia cabezote desplazado con terrazas en la parte superior y desprendimientos en los laterales



Foto 3. Desplazamiento vertical de la tubería de inicio, desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería tiene perdida estructural y esto genera problemas de operación, toda vez que se presentan filtraciones entre tubos, además Se evidencian desplazamientos entre tramos de tubería, lo que indica pérdida de alineación longitudinal.

Esta condición sugiere fallas en las juntas o acoples, posiblemente originadas por movimientos estructurales, asentamientos diferenciales o deformaciones por carga externa.

El desencajamiento genera espacios que actúan como puntos críticos de filtración, tanto de ingreso de aguas externas como de exfiltración del fluido contenido.



Foto 4. Costado derecho, se evidencia muro cabezal desplomado y tubo desplazado y removido de su origen, por otro lado, filtraciones debido a juntas que se observan. Además, el entorno muestra erosión interna significativa, especialmente en zonas de alta velocidad o turbulencia.

- Esto se traduce en reducción efectiva del diámetro hidráulico y afecta directamente la capacidad de conducción.
- En zonas de daño avanzado, se evidencia exposición de agregados o desprendimiento de recubrimientos protectores.



Foto 5. Desplazamiento vertical de la tubería de inicio y desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería con problemas de operación y de grado estructural, filtraciones entre tubos y concreto desgastado.

- La pérdida de estabilidad del terreno circundante (por lavado de finos o socavación interna).
- La progresiva degradación estructural de la conducción, al comprometer su cimentación y soporte natural.
- El riesgo de afectación directa a la operación segura de la vía o estructura sobre la que se encuentra instalada, debido a posibles hundimientos, asentamientos diferenciales o colapsos localizados.



Foto6. Persiste el Desplazamiento vertical de la tubería de inicio y desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería con problemas de operación y de grado estructural, filtraciones entre tubos y concreto desgastado.



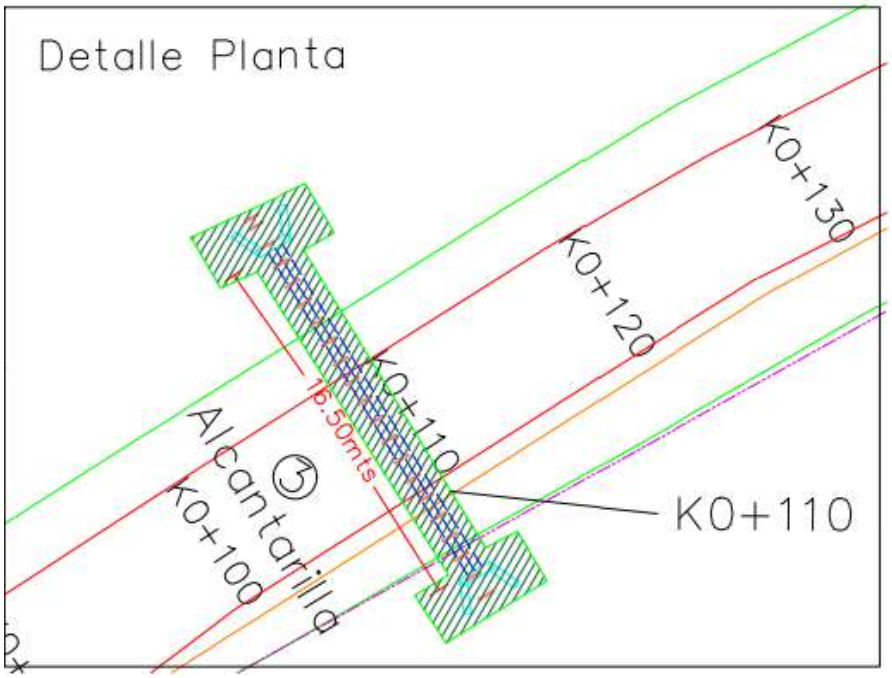
Foto 7. Desplazamiento vertical de la tubería de inicio y desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería con problemas de operación y de grado estructural, filtraciones entre tubos y concreto desgastado.



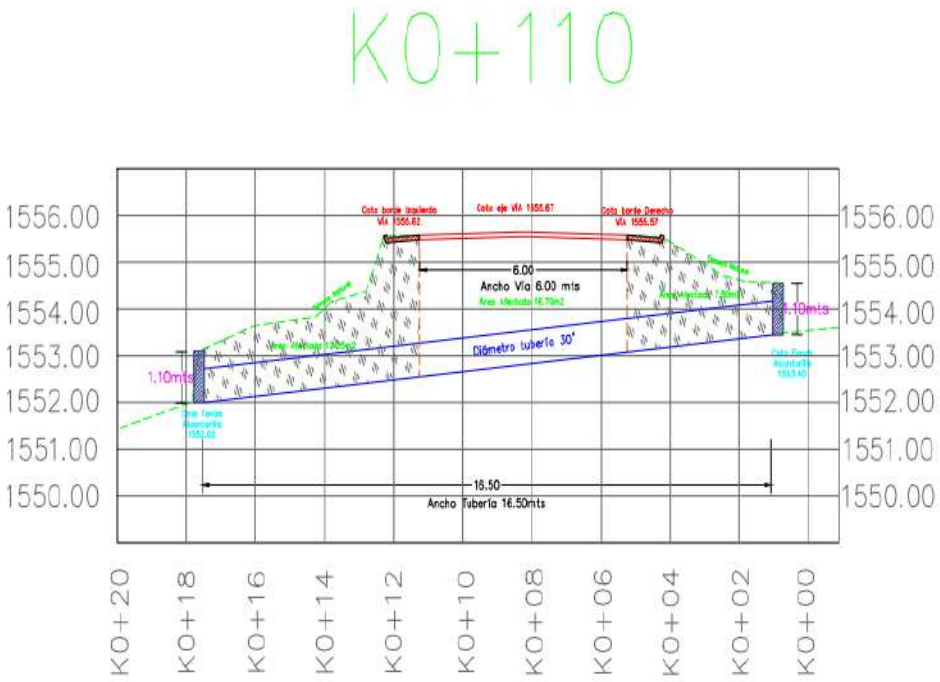
Foto 8. Desplazamiento vertical de la tubería de inicio y desplazamiento horizontal y vertical de la tubería, tubería con problemas de operación y de grado estructural, filtraciones entre tubos y concreto desgastado.

Perfiles de terreno con topografía ALCANTARILLA 3

PLANTA

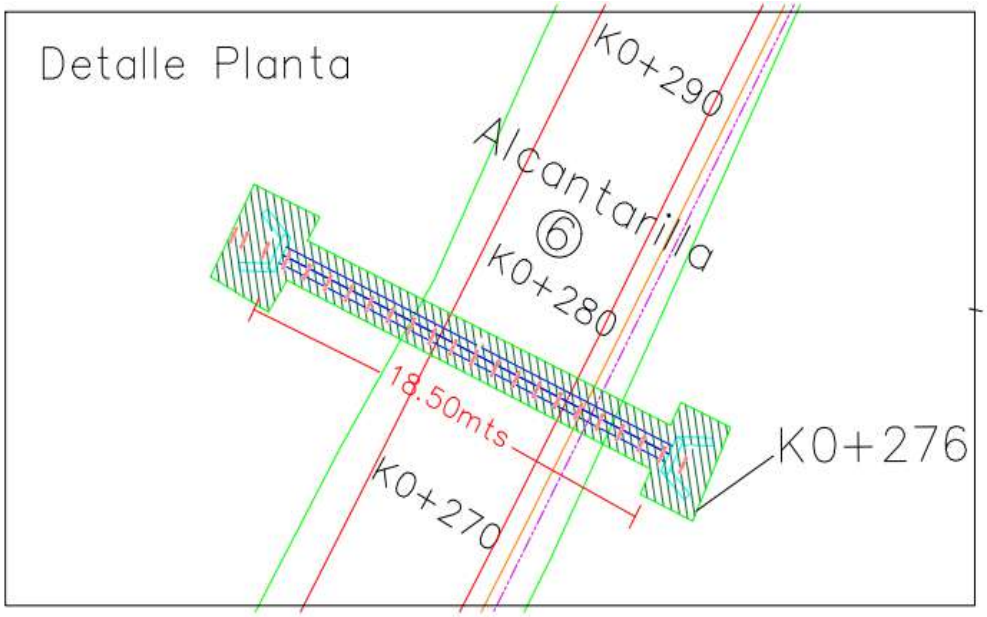


PERFIL

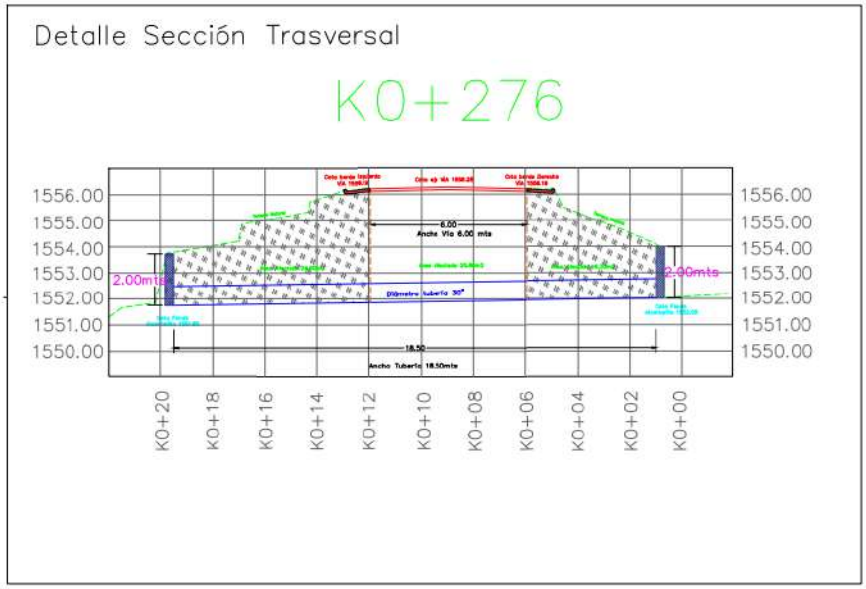


Perfiles de terreno con topografía ALCANTARILLA 6

PLANTA



PERFIL



3. EVALUACION ECONOMICA DEL CAMBIO DE LA TUBERIA

Dimensiones

Alcantarilla 3: 16.50 ml tubería de 30”

Alcantarilla 6:18.50 ml tubería de 30”

Actividades a realizar con el procedimiento sin zanja:

- Instalación manga CIPP Diámetro: 30", Espesor: 6mm
- Limpieza y sondeo de redes con equipo de succión - presión, con colmatación inferior a 30% a 36”
- Insp Inspección de Redes con equipo de CCTV.
- Realización de obras de contención para contener la banca de la vía
- Realización de poceta y descole en la misma ubicación de acuerdo a lo que esta actual

Actividades a realizar con el procedimiento con excavación convencional:

- Exploración geotécnica y diseño geotécnico de las obras de contención para el terreno.
- Permisos de propietarios para afectar su predio.
- Permisos ambientales debido a que en las zonas se encuentran individuos arbóreos.
- Excavación Realización de poceta y descole en la misma ubicación de acuerdo a lo que esta actual.
- mecánica de un ancho de 8m, debido a la profundidad que se requiere, así no desestabilizar la vía ni los predios de los propietarios.
- Instalación de tubería en concreto reforzado

- Instalación de material de rellenos
- Realización de obras de contención para contener la banca de la vía
- Realización de poceta y descole en la misma ubicación de acuerdo a lo que esta actual.
- Compensación ambiental debido a la intervención

PRESUPUESTO SIN ZANJA

Cantidad 35 ml aprox

PRESUPUESTO EXCAVACION SIN ZANJA							
ACTIVIDAD POCETA	ITEM	ITEM	ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUYENDO EL AIU	VR TOTAL
ACERO DE REFUERZO	4.52	INV 640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	575,00	$ 7.282,58	$ 4.187.481,06
	4.24	INV 630.6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,50	$ 444.294,70	$ 222.147,35
	4.6	INV 630.4	CONCRETO CLASE D, 3000 PSI (BASES)	M3	3,85	$ 686.920,45	$ 2.644.643,75
	4.7	INV 630.4	CONCRETO CLASE D, 3000 PSI (ELEVACIONES)	M3	3,85	$ 823.661,36	$ 3.171.096,25
SUBTOTAL CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA							$ 10.225.368,41
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	NP	INV 661.1	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS,	ML	35,00	$ 6.549.180,00	$ 229.221.300,00
SUBTOTAL REPARACION DE TUBERIA							$ 229.221.300,00

Se aclara que estas cantidades pueden aumentar de acuerdo a lo que se encuentre en terreno.

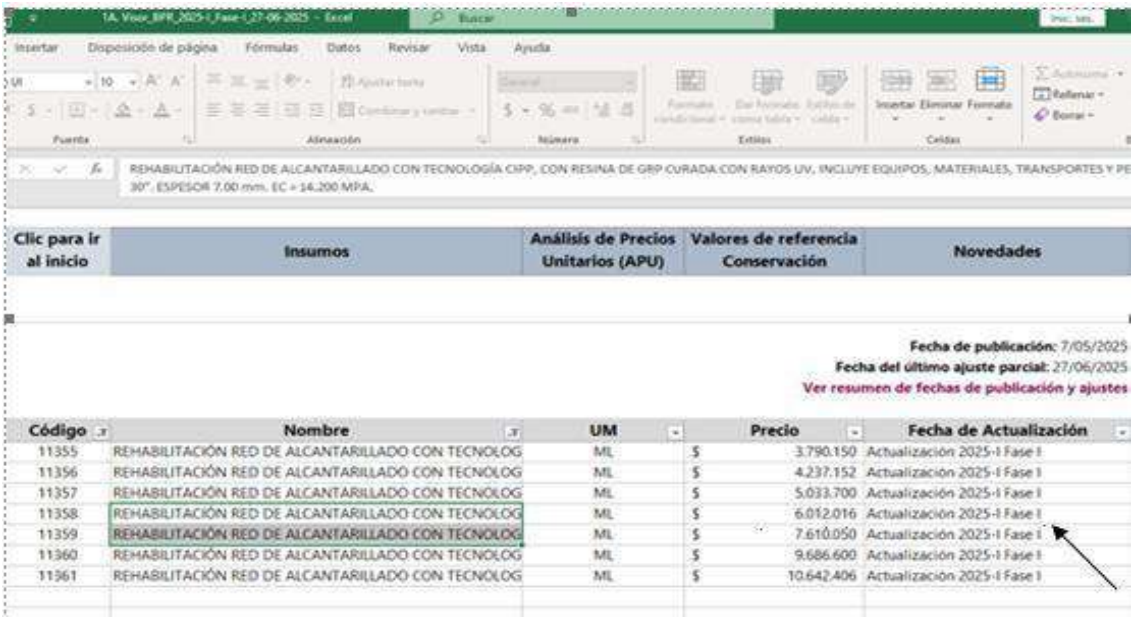
PRESUPUESTO CON EXCAVACIÓN CONVENCIONAL

PRESUPUESTO EXCAVACION CONVENCIONAL							
ACTIVIDAD	ITEM	ITEM	ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	CANTIDAD	VR COSTO DIRECTO	VR TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	1	EXPLORACION EOTECNICA ESTRUCTURAL E HIDRAULICA	GLB	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS							$ 45.000.000,00
ACTIVIDAD	ITEM	ITEM	ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	CANTIDAD	VR COSTO DIRECTO	VR TOTAL
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	4.52	INV 640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	4.000,00	$ 7.282,58	$ 29.130.303,03
	4.24	INV 630.6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	15,00	$ 444.294,70	$ 6.664.420,45
	4.6	INV 630.4	CONCRETO CLASE D, 3000 PSI (BASES)	M3	41,00	$ 686.920,45	$ 28.163.738,64
	4.7	INV 630.4	CONCRETO CLASE D, 3000 PSI (ELEVACIONES)	M3	41,00	$ 823.661,36	$ 33.770.115,91
COMPENSACION AMBIENTAL	NP	NP	COMENSACION AMBIENTAL	GLB	1	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
SUBTOTALCONSTRUCCION ALCANTARILLA							$ 132.728.578,03
ACTIVIDAD	ITEM	ITEM	ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	CANTIDAD	VR COSTO DIRECTO	VR TOTAL
EXCAVACION	2.9	INV 210.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	450,00	$ 25.411,36	$ 11.435.113,64
ESTRUCTURAS	4.23	INV 610.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	450,00	$ 132.393,18	$ 59.576.931,82

ENTIBADO	4.52	INV 640.1	ALQUILER ENTIBADO DESLIZANTE E2 RANGO PROF DE EXCAVACION 4,8M H 7,20M	M2	172,80	$ 230.000,00	$ 39.744.000,00
INSTALACION DE TUBERIA	4.48	INV 661.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	35,00	$ 789.296,97	$ 27.625.393,94
ESTABILZIACION TALUD PROBABLE	4.31	INV 681.1	GAVIÓN	M3	170,00	$ 259.550,00	$ 44.123.500,00
SUBTOTAL INSTALACION DE TUBERIA							$ 182.504.939,39

Se aclara que estas cantidades pueden aumentar de acuerdo a lo que se encuentre en terreno.

1. Precios de referencia IDU.



2. Precios de referencia acueducto.

116.003.090	Instalación CIPP alcantarillado, D 28", incluye suministro t = 14,0 mm, E = 1000	M	13.869.926,00
116.003.091	Instalación CIPP alcantarillado, D 30", incluye suministro t = 9,0 mm, E = 10000	M	6.568.977,00
116.003.092	Instalación CIPP alcantarillado, D 30", incluye suministro t = 9,5 mm, E = 10000	M	6.779.759,00
116.003.093	Instalación CIPP alcantarillado, D 30", incluye suministro t = 10,0 mm, E = 1000	M	7.146.405,00
116.003.094	Instalación CIPP alcantarillado, D 30", incluye suministro t = 10,5 mm, E = 1000	M	7.852.944,00
116.003.095	Instalación CIPP alcantarillado, D 30", incluye suministro t = 11,0 mm, E = 1000	M	8.525.088,00
116.003.096	Instalación CIPP alcantarillado, D 30", incluye suministro t = 11,5 mm, E = 1000	M	12.577.382,00
116.003.097	Instalación CIPP alcantarillado, D 30", incluye suministro t = 12,0 mm, E = 1000	M	12.832.512,00
116.003.098	Instalación CIPP alcantarillado, D 30", incluye suministro t = 12,5 mm, E = 1000	M	13.325.664,00

CONCLUSIONES

- Por parte del contratista de obra se recomienda para no tener daños colaterales con la comunidad parque automotor y demás realizar la intervención de estas dos alcantarillas con la tecnología CIPP, de acuerdo a los siguientes argumentos:
- No se afectaría la vía acceso entre portones y san bernardo, por lo tanto, no se afectaría a la comunidad, transportadores, vehículos livianos y comercio entre el municipio de san bernardo y otros municipios.
- Por la profundidad actual y condiciones del terreno, no se generaría ningún tipo de desestabilización del terreno y no se incurrirían en actividades adicionales.
- Tiempo de construcción menores a los que se pueden ocasionar con la excavación convencional.
- Mitigación de riesgos probables, que si no se realizan los estudios pertinentes el contratista no puede asumir estos.
- Si es favorable por la entidad y por la interventoría, se deberá crear un ítem no previsto para realizar la actividad.
- Anexo concepto hidráulico

Adicionalmente a esto se anexan los siguientes documentos:

1. Concepto de viabilidad por especialista hidráulico

2. Documento en Excel con valoración económica

Por último, se queda atento a la viabilidad por el contratista de interventoría y así proceder con la creación del ítem no previsto y la modificación que aplique.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus

comentarios Atentamente,

JUAN VARGAS
Director de Obra
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT No. 830.108.910-4
Contrato ICCU-CTO-789 DE 2024
C.c. Apoyo a la supervisión ICCU- Ingeniero Wilson Garzón Anexo: Archivo en zip

Bogotá D.C. 13 de Agosto de 2025

Señor
Francisco Javier Guevara Méndez
Representante Legal
TORRES Y ASOCIADOS SAS
seguimientoarbelaez2025@gmail.com
Barrancabermeja-Santander

Referencia: Contrato ICCU-CTO-789 DE 2024 – "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023".

Asunto: Certificado de no afectación a individuos arbóreos

Respetado ingeniero,

Por medio del presente CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA, informa que a la fecha no ha sido necesario realizar algún tipo de afectación a los individuos arbóreos presentes en los tramos de obra en ejecución, según la visita en campo realizada junto con la interventoría donde se emite el comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-101 del 07 de julio de 2025 y se aclara que los individuos presentes no indican un riesgo para las actividades, por lo que el contratista realiza la protección de os individuos cercanos para garantizar su buen estado.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios

Atentamente,

JUAN VARGAS
Director de Obra
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT No. 830.108.910-4
Contrato ICCU-CTO-789 DE 2024

CONCEPTO REHABILITACIÓN MEDIANTE METODOLOGÍA SIN ZANJA (CURED IN PLACE PIPE – CIPP)

Contrato de Obra No. ICCU-CTO-789 DE 2024

MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

Bogotá, julio de 2025

Tomando en consideración que en los tramos a intervenir para el mejoramiento de la vía, existen alcantarillas que de conformidad con su evaluación inicial se conservan y en pro de garantizar un eficiente funcionamiento para el tránsito de los caudales de escorrentía, en nuestra calidad de contratistas consideramos importante realizar la rehabilitación de estas con el objetivo de mitigar, dada la edad de estas estructuras, la existencia de filtraciones al terreno que configuren afectación en el subsuelo lo cual generaría afectaciones en la estructura de la vía y en consecuencia deterioros en el pavimento.

Para tal fin y de conformidad con la auscultación de estas, se puede definir que es viable llevar a cabo un procedimiento de rehabilitación de estas estructuras, medidas encaminadas a restaurar o mejorar el desempeño del sistema de tuberías existente, con la aplicación de una tecnología limpia y no invasiva – tecnología sin zanja, que corresponde a técnicas de rehabilitación, renovación, reparación o reemplazo de estructuras subterráneas que, fuera de

pequeñas excavaciones para accesos, no requiere de excavación a zanja abierta para mejorar el desempeño del sistema.

Se debe tener en cuenta que contemplar el uso de una tecnología sin zanja no necesariamente indica que la opción a zanja abierta esté totalmente descartada. En términos generales, el análisis para la selección de la tecnología sin zanja adecuada debe basarse en la posible obtención de beneficios económicos, socio - ambientales y técnicos, y no debe estar basada en la imposibilidad de la instalación a zanja abierta. Únicamente en casos excepcionales, como instalaciones a grandes profundidades, la opción de instalación sin apertura de zanja puede ser la única técnicamente viable.

Los criterios que hemos adoptado para recomendar la aplicación de una tecnología sin zanja son:

- Ejecución de labores de rehabilitación en contraprestación de actividades de renovación de la estructura hidráulica lo que implicaría una obra civil convencional.
- Intervención para el reemplazo de estas estructuras a profundidad que contempla los riesgos asociados a condiciones de trabajo en profundidad y espacios confinados.
- Interrupción del tránsito durante los procesos de excavación, retiro de tubería y construcción de una nueva estructura hidráulica.
- Tiempo de ejecución de los trabajos de renovación.
- Mejora de las condiciones hidráulicas, toda vez que al incorporar este tipo de tecnología es viable realizar la rehabilitación con materiales que garanticen un coeficiente de fricción menor, lo cual mejoraría el desempeño de la estructura para la evacuación de los caudales de escorrentía.

De acuerdo a lo expuesto y basados en las condiciones topográficas y estructurales, evaluadas producto de la evaluación estas estructuras, es factible la aplicación de la metodología denominada **"CURED IN PLACE PIPE"** – **CIPP**, o **"TUBERÍA CURADA EN SITIO"**., la cual hace referencia a un material compuesto que emplea una manga de material tejido o no-tejido y de una resina termocurable. Puede incluir películas de protección interna o externa para su fabricación, manipulación o instalación. La manga es formada al perfil interior de la tubería a rehabilitar utilizando varias técnicas de instalación y por lo tanto toma la forma interna de la tubería existente. El revestimiento se conforma una vez se realiza el termocurado de la manga en obra, el cual debe permanecer ajustado al interior de la tubería existente durante su tiempo de vida útil.

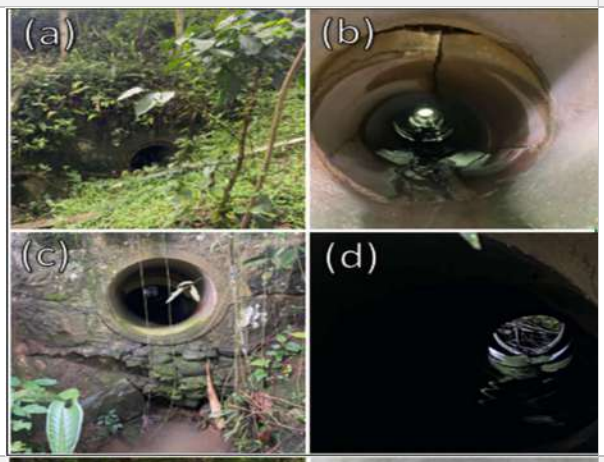
Tecnología y normas técnicas EAAB-ESP	Nivel 2b – Características geométricas y topográficas	Nivel 2c – Otras características especiales	Nivel 2d – Grado de deterioro y defectos
Tubería Curada en Sitio *Cured-In-Place Pipe* (CIPP) NS-150 NS-152	Diámetros: 2 – 144" (50 – 3600 mm). Sección: Circular o redondeada.[1] Longitud de instalación: Generalmente menor a 300 metros. Para diámetros superiores a 40" (1000 mm) la longitud máxima puede ser mayor a 300 metros. Curvaturas: Uso aceptable. El revestimiento puede quedar arrugado. Profundidad: Generalmente sin restricción, pero debe evaluarse la reducción de la sección transversal ya que entre más profundo mayor el espesor del revestimiento.	Material existente: Sin restricción. Tipo de rasante: Sin restricción. Control de caudal: Requiere obturadores y bombas de derivación. Reducción de sección: Mínima. Impacto al tráfico: Bajo Ø ≤ 15", medio 15 < Ø ≤ 40, alto 40 < Ø ≤ 108 Relleno anular: No.	Deformaciones menores a 10%. Sin juntas desplazadas medianas o grandes. Sin conexiones domiciliarias penetrantes. Sin raíces, lodos, grasas o depósitos.
	Notas: [1] La norma técnica "NS-150 Consideraciones de diseño en la técnica de tubería curada en sitio" así como la norma técnica "*ASTM F1216 Standard practice for rehabilitation of existing pipelines and conduits by the inversion and curing of a resin-impregnated tube* " son utilizadas para t uberías de sección circular. Cuando se requieran instalaciones con CIPP para secciones no circulares se deben realizar cálculos estructurales especiales no incluidos en las normas de la EAAB-ESP.		

Este análisis toma como referencia lo estipulado en la ***NORMA TÉCNICA DE SERVICIO SISTEC NS-189 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TECNOLOGÍAS SIN ZANJA PARA ALCANTARILLADO***, de la *Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP*, quienes han incorporado con éxito en sus proyectos de rehabilitación de alcantarillado la citada tecnología.

En atención a lo anterior y en virtud de las recomendaciones de los fabricantes y comercializadores en el país, para las condiciones de este tipo de rehabilitación dadas las características de la tubería (material y estado estructural), recomendamos la implementación de una "manga" para el CIPP a aplicar con las siguientes características:

Espesor, t = 11mm y Módulo, E = 10.000Mpa

Lo anterior para ser implementado en las alcantarillas de diámetro, ***D = 30":***

Tramo 4 San Bernardo – Casco Urbano Portones			
No.	***Abscisa***	***Diámetro***	***Intervención***
3 (30")	*K0+098*		*Realizar limpieza del encole y descole de la estructura. Recalce de las entradas y rehabilitación de las tuberías.*
6" (30")	*K0+276*		*Realizar limpieza del encole y descole de la estructura. Recalce de las entradas y rehabilitación de las tuberías.*

DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO
C.C. 79.723.595 de Bogotá. D.C.
T.P. 25202-092349 CND
MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL
ÁREA DE RECURSOS HÍDRICOS

Anexo 14. Registro Fotográfico

Anexo 14. Registro Fotográfico

Registro Fotográfico	
Demolición concreto vía existente.	
	
Fotografía 1	**Fotografía 2**
	
Fotografía 3	**Fotografía 4**

Material Granular filtrante



Fotografía 5



Fotografía 6



Fotografía 7



Fotografía 8

Manejo integral de residuos sólidos



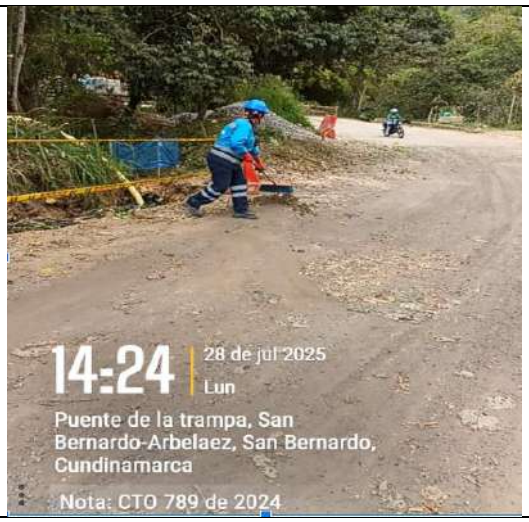
Fotografía 9



Fotografía 10



Fotografía 11

Control limpieza de vías	
	
	
Fotografía 12	**Fotografía 13**

Disposición de RCD	
	
Fotografía 14	**Fotografía 15**
	
Fotografía 16	**Fotografía 17**

Señalización ambiental	
	
Fotografía 18	**Fotografía 19**

Cerramiento perimetral individuos arbóreos	
	
Fotografía 20	**Fotografía 21**





Fotografía 22

Alquiler de baños	
	
Fotografía 23	**Fotografía 24**